



PROYECTO EDUCATIVO

2022-23

| <u>ÍNDICE</u> | Página |
|--|--------|
| Análisis del contexto | 6 |
| a) Objetivos propios para la mejora de la Rendimiento Escolar. | 8 |
| b) Líneas generales de actuación pedagógica. | 9 |
| c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas. c.1) Objetivos generales. c.1.1) Objetivos generales de Ed. Infantil. c.1.2) Objetivos generales de Ed. Primaria. c.2.) Concreción de los Contenidos. c.2.1) Contenidos en Ed. Infantil. c.2.2) Contenidos en Ed. Primaria. c.3) Metodología. c.3.1) Principios metodológicos en Ed. Infantil c.3.2) Principios metodológicos en Ed. Primaria. c.3.3) Organización del Espacio y del Tiempo. c.3.4) Recursos y Materiales. c.3.5) Tratamiento de las Materias Instrumentales. | 26 |
| d) Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente. | 80 |
| e) Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado. Plan de evaluación. | 82 |
| f) Atención a la diversidad. | 107 |
| g) Organización de las actividades de refuerzo y recuperación. | 122 |
| h) Plan de Detección Temprana | 127 |

| | |
|--|-----|
| i) Plan de orientación y acción tutorial. | 129 |
| i) Compromisos educativos y de convivencia de las familias. | 144 |
| j) Plan de Convivencia. | 146 |
| k) Plan de formación del profesorado | 147 |
| l) Distribución del tiempo escolar | 150 |
| m) Procedimientos de evaluación interna | 163 |
| n) Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías | 169 |
| ñ) Criterios generales a seguir en la elaboración de las programaciones didácticas y las propuestas pedagógicas de la educación infantil | 178 |
| o) Planes estratégicos, proyectos y programas desarrollados en el centro | 183 |
| p) Criterios para la asignación de enseñanzas | 185 |
| q) Criterios para la elaboración individual del horario del profesorado | 187 |
| r) Programas de tránsito | 189 |
| s) Tratamiento de Datos y Privacidad | 198 |
| ANEXO 1: PLAN DE CONVIVENCIA | |
| ANEXO 2: PROPUESTA PEDAGÓGICA INFANTIL | |
| ANEXO 3: PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS PRIMARIA | |

0.1. MARCO LEGAL

Tal y como establece la Ley 17/2007 de Educación en Andalucía en su Capítulo I sobre autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, en su artículo 125.1 los Centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esta Ley y en las normas que la desarrollen. Asimismo, en su artículo 125.3 se explicita que los Centros docentes sostenidos con fondos públicos concretarán sus modelos de funcionamiento propios mediante los correspondientes proyectos educativos, sus reglamentos de organización y funcionamiento y, en su caso, proyectos de gestión.

Los Centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo en su Plan de Centro los modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en la Ley 17/2007 de Educación en Andalucía y en las normas que la desarrollen. Este principio de autonomía pedagógica se concreta en el Plan de Centro que nuestro Centro elabora para dar respuesta a sus intenciones educativas, de acuerdo con sus peculiaridades y necesidades específicas.

El proyecto educativo constituye las señas de identidad del Centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del Centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. Tanto en la elaboración del proyecto educativo, como en su desarrollo posterior, se fomentará la implicación de toda la Comunidad Educativa.

El Proyecto Educativo del Centro C.E.I.P. Indira Gandhi recoge los valores, los objetivos, las prioridades y las formas de actuación. Asimismo, incorpora la concreción del currículum establecido por la Administración educativa fijado y aprobado por el Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o ámbitos de la educación en valores y otras enseñanzas, adaptándose a lo establecido en la normativa vigente:

- RD 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- RD 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Instrucciones 11 y 12/2022 de la DGOEE por las que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para Educación Infantil y Primaria.

Igualmente siguen vigentes para los cursos que correspondan lo establecido en:

- ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021). Anexo I Horarios. Anexo II Áreas Troncales. Anexo III Áreas específicas. Anexo IV Áreas de Libre Configuración. Anexo V y VI Documentos de evaluación
- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA 22-06-2021).
- Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/2022.

Este Proyecto, tiene en cuenta las características de nuestro entorno social y cultural del Centro, recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la L.O.E./L.O.M.C.E. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, texto consolidado de la última modificación de 10 de diciembre de 2013), y L.E.A. (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía), y en la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de Diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación)

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

El CEIP Indira Gandhi, está ubicado en la calle Ampa las Caracolas, en un barrio obrero de Las Lagunas (Mijas Costa) donde la mayoría de las familias se dedican al sector servicios, con un nivel socioeconómico medio. El porcentaje de alumnado inmigrante no es muy elevado en el momento, comparado con otras zonas cercanas.

Las Lagunas es una localidad española del Municipio de Mijas, en la Provincia de Málaga. También se le conoce como Mijas Costa, aunque este nombre es igualmente utilizado para designar a toda la zona sur del municipio, incluyendo los núcleos de La Cala de Mijas y Calahonda. No tiene límites oficiales precisos, pero generalmente se considera parte de Las Lagunas al territorio delimitado al sur por el río Fuengirola, al este por el límite con el término municipal de Fuengirola y la A-7 y al norte y al oeste por la AP-7, abarcando tanto al núcleo originario de Las Lagunas como los barrios de El Juncal, Las Cañadas, El Albero, etc, las urbanizaciones de El Coto, La Sierrezuela, El Lagarejo y Campo Mijas y los polígonos industriales situados en la vega del río Fuengirola.

Las Lagunas es la zona más moderna, comercial y bulliciosa de Mijas, concentrando a más de la mitad de la población del término municipal con 43.961 habitantes según el censo. Es una localidad de reciente creación, más del 80% del núcleo urbano fue construido hace menos de 30 años. La zona de nuestro centro concretamente es zona de expansión de la localidad que ha sufrido un aumento considerable de la población en los últimos años. De ahí que las familias del centro sean en su mayoría jóvenes.

Está comunicada con otras localidades vecinas mediante el autobús urbano, y cuenta con servicios municipales como Polideportivo, Teatro, Biblioteca, Centro de Salud, Tenencia de Alcaldía. Además existen zonas verdes en la zona con parques infantiles.

El edificio se inauguró el 1 de septiembre de 2.017. Actualmente se haya compartido con el IES Nuevo Las Lagunas, al que se le tienen cedidas 13 aulas y

determinadas zonas comunes y de servicios, así como una zona de reciente creación en la que se han habilitado cuatro nuevas aulas y varios servicios y almacenes.

El colegio ha ido creciendo en número de alumnos/as y en niveles que impartía conforme pasaban los años. En un principio solo albergaba alumnado de infantil 3 años, aumentando los niveles de manera gradual cada curso escolar. Actualmente se imparten todos los niveles y contamos con las siguientes unidades.

| EDUCACIÓN INFANTIL | |
|--|-------------|
| ● 3 AÑOS | 2 UNIDADES. |
| ● 4 AÑOS | 3 UNIDADES. |
| ● 5 AÑOS | 2 UNIDADES. |
| PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA | |
| ● 1º CURSO | 2 UNIDADES |
| ● 2º CURSO | 3 UNIDADES |
| SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA | |
| ● 3º CURSO | 2 UNIDADES |
| ● 4º CURSO | 2 UNIDADES |
| TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA | |
| ● 5º CURSO | 3 UNIDADES |
| ● 6º CURSO | 4 UNIDADES |

a) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

La aprobación de los objetivos para la mejora del Rendimiento Escolar corresponde al Consejo Escolar, tal y como establece la LOMLOE, sin perjuicio de las competencias y aportaciones del Claustro de Maestros/as.

Se establecen los siguientes:

1. Mejorar el funcionamiento de nuestra organización, asegurando la coherencia en la distribución de tareas, la eficacia en la toma de decisiones en nuestras reuniones de trabajo a todos los niveles y gestionando mejor el tiempo.
2. Potenciar las buenas relaciones entre el profesorado.
3. Favorecer la participación implicación y coordinación con las familias en la dinámica del centro y como consecuencia, en la educación de sus hijos, mejorando el grado de satisfacción de las mismas. Así, como promover el contacto, en general, con el Ayuntamiento y otras Instituciones culturales que puedan ser beneficiosas para el alumnado y el propio centro.
4. La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente, garantizándose, así, que todo alumno o alumna que supere con éxito la Educación Primaria y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil, sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:
 - Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
 - Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando

críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.

– Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.

– Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.

– Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.

– Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.

4. Llevar a cabo una contabilidad y administración transparente y con una distribución del gasto racional y equilibrado, de acuerdo con lo establecido en Proyecto de Gestión del centro.

5. Identificar las necesidades/posibilidades de las infraestructuras y medios materiales para desarrollar con calidad nuestro Proyecto Educativo.

6. Actualizar el Proyecto Curricular atendiendo al desarrollo de las competencias y asegurar su conocimiento por parte de la Comunidad Educativa.

7. Aumentar la competencia comunicativa en las distintas lenguas.

8. Llevar a cabo un programa de Atención a la Diversidad que contemple medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado

9. Solicitud y desarrollo de todos aquellos planes y programas que desarrollen técnicas y estrategias que garanticen una mejora en el rendimiento educativo así como enriquezcan el desarrollo curricular de las diferentes áreas y contribuyan a los perfiles de salida de nuestro alumnado.

b) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará a nuestro centro en todas las decisiones, y por tanto están encaminadas a la

consecución en general de los objetivos propios del centro, entre ellos, y de manera fundamental, el éxito escolar del alumnado y la mejora de la calidad de la enseñanza.

Para diseñar nuestras líneas de actuación pedagógica hemos tomado como referencia los valores y principios de la **Constitución Española** y que se desarrollan en la **LOE** (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), en la **LEA** (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía) y en la **LOMLOE** (Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre) Al igual que los principios pedagógicos establecidos en la normativa correspondiente a Educación Infantil y Primaria. También hemos tenido en cuenta la siguiente normativa:

- **Decreto 328/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se actualiza el protocolo de detección identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **El artículo 6 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- **ORDEN de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021). Anexo I Horarios. Anexo II Áreas Troncales. Anexo III Áreas específicas. Anexo IV Áreas de Libre Configuración. Anexo V y VI Documentos de evaluación
 - **CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA 22-06-2021).
 - **Instrucción 11/2022, de 23 de junio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de

organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Infantil para el curso 2022/23.

- **Instrucción 12/2022, de 23 de junio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Primaria para el curso 2022/23

Serán las siguientes:

- ✓ Garantizar el derecho de todos a la educación y la calidad de ésta, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ✓ Mantener un ambiente de trabajo basado en las experiencias, las actividades y el juego, en un ambiente de afecto y confianza, en el que se sientan capaces y seguros/as
- ✓ Respetar las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas.
- ✓ Contribuir a la construcción de aprendizajes significativos y relevantes.
- ✓ Promover la confianza en sí mismos para afrontar los retos que les plantea el conocimiento progresivo de su medio y para adquirir los instrumentos que les permitan acceder a él.
- ✓ Elaborar propuestas pedagógicas para la etapa de Ed. Infantil atendiendo a la diversidad de los niños y niñas.
- ✓ Planificar las relaciones con las familias de los niños y niñas propiciando la comunicación y participación de las madres y padres en la vida de la escuela.
- ✓ Promover el trabajo en equipo de los profesionales, coordinándose todos los miembros del equipo educativo que atienda a cada alumno/a.
- ✓ Propiciar el acercamiento de los niños y niñas a la lengua escrita como instrumento para expresar, comprender e interpretar la realidad a través de situaciones funcionales de lectura y escritura. Asimismo, la resolución de problemas cotidianos será la fuente para generar habilidades y conocimientos lógicos y matemáticos.
- ✓ Fomentar la expresión visual y musical y el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- ✓ Formar al alumnado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- ✓ Educar para la paz, la cooperación, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de éstos, en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, utilizando para ello un buen desarrollo del Plan de Convivencia.
- ✓ Promover la participación de toda la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

- ✓ Evaluar el conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- ✓ Cooperar tanto con las Administraciones educativas como con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- ✓ Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.
- ✓ Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado.
- ✓ Participar en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
- ✓ Establecer criterios pedagógicos para la elaboración de horarios, adjudicación de tutorías, agrupamiento del alumnado, programaciones didácticas y distribución del tiempo escolar.
- ✓ Promover hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
- ✓ Educar en el cuidado y respeto de todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.
- ✓ Inculcar a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente.
- ✓ Cooperar con la Universidad de Málaga, convirtiéndonos en centro receptor de alumnado que realice el Prácticum.
- ✓ La metodología de trabajo en Educación Infantil se basará en el trabajo por proyectos. En primer ciclo este curso se iniciará en ella, a través de la realización de al menos un Proyecto de Trabajo. En el resto de los cursos se seguirá trabajando utilizando las distintas editoriales seleccionadas.

c) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Igualmente se realiza adaptación normativa. En este caso los cambios originados por la nueva normativa alteran de manera considerable los apartados relativos al currículo de la Educación Primaria, ya que la Orden de 15 de Enero del 2021 modificaba al vigente hasta la fecha. Con la implantación progresiva de la LOMLOE igualmente se verán afectados los currículos de la Educación Primaria, quedando configurados como se establece en las Instrucción 12/2022 de 23 de junio, para los cursos de 1º, 3º y 5º. Las programaciones didácticas de estos cursos se elaborarán de manera progresiva y se aprobarán antes de la finalización de cada uno de los trimestres.

También sufre una modificación profunda el currículo de la Etapa de Educación Infantil, adaptándose para este curso a lo establecido en la Instrucción 11/2022 de 23 de junio.

Dichas modificaciones se reflejan en nuestro proyecto en los diferentes apartados que concretan y desarrollan dicho currículo.

c.2.)

Los contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía estarán integrados en las áreas del currículo de forma transversal y versarán sobre el tratamiento de la realidad andaluza -geográfica, natural, histórica y cultural.

La **Educación en Valores** aparecerá como eje horizontal a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. No es exclusiva de la escuela y se aborda desde el enfoque globalizador. Tiene relevancia tanto a nivel individual como colectivo, por tanto impregnará, de forma transversal, toda nuestra práctica educativa.

- **Educación para la paz:** La solidaridad, la libertad, el respeto a la diversidad, la amistad, la convivencia pacífica, etc.
- **Educación ambiental:** Valoración y respeto a la vida; conocer el medio natural y la importancia que tiene para la vida de las personas.
- **Educación vial:** Conocimientos de normas establecidas como prevención de accidentes.
- **Educación en la igualdad:** Conocimientos de nuestras mismas posibilidades en función del sexo.
- **Educación del consumidor:** Iniciación en la adquisición de una actitud crítica y responsable hacia el consumo.
- **Educación para la salud:** Adquisición de hábitos saludables: alimentación, descanso, higiene corporal, etc.
- **Cultura Andaluza:** Conocimientos e intervención en nuestra cultura, costumbres. Valoración y respeto de nuestra cultura andaluza.

En nuestro Plan de Centro damos especial importancia a:

La igualdad de género

Por ello este contenido estará presente en todos los elementos del currículo en el Centro Educativo.

- **Igualdad entre hombres y mujeres.**

Nuestro objetivo es formar personas libres y capaces de vivir y convivir en sociedad. Es por ello que, desde los primeros años, es necesario educar a nuestros alumnos/as en la igualdad.

Pero en nuestras aulas, además de fomentar el uso de un lenguaje no sexista, agrupamientos heterogéneos, juegos cooperativos etc. debemos ir más allá, trabajando los sentimientos, para que niños y niñas se conozcan a sí mismos/as y a los demás, inculcándoles que todos sentimos las mismas inquietudes, ilusiones

...

Entendemos que desde el sistema educativo podemos, como maestros y maestras, crear las condiciones necesarias para potenciar los aprendizajes para la vida afectiva y emocional, para establecer unas relaciones basadas en la igualdad, el respeto y la corresponsabilidad.

Vemos la necesidad de incidir en este contenido porque la desigualdad entre hombres y mujeres, aún existe en casi todos los ámbitos de nuestra sociedad. Cuando pensamos que se habían conseguido muchos avances, que a la mujer se le reconocían las mismas capacidades que al hombre, la realidad social nos hace ver que solo estamos en el principio del camino que hay que recorrer para llegar a considerar a hombres y mujeres como individuos actores del presente y del futuro que trabajan a la par, por un mundo mejor de absoluto respeto.

Debemos caminar hacia una transformación más profunda del ser humano actual. Es un trabajo donde partimos de la base de la persona, de los conceptos y nociones que el ser humano tiene de él mismo y de sus congéneres, de la formación de la personalidad, de los valores propios y ajenos, también de las carencias. Crecer en el reconocimiento y en la aceptación. Reconocimiento también en los demás, como el espejo en que nos vemos a nosotros/as mismos/as. Este proceso es el adecuado para crecer como personas, aceptando las diversas opciones que hay en nuestra sociedad, las diferencias de piel, de ideología, de lenguas, de opciones de vida, de género etc.

Por tanto, los **objetivos** de las actividades que se propongan estarán en la siguiente línea:

- 1.- Propiciar una mayor igualdad entre hombres y mujeres.
- 2.- Fomentar actitudes de tolerancia, respeto a la diversidad y espíritu crítico en nuestra escuela.
- 3.- Favorecer el desarrollo de la identidad personal de forma equilibrada y cooperativa, potenciando la autoestima.
- 4.- Ofrecer igualdad en la educación a los dos sexos, garantizándoles las mismas oportunidades, de trato y de logro a ambos sexos.
- 5.- Reflexionar sobre los estereotipos y discriminaciones de género para intentar evitarlos.
- 6.- Trabajar con técnicas para la resolución de conflictos de forma dialogada.
- 7.- Fomentar el uso no discriminatorio del lenguaje.

Las **actuaciones**, principalmente, serán:

- 1.- Uso de material coeducativo (material didáctico, cuentos, revistas, libros para el maestro/a etc.)

2.- Realizar propuestas de actividades para las conmemoraciones de los Días Contra la Violencia de Género (25 de noviembre) y Día de la Mujer (8 de marzo), entre otras.

3.- Cualquier otra actividad que durante el curso pueda surgir, si se valora positivamente para la consecución de nuestro objetivo.

c.3) ACUERDOS METODOLÓGICOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

A comienzo de cada curso escolar debemos hacer una evaluación inicial de dichas Orientaciones y Principios.

c.3.1) ORIENTACIONES DIDÁCTICAS Y PRINCIPIOS METODOLÓGICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL:

- **PRINCIPIOS METODOLÓGICOS**

La metodología se entiende como el conjunto de criterios que organizan de manera global los procesos de enseñanza-aprendizaje y las decisiones relacionadas con la misma afectan a elementos personales, físicos y materiales. Según el Decreto 428/08 de 29 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, las propuestas pedagógicas y actividades educativas en los centros de Educación Infantil han de respetar las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños/as.

En nuestra metodología diaria, tendremos presente los siguientes principios:

➤ El enfoque globalizador y el aprendizaje significativo (CONSTRUCTIVISMO), favoreciendo sus procesos de enseñanza aprendizaje asegurando la construcción de aprendizajes significativos, donde la socialización con sus iguales y con los mayores, aportarán aspectos positivos a la construcción de su personalidad. Y destacando la INDIVIDUALIZACIÓN de los aprendizajes, ya que cada niño/a tiene su ritmo.

➤ Atención a la diversidad, considerándolo como un elemento enriquecedor dentro del aula. Por lo que ha de asegurarse el bienestar y desarrollo de todos los niños y niñas, aprovechando las diferencias individuales existentes en el aula, que

en este caso son varias. En este sentido, se plantean situaciones didácticas que respondan a diferentes intereses y niveles de aprendizaje y permita trabajar dentro del aula, en pequeños grupos, teniendo en cuenta la curiosidad e interés de cada uno de los alumnos/as.

➤ El juego, instrumento privilegiado de intervención educativa supone situaciones placenteras y divertidas para el niño/a e influirá en su desarrollo afectivo, psicomotor, social, cognitivo y lingüístico, donde el papel del adulto será crucial, implicándose en cada uno de los juegos que se planteen. Debemos tener en cuenta el juego como objetivo educativo, contenido y como recurso metodológico.

➤ La actividad infantil, la observación y la experimentación son requisitos imprescindibles del aprendizaje y desarrollo de los niños/as de esta etapa. Los niños/as de estas edades han de aprender haciendo, en un proceso que requiere observación, manipulación, experimentación y reflexión. Por ello debemos planificar situaciones didácticas y educativas que el niño/a debe descubrir, repetir y aprender. En definitiva, debe tenerse en cuenta que todo lo que ocupa el tiempo escolar, es educativo, y así es como debe considerarse en su planificación.

➤ La educación infantil una tarea compartida. Los maestros/as y las familias colaborarán en la educación y la crianza de los niños/as por lo que su relación ha de basarse en la corresponsabilidad. Las familias debe encontrar en la escuela de Educación Infantil un marco de relaciones más amplio que el propio círculo familiar, basado en la confianza mutua y la comunicación, favoreciendo intercambios y encuentros tanto individuales (tutorías) como grupales (escuela de padres en el caso de que se formara), tal y como se contempla en la Orden 5 de agosto de 2008. Las familias pueden participar en la escuela de educación infantil de dos formas: de forma institucionalizada (consejo escolar, AMPA, escuelas de padres, tutorías) y No institucionalizada (actividades culturales, complementarias, talleres, apoyando y reforzando las áreas instrumentales...)

➤ Opción metodológica: Trabajo por "PROYECTOS"

El trabajo por proyectos se basa en una concepción constructivista del aprendizaje, donde la intervención pedagógica va encaminada a promover el aprendizaje significativo de los niños y niñas de una manera intencional y reflexiva. Plantea el conocimiento como una elaboración activa por parte de los niños/as y no como la mera recepción de información de forma pasiva. Contempla los contenidos como experiencias que se viven.

Nuestro trabajo de clase está basado en un enfoque constructivista, a través del cual el niño/niña será quien marque su propio ritmo de desarrollo.
La participación

de los alumnos y alumnas será un punto importante en la “construcción” de su propio conocimiento.

Utilizaremos

una metodología activa, lúdica, participativa y globalizada alrededor de temas centrales que marcarán los contenidos y se convertirán en proyectos de trabajo que pueden surgir en clase, por motivos de actualidad, o cualquier otra razón que resulte apropiado; en torno a dichos proyectos se busca información, se debate, se investiga, se escribe, se lee, se pregunta...

Con los Proyectos de Trabajo, realizaremos actividades globalizadas y significativas que trabajen todas las áreas de conocimiento y experiencia propios de la E.I. Las propuestas de trabajo están basadas fundamentalmente en el interés que despierta un tema en los propios alumnos/as, conformando así un proyecto y por ello, no pueden ser planificados al detalle hasta el momento de desarrollo y finalización del proyecto. Por tanto, señalaremos en la programación los objetivos y contenidos que quiero trabajar en el presente curso, que serán los que cobren forma en los mencionados proyectos.

Hemos de señalar también que el comienzo y fin de cada proyecto vendrá marcado por varios factores, como el tiempo del que dispongamos, el interés del alumnado sobre el tema, los acontecimientos de la vida cotidiana, que pueden derivar en otros proyectos, etc. Lo que caracteriza esta forma de trabajo es el que se trabaja variedad de objetivos y contenidos en cada proyecto.

➤ Configuración del ambiente: espacio y materiales.

La configuración del ambiente se entiende como un entramado tanto físico (materiales, espacio y tiempo), como cultural (hábitos, normas y valores) y afectivo-social (relaciones e interacciones niños/as, familias y profesionales). Para la configuración de los ambientes adecuados tendremos en cuenta: ambiente individualizado, ambiente socializado, clima de seguridad y confianza, espacios educativos diversificados (rincones), adaptación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (rampas, barandas...)

Se organizan los espacios para la reflexión individual y para el trabajo colectivo que favorezcan las relaciones con sus iguales desde planteamientos lúdicos que inviten al alumnado a actuar de forma autónoma y en contextos de colaboración.

Utilizaremos Rincones libres donde los alumnos/as puedan acudir cada vez que lo necesiten y permanecer en ellos el tiempo necesario para satisfacer sus necesidades de juego, curiosidad y aprendizaje.

Atendiendo a estos Principios hemos decidido compartir rincones interiores /exteriores, entre los distintos niveles.

➤ Planificación de actividades.

La intervención educativa que promueve el aprendizaje se concreta en último término en las actividades. Con ellas se pretende ofrecer a los alumnos/as experiencias, que implican su interacción con el medio circundante (personas, materiales, espacios) y que son en definitiva la base del aprendizaje. En esta programación, planteo actividades de diferentes tipos, tanto individuales como colectivas, estableciendo diversos agrupamientos, favoreciendo así la socialización, coeducación y cooperación entre el grupo-clase.

○ Clasificación de actividades:

✓ Actividades de detección de ideas: Teniendo en cuenta el tema que vamos a trabajar, recogeremos información acerca de ideas previas, intereses e inquietudes que el alumnado tiene acerca de los diversos contenidos que se van a trabajar (¿QUÉ SABEMOS? / ¿QUÉ QUEREMOS SABER?)

✓ Actividades de motivación: Estimularán el deseo por conocer y aprender aspectos relacionados con los contenidos que voy trabajar en cada unidad didáctica como juego, canciones, narraciones, etc....

✓ Actividades de desarrollo (individuales o grupales): Son actividades que se llevan a cabo para alcanzar las capacidades propuestas a través de los objetivos, atendiendo siempre al ritmo de aprendizaje de cada uno de los alumnos/as como la lecto- escritura, la lógica- matemática, talleres, psicomotricidad, etc.

✓ Actividades de refuerzo y ampliación: Para atender a la diversidad en el aula ajustando las actividades a las diferentes necesidades educativas de los alumnos/as, de modo que les faciliten su proceso de aprendizaje.

✓ Actividades de evaluación: Para señalar el grado de consecución de los objetivos propuestos como actividades de autoevaluación, individuales y grupales, asambleas, preguntas, murales de conclusión sobre el tema, etc. (¿QUÉ HEMOS APRENDIDO?)

C.3.2) ORIENTACIONES DIDÁCTICAS Y PRINCIPIOS METODOLÓGICOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA:

El proceso de enseñanza-aprendizaje debe cumplir los siguientes requisitos:

- Partir del nivel de desarrollo del alumnado y de sus aprendizajes previos.
- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos a través de la movilización de sus conocimientos previos y de la memorización comprensiva.
- Posibilitar que los alumnos realicen aprendizajes significativos por sí solos.
- Favorecer situaciones en las que los alumnos deben actualizar sus conocimientos.
- Proporcionar situaciones de aprendizaje que tienen sentido para los alumnos, con el fin de que resulten motivadoras.

En coherencia con lo expuesto, **los principios que orientan nuestra práctica educativa** son los siguientes:

- **METODOLOGÍA ACTIVA.**

Supone atender a dos aspectos íntimamente relacionados:

- Integración activa de los alumnos en la dinámica general del aula y en la adquisición y configuración de los aprendizajes.
- Participación en el diseño y desarrollo del proceso de enseñanza / aprendizaje.

- **MOTIVACIÓN.**

Consideramos fundamental partir de los intereses, demandas, necesidades y expectativas de los alumnos. También será importante arbitrar dinámicas que fomenten el trabajo en grupo.

- **AUTONOMÍA EN EL APRENDIZAJE.**

Como consecuencia de los dos puntos anteriores, la metodología favorece la mayor participación de los alumnos. Se concreta en los siguientes aspectos:

- La utilización de un lenguaje sencillo, claro y estructurado en la presentación de los nuevos contenidos.
- La gradación de las actividades, cuya jerarquización varía según la naturaleza de cada programa, apareciendo en último lugar las que requieren un mayor grado de habilidad y autonomía.
- El énfasis en los procedimientos y técnicas de aprendizaje, que incluyen una reflexión sobre los contenidos objeto de estudio y una revisión final.
- Programación cíclica, perfectamente integrada en los objetivos generales de la 1er ciclo; y una rigurosa selección de los contenidos, que refuerzan lo aprendido en los cursos precedentes y abren el conocimiento hacia nuevos temas.

- **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**

Nuestra intervención educativa con los alumnos asume como uno de sus principios básicos tener en cuenta sus diferentes ritmos de aprendizaje, así como sus distintos intereses y motivaciones.

- Sensibilidad por la educación en valores.
- El progresivo acceso a formas de conducta más autónomas y la creciente socialización de los alumnos hace obligada la educación en valores. Ésta se contempla en la presentación explícita de actividades que conducen a la adopción de actitudes positivas sobre el cuidado del propio cuerpo, la conservación de la naturaleza, la convivencia...

- **EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO.**

La evaluación se concibe de una forma holística, es decir, analiza todos los aspectos del proceso educativo y permite la retroalimentación, la aportación de informaciones precisas que permiten reestructurar la actividad en su conjunto.

- **APRENDIZAJE COOPERATIVO**

El aprendizaje cooperativo, comparadas con las de naturaleza competitiva e individualista, favorecen el establecimiento de relaciones mucho más positivas, caracterizadas por la simpatía, la atención, la cortesía y el respeto mutuo. Asimismo, las estrategias cooperativas favorecen el aprendizaje de todos los alumnos: no sólo de los que tienen más problemas por aprender.

C.3.3) ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO Y DEL TIEMPO

La organización del espacio se ha de realizar paralelamente a la del tiempo, no obstante para poder desarrollar la programación didáctica haremos referencia, primero a los espacios que se van a utilizar y luego analizaremos la organización del tiempo.

- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO

Considerando que todo espacio es educativo, planificaremos todos los *espacios* disponibles en el centro, *interiores y exteriores*, en cuanto a su utilización.

A) Exteriores: El patio o zona de recreo para la realización de juegos libres y/o dirigidos, así como para la realización de las sesiones de psicomotricidad cuando el tiempo atmosférico nos lo permita.

Para hacer el recreo se están usando los siguientes espacios:

- Patio que da a las aulas de infantil
- Patio interior, triangular.
- Canchas de baloncesto.
- Arenero
- Pista de fútbol.

B) Interiores:

Planta Baja:

- Aula DIGITAL
- Siete aulas de Infantil
- Un aula para biblioteca, donde también se realizan actividades de religión o valores.
- Comedor escolar y cocina.
- Sala de usos múltiples.
- Aulas de Educación Especial.

En todas las aulas de Infantil hay un aseo doble adaptado a los alumnos/as de este nivel. Pero no existe aseo para el profesorado.

Planta Alta:

- **Entrada.**
- **Secretaría.**
- **17 aulas de primaria:** dos de 1º, tres de 2º, dos de 3º, dos de 4º, tres de 5º y cuatro de 6º, y una de Refuerzo/Valores. El resto están cedidas al SESO
- **Un aula para el material de Primaria y herramientas del conserje.**
- **Un cuarto para material de limpieza.**
- **Cuatro dependencias con varios servicios para alumnos/as en cada una de ellas.**
- **AMPA.**
- **Sala de profesorado.**
- **Despacho de Orientación Escolar.**
- **Jefatura de Estudios.**
- **Dirección.**
- **Aseos de profesores/as.**

En la organización del espacio de las aulas en Educación Infantil favoreceremos la interacción social, la individualización, la actividad de los niños/as, el juego, el descanso y el desarrollo de su autonomía, accediendo fácilmente a los materiales y evitando el exceso de mobiliario innecesario. Las formas de organización y las zonas de aprendizaje de las aulas son las siguientes:

- Zona de Asamblea
- Rincones
- De juego simbólico: es un Rincón potenciador de la imaginación de los niños/as. Jugamos “a la cocina”; “al mercado”; “a disfrazarnos”. Los materiales de este rincón permiten el juego, la expresión verbal y la socialización.
- De Plástica: englobaría actividades plásticas posibilitando las diferentes técnicas.
- De Biblioteca: abarca actividades de contacto con la lecto-escritura y animación a la lectura.
- Lógico-Matemático: actividades de seriación, clasificación, cuantificación...
- De Construcciones
- Rincón del papel, trabajo, letras,... donde se realiza el trabajo individual.
- Temporalmente se podrán abrir rincones en función de los Proyectos y las necesidades del aula.

En estos Rincones las actividades podrán ser dirigidas o libres (pueden ser sugeridas por los materiales que en él se encuentran, ó porque la maestra haya explicado qué posibilidad de actividad o de juego se puede hacer en el rincón). Existirán unas **normas de uso y mantenimiento** que nos permitirán regular los diferentes ritmos y atender a las necesidades e intereses infantiles (diversidad). Constituyen para nosotros una fuente de información ya que nos indican la

frecuencia y periodicidad de paso por cada rincón y nos aporta datos relevantes acerca de los intereses de los niños/as.

Además de esta organización del espacio, se llevarán a cabo diferentes **talleres**. En los **talleres** realizaremos **actividades dirigidas** por el maestro con una finalidad, tienen una consigna bien definida: *la consecución de destrezas, habilidades, que conozcan recursos y técnicas que puedan utilizar posteriormente de forma autónoma y creativa*. Estos talleres permiten todas las formas de agrupamientos.

Organización del espacio de las aulas en Educación Primaria.

El primer bloque de decisiones contempla la adscripción del espacio de aula al grupo.

Esta decisión también implica la elección de los materiales integrantes del espacio fundamental de trabajo y su relación con los agrupamientos flexibles y la aplicación de dinámicas de grupo adecuadas a cada contexto y situación de aprendizaje (rincones de aprendizaje, comisiones de trabajo, grupos de actividad...).

En síntesis, los aspectos a tener en cuenta en el modelo de aula son los siguientes:

- Aula-grupo.
- Materiales integrantes del aula.
- Relación con agrupamientos.
- Disposición del aula.
- Recursos para la movilización.
- Relación espacial profesor-alumnado.
- Condiciones generales (iluminación, estado, etc.)

LOS ESPACIOS DE USO ESPECÍFICO

El segundo ámbito de decisiones referentes a la distribución de espacios se refiere a aquellos que tienen un uso específico en el centro, y que en definitiva son de uso común por parte de todos los alumnos.

Algunos de estos espacios son los siguientes:

Biblioteca.

Salón de actos oficial.

Salas de usos múltiples.

ESPACIOS COMPARTIDOS.

Son aquellos que comparten toda la comunidad educativa y que se utilizan para exponer trabajos cooperativos realizados por los alumnos y alumnas del centro y para ambientar el centro en las distintas celebraciones y efemérides. Entre estos espacios se encuentran:

Pasillos.

Escaleras.

Porche.

Hall de la entrada.

- ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO.

La *organización temporal* viene determinada por el calendario escolar, por la organización horaria que el centro establezca, por las decisiones que el equipo docente determinemos en relación a actividades conjuntas o utilización de espacios. Estos aspectos estarán recogidos en el Plan de Centro, a partir de él, podemos orientar nuestra organización temporal. En nuestro Centro docente se establece una única sesión de mañana con horario con niños/as de 9 h a 14 h.

La distribución del tiempo la vamos a hacer en torno a dos formatos: en el marco de la Programación de Nivel para un curso escolar, y, una distribución temporal de *la jornada escolar*.

1. En el marco de la Programación de Nivel para un curso la distribución temporal se basa en **criterios de flexibilidad**, abierta a posibles reorientaciones sobre la práctica educativa. La **organización y distribución** del tiempo de las unidades de programación se hará bajo criterios de **funcionalidad y significatividad**, utilizando el principio de globalización: agrupación de grandes temas, que se amplían progresivamente, partiendo de lo más próximo y cercano a los alumnos para avanzar hasta elementos y cuestiones de entornos más lejanos.

2. La distribución temporal de la Jornada Escolar: la adecuación pedagógica de la planificación del tiempo incidirá en la consecución de los objetivos que nos marquemos. Buscaremos el equilibrio entre la necesidad de respetar los **ritmos**

fisiológicos individuales de los niños/as (descanso, alimentación, actividad...) y la conveniencia de mantener **rutinas** diarias que les puedan servir de marcos de referencia para interiorizar las primeras secuencias temporales, esto es, que les ayude a diferenciar lo que hacen antes y después.

Por otro lado, intentaremos mantener una **rutina de actividades lo suficientemente flexibles** (para dar cabida a los intereses y necesidades individuales), lo cual permitirá a los alumnos ser conscientes del trabajo a realizar en cada momento sin necesidad de alterar demasiado el ritmo de clase explicando las tareas que se van a realizar.

En consecuencia, en Educación Infantil las actividades seguirán una secuencia de rutinas que ayudará a los niños/as a organizar el tiempo que permanecen en el Centro; contemplando, entre otras, la **necesidad de reservar tiempos específicos para las siguientes actividades:**

- **Tiempo de asamblea:** actividades propias de la entrada y del recibimiento del grupo; planificación colectiva con el adulto del trabajo que van a hacer durante la jornada.
- **Tiempo de actividades relacionadas con hábitos:** de higiene, aseo y alimentación.
- **Tiempo de recreo o patio:** actividades lúdicas: libres o dirigidas.
- **Tiempo de rincones:** actividades lúdicas y pequeñas investigaciones de acuerdo a los intereses individuales de los alumnos, trabajo individual (realización de actividades acordadas siempre, relacionadas con los distintos lenguajes y orientadas por el docente.)
- **Tiempo de trabajo en grupo:** actividades colectivas atendiendo diferentes criterios de agrupamiento: Taller, sesiones de psicomotricidad etc.
- **Tiempo de limpieza:** actividades de recogida y orden de materiales utilizados, guardar los trabajos no acabados...etc
- **Recopilación de aprendizajes y despedida.**

En Educación Primaria las actividades seguirán una secuencia de rutinas que ayudará a los niños/as a organizar el tiempo que permanecen en el Centro; contemplando, entre otras, la **necesidad de reservar tiempos específicos para las siguientes actividades:**

1. Actividades de Presentación. Dirigidas por el profesor para introducir el tema de cada lección y captar el interés y la motivación de los alumnos. Se llevan a cabo con todo el grupo. Todas implican comunicación oral.

2. Actividades del libro. Son actividades de desarrollo y ejercicios de transcripción para realizar de forma individual en unas ocasiones o participando todo el grupo en otras. Se encuentran en el libro del alumno.

3. Actividades de repaso. Son dirigidas por el profesor y se llevan a cabo con todo el grupo.

4. Fichas de trabajo. Son un apoyo adicional para el profesor.

En Primaria la organización del tiempo se contempla desde dos perspectivas claramente diferenciados: la confección de un horario general, con el correspondiente desarrollo de las áreas, acorde con su óptima temporización, y la elaboración de un horario de actividad docente, en el que se plantean las restantes actividades organizativas del centro. En consecuencia, tendremos en cuenta las siguientes variables:

ÁREAS:

- Ciencias de la Naturaleza
- Ciencias Sociales
- Educación artística.
- Educación física.
- Lengua castellana y Literatura.
- Educación para la ciudadanía.
- Lengua extranjera.
- Segunda lengua extranjera.
- Matemáticas.
- Religión y Moral Católica / alternativa.

ACTIVIDAD DOCENTE:

- Coordinación de equipos.
- Coordinación de niveles.
- Coordinación de grupos.
- Atención a padres.
- Acción tutorial.
- Clases de refuerzo.

C.3.4) RECURSOS Y MATERIALES.

A.- Recursos y materiales en Educación Infantil

En Educación Infantil **cobra especial importancia la preparación del material y su adecuación a los objetivos** planteados, ya que una buena elección facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los materiales van a permitir el desarrollo integral del alumno/a en todas sus facetas (física, afectiva, social, cognitiva y moral).

Corresponde al Equipo Docente su selección, organización, utilización y evaluación. La elección del material la hemos realizado en función, principalmente, de los objetivos educativos que queremos alcanzar y del tipo de situación educativa. Disponemos de **material variado**, polivalente y estimulante con el fin de que todos los niños puedan realizar el mayor y más diverso número de actividades. Pero **deben evitarse los materiales que, a veces desbordan y agobian.**

Todos los materiales que utilicemos en nuestra aula deberán ser: seguros, estéticos, adecuados, no tóxicos, lavables etc. y por supuesto acordes con los temas transversales (Educación en Valores)

Dado que el material apropiado para Educación Infantil es muy numeroso y variado, a continuación hacemos un listado detallado del mismo.

- ✓ La propia escuela, sus dependencias y el entorno inmediato.
- ✓ Material elaborado por los docentes, en ocasiones, no todas las necesidades educativas tienen una respuesta comercial y es preciso reconvertir aparatos o inventar un material, para responder a tales necesidades. **Por ejemplo: material de las rutinas.**
- ✓ Material fungible y no fungible: Fungible: material de uso cotidiano. **Por ejemplo:** papel, lápices, goma, pinceles, acuarelas, temperas, tizas, tijeras, pegamentos, punzones etc. No fungible: material que ayuda a complementar el trabajo realizado por los niños/as. **Por ejemplo:** de juego simbólico, audiovisual, informático, instrumentos musicales, bloques lógicos, puzzles etc.
- ✓ Los materiales necesarios para el desarrollo de la **estructuración perceptiva** han de ser: los que favorecen una coordinación viso-motora, la memoria perceptiva, la asociación de ideas, la ordenación de secuencias. **Por ejemplo:** bits del entorno, software informático, juegos interactivos etc.

- ✓ Los materiales que desarrollan la **educación sensorial**: los que trabajan la percepción visual (colores, formas, tamaños, figuras, volúmenes) etc. **Por ejemplo**: tablas cromáticas, bloques lógicos, piezas construcciones etc), la percepción auditiva (cualidades del sonido, intensidades, tonos) etc. **Por ejemplo**: instrumentos, lotos sonoras, CD... así como la percepción táctil (sentido térmico, texturas, volúmenes etc.
- ✓ Materiales que favorecen el **desarrollo psicomotor**: espejo, tacos de plástico, saquitos de arena, balones de diferentes diámetros, pelotas de plástico de diferentes tamaños, globos, cuerdas, cordones, aros, picas, etc
- ✓ Los materiales que favorecen un buen desarrollo **del lenguaje**: las láminas murales, los pictogramas, los franelogramas, los libros de imágenes, los cuentos, las marionetas etc...
- ✓ Los que **preparan** para el uso de la **lectura y la escritura**: tarjetas para clasificar sílabas, cajas con objetos (cochecitos, pequeños animales, con sus respectivas etiquetas etc.), tarjetas con las diferentes grafías (para reseguir e identificar), cosido de letras, siluetas de letras, tarjetas con sus nombres etc.
- ✓ Materiales para el **juego simbólico**: coches, muñecas y vestidos, cocina y utensilios, piezas para construcciones, casita, tienda, disfraces, espejo etc.
- ✓ Materiales para la **educación plástica, musical y expresión corporal**: pinturas, pinceles de diferentes grosores, ceras, lápices de colores, diferentes instrumentos de percusión (pandereta, tambor, triángulo, caja china, platillos, xilófono, palillos, campanas y cascabeles), disfraces y ropas para caracterizar personajes, maquillajes, adornos y complementos etc.
- ✓ Los que desarrollan conceptos de **lógica-matemática**: material no estructurado (Discretos: piedras, hojas, semillas, taponés etc. Continuos: agua, arena,...) material estructurado (gomets, bloques lógicos, juegos de números, encajables, ensartables, dominós, puzzles numéricos, mecanos, simetrías, espejos, vasos graduados, regletas, etc) y de fabricación propia (historias para secuenciar, juegos tipo oca a partir de cuentos, puzzles con sus fotos, calendario etc.)
- ✓ Materiales de carácter normativo:
 - Decreto 428/2008, que nos establece las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil.
 - Orden de 5 de agosto de 2008, que desarrolla el currículo correspondiente a la Educación infantil.
- ✓ Materiales para la organización de los centros:
 - Guía para la elaboración del Proyecto Curricular de Etapa.

- Guía para la realización de adaptaciones curriculares.

B.- Recursos y materiales en Educación Primaria

Los criterios de selección de los materiales curriculares que sean adoptados por los equipos docentes siguen un conjunto de criterios homogéneos que proporcionan respuesta efectiva a los planteamientos generales de intervención educativa y al modelo didáctico anteriormente propuesto. De tal modo, se establecen ocho criterios o directrices generales que perfilan el análisis:

- Adecuación al contexto educativo del centro.
- Correspondencia de los objetivos promovidos con los enunciados en la Propuesta

Pedagógica.

- Coherencia de los contenidos propuestos con los objetivos.
- La acertada progresión de los contenidos y objetivos, su correspondencia con el nivel y la fidelidad a la lógica interna de cada área.
- La adecuación a los criterios de evaluación del centro.
- La variedad de las actividades, diferente tipología y su potencialidad para la atención a las diferencias individuales.
- La claridad y amenidad gráfica y expositiva.
- La existencia de otros recursos que facilitan la actividad educativa.

Atendiendo a todos ellos, hemos establecido una serie de indicadores que dirigirán nuestra selección y que están plasmadas en la siguiente guía de valoración de materiales curriculares.

1. Se encuadra con coherencia en la Propuesta Pedagógica.
- 2) Cubre los objetivos del currículo.
- 3) El número de unidades organiza adecuadamente el curso.
- 4) Los objetivos están claramente explicitados.

- 5) Los contenidos se han seleccionado en función de los objetivos.
- 6) La selección de contenidos está adecuada al nivel de desarrollo psicoevolutivo de los alumnos.
- 7) La progresión es adecuada.
- 8) Contribuye al desarrollo de las competencias básicas.
- 9) Parte de los conocimientos previos de los alumnos.
- 10) Asegura la realización de aprendizajes significativos.
- 11) Despierta la motivación hacia el estudio y el aprendizaje.
- 12) Potencia el uso de las técnicas de trabajo intelectual.
- 13) Presenta actividades de refuerzo y de ampliación.
- 14) La cantidad de actividades es suficiente.
- 15) Permiten la atención a la diversidad.
- 16) Las actividades están bien diferenciadas de los contenidos.
- 17) Las informaciones son exactas, actuales y científicamente rigurosas.
- 18) La información y las explicaciones de los conceptos se expresan con claridad.
- 19) Facilita la memorización comprensiva mediante una adecuada organización de las ideas, destacando las principales sobre las secundarias.
- 20) El lenguaje está adaptado al nivel.
- 21) Las imágenes aportan aclaraciones o ampliaciones al texto.
- 22) Se recurre suficientemente a la información gráfica mediante esquemas, tablas, gráficos, mapas, etc.
- 23) La disposición de los elementos en las páginas aparece clara y bien diferenciada.
- 24) El aspecto general del libro resulta agradable y atractivo para el alumno.
- 25) Presenta materiales complementarios que facilitan el desarrollo del proceso docente.

C.3.5. TRATAMIENTO DE LAS MATERIAS INSTRUMENTALES.

A.- Tratamiento de las materias instrumentales en Educación Infantil.

El tratamiento a las materias instrumentales hace referencia a la primera toma de contacto con la pre-escritura, así como a la construcción de las primeras nociones matemáticas.

1. Lecto-escritura:

Ambos procesos (lectura- escritura) se abordarán de forma constructivista y se tratará de que el alumno/a avance en todo momento con respecto a su propio ritmo de aprendizaje.

En la escritura tendremos en cuenta partir del nivel en que se encuentre atendiendo a las diferentes etapas de adquisición de la misma:

Etapas en la adquisición de la escritura

- Presilábica (3- 4 años)
- Silábica (4- 5 años)
- Silábica alfabética (5- 6 años)
- Alfabética (6-7 años)



<http://www.imageneseducativas.com>

Presilábica (3- 4 años)



Examples of pre-writing symbols: a stick figure, a house, a sun, and various scribbles.

HORMIGA.

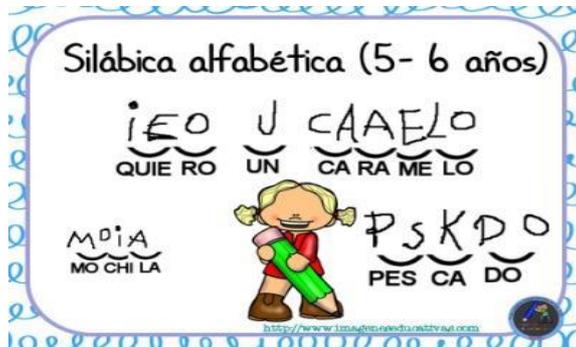
<http://www.imageneseducativas.com>

Silábica (4- 5 años)



Examples of syllabic writing: AE, WA, PO, CA FE, ME SA, PA TO.

<http://www.imageneseducativas.com>



Concretamente y siguiendo los libros negros ("El aprendizaje de la lectoescritura desde una perspectiva constructivista. Vol.II) la secuenciación de contenidos que iremos trabajando irán encaminados de la siguiente forma:

| | | | |
|--------|------------------|-------------------|------------------|
| 3 AÑOS | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE | TERCER TRIMESTRE |
|--------|------------------|-------------------|------------------|

| | |
|----------------|--|
| Lectoescritura | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconocer su nombre y el de los compañeros/as. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primera letra de su nombre. ✓ Primera letra de su nombre. ✓ Escritura diferenciada: Diferencia entre dibujo, grafía de letras, grafía de números. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Escribir su nombre ✓ Grafía : MAYÚSCULAS <ul style="list-style-type: none"> • Textos de tradición cultural: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memorizar poesías y canciones sencillas. ✓ Aprender pareados y memorizar dichos. ✓ Familiarización con logotipos más usuales. ✓ Aproximación del periódico a los niños/as ✓ Toma de contacto con el cómic. |
|----------------|--|

| 4 AÑOS | 1 TRIMESTRE | 2 TRIMESTRE | 3 TRIMESTRE |
|----------------|--|--|-------------|
| Lectoescritura | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Escribir su nombre propio y el de algunos compañeros/as. ✓ Escribir el nombre de la profesora y de su madre/padre. ✓ Reproducir nombres y palabras que se van trabajando. ✓ Realización de listas de la clase, animales, alimentos, recetas de cocina... <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copiar la fecha | <ul style="list-style-type: none"> - Escritura: ✓ Reconocer su nombre y el de los compañeros/as. ✓ Reconocer el título de algún cuento, canción, logotipo... ✓ Reconocer los días de la semana trabajados. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diferenciar nombres largos y cortos. ✓ Darse cuenta de las consonantes. - Textos de tradición cultural: ✓ Contar, leer y comentar muchos cuentos con apoyo de imágenes. | |

| | | | |
|---------------------|---|-------------|-------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Escribir el título del cuento por parte del adulto. ✓ Copiar el nombre de algún personaje. ✓ Inventar finales diferentes. ✓ Contar algún cuento por parte de los niños/as. | | |
| 5 AÑOS | 1 TRIMESTRE | 2 TRIMESTRE | 3 TRIMESTRE |
| Lectura y escritura | <ul style="list-style-type: none"> • Escritura: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos. - Nombres cercanos, personajes de cuentos,... - Nombre de objetos cotidianos. Reconocer y escribir. <ul style="list-style-type: none"> - Copiar listas de más de 4 palabras. - Inicio de listas por sí solos, sin modelo gráfico. - Elaboración de notas conjuntamente y copiarla de forma individual. <ul style="list-style-type: none"> - Fecha completa; día, mes y año. - Copiado título de recetas e ingredientes. - Escribir libremente títulos y nombres de personajes. • Lectura: <ul style="list-style-type: none"> - Descifrar palabras y /o el contenido de un texto. <ul style="list-style-type: none"> - Contar, leer y comentar muchos cuentos. - Leer textos breves de cualquier tipología. - Interpretar logotipos conocidos y asociarlos a su objeto. <ul style="list-style-type: none"> - Prestar atención a las grafías de eslóganes. - Familiarizarse con el manejo del periódico; titulares, secciones, ... <ul style="list-style-type: none"> - Lectura de cómics. - Lectura de adivinanzas, dichos populares, poesías,... | | |

2. Lógico-matemáticas:

Trabajar desde nuestra aula el área instrumental de la lógico-matemática queda justificado a nivel legislativo ya que tanto en la L.O.E. 2/2006, 3 de Mayo, de Educación: Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana, como en el Decreto 428/2008 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, como en la posterior Orden de 5 de Agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía que uno de los objetivos que se persigue en esta etapa: e)

Comprender y representar algunas nociones y relaciones lógicas y matemáticas referidas a situaciones de la vida cotidiana, acercándose a estrategias de resolución de problemas.

Respecto al **desarrollo de habilidades y conocimientos lógicos y matemáticos**, seguiremos la propuesta didáctica del experto *J.A. Fernández Bravo*. Es fundamental respetar al alumnado, otorgándole tiempo para actuar, manipular, experimentar, y de esta manera percibir y pensar. Es imprescindible dialogar con el niño/a, ofrecerles situaciones desafiantes para que genere estrategias para la resolución de problemas, amplíe alternativas, descubra relaciones, razone posibilidades, y de esta forma podremos reconducir sus pensamientos y espontaneidad.

Los contenidos en infantil secuenciados de la siguiente forma:

| 3 AÑOS | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE | TERCER TRIMESTRE |
|---|---|--|--|
| Propiedades de los objetos | <ul style="list-style-type: none"> - Grande /pequeño (comparación intuitiva) - Forma: concepto intuitivo. | <ul style="list-style-type: none"> - El más grande/el más pequeño de los objetos. - Percepción y distinción de formas. | <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño objetos 2D - Identificación de formas geométricas:    |
| Medidas y relaciones espacio-temporales | <ul style="list-style-type: none"> - Personas: cara y espalda. - Seguir línea con indicación del sentido. - Hacia delante – hacia atrás. - Puzzles sencillos. | <ul style="list-style-type: none"> - Alto / bajo. - Personas y objetos; cara y espalda. - De frente /de espaldas - Lleno/no lleno. - Encima-debajo - Puzzles. - Periodos de tiempo. | <ul style="list-style-type: none"> - Lleno / vacío; concepto intuitivo de lleno /no lleno - Concepto intuitivo de va... - Caber en con objetos cotidianos. - Dentro/fuera - Al lado de. - Largo/corto. |

| | | | |
|---|--|---|--|
| Lógica y resolución de problemas. | <ul style="list-style-type: none"> - Igual- diferencia. - Clasificaciones. - Situaciones problemáticas. | <ul style="list-style-type: none"> - Igual- diferencia. - Clasificaciones. - Situaciones problemáticas. - Reconocimiento propiedad: si es... | <ul style="list-style-type: none"> - Propiedades; si es... es... - Semejanzas y diferencias. - Clasificación. - Seriaciones sencillas. - puzzles - Períodos de tiempo. - Situaciones problemáticas. |
| Relaciones numéricas: contar | <ul style="list-style-type: none"> - Sonidos; 1, 2, 3. - Separación de los sonidos 1,2,3 | <ul style="list-style-type: none"> - Sonidos 1, 2, 3. - Separación de los sonidos 1,2,3 - Correspondencia entre sonidos y elementos hasta 3. | <ul style="list-style-type: none"> - Sonidos 1, 2, 3. - Separación de sonidos 2/3. - Correspondencia sonidos con cada elemento. - Distinguir por color 1/2/3 elementos. - Enunciación e identificación de 1, 2, 3. |
| Relaciones numéricas sin necesidad de contar. | <ul style="list-style-type: none"> - Muchos / pocos. - Tantos como / no tantos como. Intuitivo. - Uno / varios. | <ul style="list-style-type: none"> - Identificación guarismos 1 y 2. - Tantos como / no tantos como. Intuitivo. - Intuición del número cardinal 1. - Verbalización e identificación del guarismo 1. | <ul style="list-style-type: none"> - Distinción guarismo 0. - Intuitivo: tantos como, donde hay más, donde no hay más. - Cardinal 1, 2, 3. |

| 4 AÑOS | PRIMER TRIMESTRE | | SEGUNDO TRIMESTRE | | TERCER TRIMESTRE | |
|--|--|--|---|---|---|--|
| Propiedades de los objetos y relaciones | Tamaño | <ul style="list-style-type: none"> - Más grande que / más pequeño que. (Comparación matemática) | Tamaño | <ul style="list-style-type: none"> - Comparaciones: más grande que... más pequeño que... | Tamaño | <ul style="list-style-type: none"> - Comparación: más grande que... más pequeño que... con más de 3 elementos. |
| | Forma | <ul style="list-style-type: none"> - La misma forma que/distinta forma que.  | Forma | <ul style="list-style-type: none"> - La misma forma, distinta forma y formas geométricas. Formas geométricas.  | Forma | <ul style="list-style-type: none"> - Formas geométricas  |
| Medidas y relaciones espaciales temporales | <ul style="list-style-type: none"> - Altura: más alto que / más bajo que. - Longitud: más largo que / más corto que. - Lleno/vacío. - Dentro /fuera. - Personas: cara y espalda. - Seguir línea con sentido. - Hacia delante – hacia atrás. - Puzzles sencillos. - Situaciones problemáticas. | | <ul style="list-style-type: none"> - Dirección y sentido. - Pesado/ligero: más que... - Un lado-otro lado. - Encima- debajo - Sobre-bajo - Caber en... - Puzzles - Situaciones problemáticas. | | <ul style="list-style-type: none"> - Pesado-ligero. - Cerca-lejos. - Recta-curva - Curva abierta-cerrada. - Dirección y sentido. - Puzzles. - Lento- rápido. - Antes-ahora-después. - Secuencias temporales. - Arriba- abajo. | |
| Lógica y resolución | <ul style="list-style-type: none"> - Igual- diferencia. - Verdadero/falso. | | <ul style="list-style-type: none"> - Cuantificadores: todos, algunos. | | <ul style="list-style-type: none"> - Propiedades; si es...; no es... | |

| | | | |
|----------------------------------|---|--|---|
| n de problemas. | <ul style="list-style-type: none"> - Cuantificadores: todos, no-todos. - Clasificaciones. - Seriaciones. - Situaciones problemáticas. | <ul style="list-style-type: none"> - Clasificaciones. - Situaciones problemáticas. - Reconocimiento propiedad: si es... - Verdadero o falso | <ul style="list-style-type: none"> - Verdadero y falso. - Seriaciones. - Simetría-antisimetría - Semejanzas y diferencias. - Clasificación. - Períodos de tiempo. - Situaciones problemáticas. |
| Relaciones numéricas: sin contar | <ul style="list-style-type: none"> - Sonidos y formas: 1, 2, 0 - Asociación cantidad- número. - Reconocimiento de la grafía. - Composición-descomposición del número 2. | <ul style="list-style-type: none"> - Sonidos y formas: 1, 2, 4 - Asociación cantidad- número. - Reconocimiento de la grafía. - Composición-descomposición del número 2 y 4 | <ul style="list-style-type: none"> - Sonidos 1, 2, 3, 0, 4. - Nombre - Reconocimiento de la grafía. - Composición-descomposición: 3 - Ordenar. |
| Relaciones numéricas: contar | <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer al menos 3 elementos sin necesidad de contar. | <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer al menos 4 elementos sin necesidad de contar. | <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer al menos 5 elementos sin necesidad de contar. - Números ordinales 1º, 2º y 3º. - Primero y último. |

| 5 AÑOS | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE | TERCER TRIMESTRE |
|-------------|--|-------------------|------------------|
| CONCEPTOS | Altura, lleno-vacío, ancho-estrecho, a un lado-a otro lado, dentro-fuera, sobre-bajo, antes-ahora-después, delante-detrás, dirección y sentido. | | |
| FORMAS | FORMAS PLANAS: círculo, triángulo, cuadrado, rectángulo, óvalo, elipse CUERPOS GEOMÉTRICOS: cubo, esfera | | |
| COLORES | <ul style="list-style-type: none"> - Colores primarios - Colores secundarios (mezcla) - Tono: claro y oscuro | | |
| OPERACIONES | <ul style="list-style-type: none"> - Adición - Sustracción | | |
| NÚMEROS | <ul style="list-style-type: none"> - 0,1,2,3,4,5,6,7,8. Ordenar y comparar números, asociar nombre con cantidad - Ordinales: primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y último | | |

El tratamiento de las materias instrumentales en Educación Infantil se tratará con mayor profundidad en la Propuesta Pedagógica.

B.- Tratamiento de las materias instrumentales en Educación Primaria.

Las áreas que tengan carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos recibirán especial consideración. Sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.

La organización en áreas se entenderá sin perjuicio del carácter global de la etapa, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado en estas edades.

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

El tratamiento de las materias instrumentales en Educación Primaria se tratará con mayor profundidad en la Propuesta Pedagógica.

c.4) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Una vez el alumno/a tiene su dictamen de escolarización, donde se determinan las necesidades educativas especiales, propuesta razonada de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que el alumno o alumna requiera y la modalidad de escolarización más adecuada, es cuando empieza el verdadero trabajo de la figura del maestro/a de Pedagogía Terapéutica (PT).

El maestro/a de PT realizará un estudio y evaluación de todos los datos recogidos en los distintos documentos que se recogen en el expediente académico del alumno/a/a, con el fin de determinar las necesidades educativas especiales (n.e.e.).

En el momento que quedan fijadas cuáles son las n.e.e., vamos a organizar la respuesta educativa:

- A nivel de Centro, por ejemplo: recursos personales que necesitamos, delimitación de funciones, seguimiento, coordinación con los distintos profesionales...
- A nivel de aula, por ejemplo: acción tutorial, flexibilización en la gestión de espacios y tiempos, realización de tareas en grupo...
- A nivel individual: elaboración de programas de Adaptación Curricular individualizada (ACI) y programas personalizados.

Las ACI para los alumno/as/as con necesidades educativas especiales pueden ser:

- Programas de Refuerzo, incluidas en el PAD y desarrollas por el profesorado de apoyo.
- Adaptaciones curriculares significativas: Quedarán recogidas en la aplicación informática «Séneca».

- Un tercer tipo de Adaptaciones Curriculares son las dirigidas a los alumno/as con altas capacidades intelectuales.

El siguiente paso es establecer la propuesta curricular para un curso escolar, donde tendremos en cuenta los distintos niveles de concreción curricular. En el caso de los alumno/as/as con ACI significativa, además de los programas personalizados, estableceremos unos objetivos, competencias básicas, contenidos, criterios de evaluación y metodología específica para el alumno/a en cuestión.

d) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

NORMATIVA:

- Orden 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento (...)art. 13.2h), 13.3 h), 13.4, 13.7, 14.2,.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial art. 15, 82, 86.
- Decreto 428(2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía).

En la elaboración del horario del profesorado deberemos tener en cuenta las reducciones horarias por:

- Coordinadores/as de órganos docentes
- Equipo Directivo. La dirección del centro distribuirá entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que se asignen al centro. En nuestro caso correspondería un total de 27 horas a repartir entre el Equipo Directivo, por ser un centro de menos de 26 unidades.
- Planes y Proyectos Educativos.

- Coordinación TDE: 5 horas
- Coordinación Plan de Apertura: 5 horas
- Coordinador/a de Biblioteca Escolar: 3 horas
- Coordinador/a COMDIGEDU: 3 horas
- Coordinador/a Salud: 7 horas
- Maestros/as mayores de 55 años: 2h.
- Cualquier otro aspecto que contemple la normativa vigente en cada momento y sea oportuno para el Centro.

Dichas reducciones horarias serán planificadas, organizadas y puestas en funcionamiento desde la Jefatura de Estudios del Centro, con el visto bueno de la Dirección y contemplarán en su adjudicación y elaboración, dentro del horario del profesorado, los siguientes criterios pedagógicos

- ✓ Cumplirán con la normativa vigente
- ✓ No dificultarán el proceso de enseñanza – aprendizaje, siendo estas horas consignadas en tramos horarios donde no se interrumpa el desarrollo de las distintas áreas de aprendizaje y procuraremos que los/las maestros y maestras que entren a sustituir en el horario de reducción de cualquiera de los anteriores casos sea una única persona.
- ✓ Serán distribuidas dentro del horario semanal, dicha distribución variará en cada horario del profesorado, ya que estará condicionada por el desarrollo óptimo del horario del alumnado.
- ✓ Serán atribuidas, en la medida de lo posible, al profesorado del Centro que disponga de tramos en su horario semanal que permitan el desarrollo de las funciones de coordinación de los distintos órganos docentes y la coordinación de Planes y Proyectos Educativos.

El horario general del Centro, que formará parte de la Programación General Anual, reflejará todas las actividades del centro y se ceñirá a la legislación vigente por lo que al contar nuestro centro con dos aulas del primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil (3 años), tres aulas de segundo curso del segundo ciclo de Ed. Infantil (4 años), dos aulas del tercer curso del segundo ciclo de Ed. Infantil (5 años) y 2 aulas del primer curso del primer ciclo de primaria (Primero) y 3 aulas del segundo curso de primaria (Segundo) , 2 aulas de tercer curso, 2 aulas de cuarto curso y 3 aulas de quinto curso y 4 aulas de 6º en total 23 aulas, corresponde cuatro coordinadores de ciclo (infantil y primaria respectivamente), con dos horas de dedicación a su labor de coordinación.

El equipo de Orientación estará formado por:

- Una Orientadora del EOE de la zona, dos jornadas completas cada semana, días jueves y viernes
- Especialista en Pedagogía Terapéutica, a jornada completa de lunes a viernes.
- Especialistas en Audición y Lengua, tres días a la semana.

- Especialista de ATAL, 1 días a la semana.

e) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO. PLAN DE EVALUACIÓN.

e.1) Evaluación en Educación Infantil:

En este apartado se realizan las modificaciones originadas por la aplicación de la LOMLOE y las Instrucciones de organización y funcionamiento vigentes para este curso. *Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la DGOEE, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Infantil para el curso 2022/2023.*

e.1.1) Carácter y referente de la evaluación:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del RD 95/2022, de 1 de febrero, la evaluación en Educación Infantil será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática del tutor/a constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
- La evaluación tendrá como referente las competencias específicas y los criterios de evaluación recogidos en el Anexo II de esta Instrucción.
- En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales. A estos efectos, se tomarán como referencia los objetivos de la etapa recogidos en el artículo 7 del RD 95/2022, de 1 de febrero, así como los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles

competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el Anexo I de la Instrucción 11/2022.

e.1.2.) Procedimientos e instrumentos de evaluación:

- La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros docentes o profesionales educadores y formadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna particular. Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado.

- Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas variadas y basadas en la observación.

- La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

- Los padres, madres o las personas que ejerzan la tutela legal deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados/as, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

- Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores/as, así como el resto del personal educador y formador informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo.

e.1.3) Documentos de Evaluación:

- El Informe Individualizado Final de Ciclo y el Final de Etapa ajustarán su contenido a los modelos que se presentan como Anexos IV y V de la Instrucción 11/2022, según lo establecido en el art. 14.3 del RD 95/2022 de 1 de febrero.

e.2.) Evaluación en Educación Primaria:

En relación a la evaluación y promoción del alumnado en la etapa de Educación Primaria, la Instrucción 12/2022 regula tanto los cursos impares como los cursos pares de la etapa, de acuerdo con lo establecido, tanto en el RD 157/2022, de 1 de marzo, como en el RD 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria.

e.2.1.) Carácter y referentes de la evaluación:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, global, continua y formativa y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los maestros/as informarán al alumnado y a sus familias acerca de los criterios de evaluación de cada una de las áreas, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º, 3º y 5º de Educación Primaria deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y como se dispone en el RD 157/2022.

e.2.2.) Procedimientos e instrumentos de evaluación:

- El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas..

- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas, portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

- En 1º, 3º y 5º los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soporte tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos a cada criterio.

En 1º, 3º y 5º la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En 1º, 3º y 5º los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

e.2.3) Sesiones de evaluación ordinaria y sesiones de evaluación de seguimiento en Educación Primaria:

- Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas

a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Con independencia del seguimiento realizado, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, es decir, una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

- El tutor/a levantará acta del desarrollo de las sesiones, en las que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno/a.

- En las sesiones se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

- Como resultado de las sesiones de evaluación, se entregará un boletín de calificaciones con carácter informativo que contendrá las calificaciones expresadas en términos de insuficiente (1 al 4), suficiente (5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y 10).

e.2.4.) Evaluación Inicial:

- Con carácter general la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el art. 28 de la Orden de 15 de enero de 2021.

- La evaluación inicial de 1º, 3º y 5º será competencial, tendrá como referente las competencias específicas de las áreas o ámbitos, y será contrastada con los

descriptores operativos de los Perfiles Competenciales, que servirán como referencia para la toma de decisiones. Esta evaluación estará basada principalmente en la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

e.2.5.) Evaluación continua:

- Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado al inicio, durante y al final de dicho proceso, permitiendo realizar ajustes y cambios en la planificación si se considera necesario.
- La evaluación será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevada a cabo, se valorará el progreso de cada alumna y cada alumno en las diferentes áreas en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de esta sesión se recogerán en la correspondiente acta parcial.

e.2.6.) Evaluación a la finalización de cada curso:

- Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno/a en las diferentes áreas, o en su caso, ámbitos. El profesorado de cada área o ámbito decidirá si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas o ámbitos del curso, expresadas para cada alumno/a tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

- En 1º, 3º y 5º, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas áreas se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores/as legales.

- Los resultados de la evaluación de cada área en 1º, 3º y 5º se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se expresarán en los términos Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el art. 26 del RD 157/2022.

Para 2º, 4º y 6º, se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta del RD 984/2021.

- Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno/a.

e.2.7.) Promoción del alumnado:

- El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor/a. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo automáticas en el resto de cursos de la etapa.

- De conformidad con lo establecido en el art. 15 del RD 157/2022 y el art. 9 del RD 984/2022, los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las áreas o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las áreas o ámbitos cursados.

- El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.
- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo.
- Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno/a.

e.2.8.) Documentos Oficiales de Evaluación:

- Los documentos oficiales para 1º, 3º y 5º son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se establece en el art. 25 del RD 157/2022 de 1 de marzo.
- En 2º, 4º y 6º se regirán por lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta del RD 984/2021, de 16 de noviembre.

e.2.2. Proceso de Evaluación

El artículo 24 de la Orden de 15 de enero de 2021, determina que " la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, que figuran en los Anexos II, III y IV, de dicha Orden. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las áreas curriculares." Estos criterios relacionan todos los elementos del currículo y se definen en Andalucía como el referente

fundamental para la comprobación conjunta tanto del grado de adquisición de las competencias clave, como del logro de los objetivos de la etapa en la evaluaciones continua y final de las distintas áreas. Es por ello que tanto en nuestro Proyecto Educativo, como en su concreción en las Programaciones de Ciclo y Aula, tenemos conformado el proceso de evaluación en relación a dichos criterios de evaluación. En base a dicho proceso establecido, se ha querido establecer una herramienta de evaluación que sirva de referente común para todo el profesorado del centro, y que permita desarrollar de forma práctica dicho proceso de evaluación. A continuación detallamos el sentido de dicho proceso a través de la herramienta de evaluación, relacionándolo de forma directa con lo establecido en la normativa de referencia señalada anteriormente. Las metodologías relacionadas con el desarrollo de las competencias son múltiples y variadas pero todas ellas comparten la necesidad de apartarse de la mera transmisión de conocimientos aislados. Estas metodologías integran los distintos elementos curriculares para hacer posible avanzar al mismo tiempo en el aprendizaje de las áreas y en la adquisición de las competencias. Por esto, la evaluación, como parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, no puede limitarse a la mera comprobación de que los conocimientos han sido memorizados.

➤ La práctica docente desarrollada en nuestro centro incluye distintas metodologías para favorecer precisamente lo anteriormente desarrollado, abarcando distintas prácticas favorecedoras y estimuladoras del aprendizaje del alumnado, no como simple transmisión de conocimientos. Prácticas que permiten un desarrollo efectivo del alumnado y les permite un aprendizaje competencial y motivador. En nuestras Programaciones Didácticas y de Aula establecemos una relación directa de dichas prácticas docentes con todos y cada uno de los Criterios e Indicadores de Evaluación desarrollados por ellas. Los criterios de evaluación, al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos, se convierten en el referente más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada área sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado.

Partir de los criterios de evaluación evidencia la necesidad de incorporar a la práctica docente actividades, tareas y problemas complejos, vinculados con los contenidos de cada área, pero insertados en contextos específicos, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades del alumnado y el logro de los objetivos de la etapa.

➤ Es por ello que el proceso de evaluación del aprendizaje de nuestro centro estará basado en la calificación de los criterios de evaluación concretados (utilizando los estándares como orientadores de los mismos, ya que permiten una concreción más clara y práctica, recordando que no son vinculantes) y establecidos en las Programaciones Didácticas y de Aula, como referente objetivo de calificación de nuestro alumnado. A través del uso de una herramienta común y homogénea, que permitirá desarrollar un proceso de evaluación común y gradual a lo largo de los distintos ciclos y etapas, por parte de todo el profesorado del centro. Para determinar los niveles competenciales que el alumnado debe alcanzar a lo largo de la etapa, el currículo andaluz presenta una secuenciación por ciclos en la que se fijan los procesos y aprendizajes a desarrollar, mostrando una progresión en el desarrollo de las capacidades hasta la consecución de los objetivos de la etapa. Basándose en estos criterios se podrá precisar si el alumnado en cada ciclo se encuentra en un nivel de desarrollo competencial iniciado, medio o avanzado, que será el punto de partida para la toma de decisiones que corresponda adoptar.

➤ En dicha herramienta de evaluación (presente en el Sistema Informático Séneca pudiendo utilizarse indistintamente por el profesorado) se establece una relación directa entre los criterios y estándares de aprendizaje con las distintas competencias clave desarrolladas por los mismos. Por tanto la calificación de los distintos criterios de evaluación establecidos, nos permitirá también establecer el nivel de desarrollo competencial adquirido por nuestro alumnado, tomando como referencia tanto la calificación sobre dichos indicadores, como los aspectos observados de la aplicación de las distintas prácticas competenciales desarrolladas en nuestro centro, así como basándonos en las ORIENTACIONES PARA LA DESCRIPCIÓN DEL NIVEL COMPETENCIAL ADQUIRIDO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Por todo ello, con la publicación de la

normativa curricular andaluza citada y con lo establecido en la presente Orden, se sigue avanzando en la incorporación de las competencias clave y los saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad y se continúa el desarrollo de los objetivos establecidos en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al entender que evaluar implica conocer en qué grado se ha logrado desarrollar estos objetivos y en qué medida se ha contribuido a estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar, en las habilidades creativas y en la capacidad crítica ante la realidad que le rodea; y, en definitiva, a favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas. Contemplada y comprendida desde este enfoque, la evaluación se convierte, en sí misma, en un proceso educativo que considera al alumnado como centro y protagonista de su propia evolución y que le facilita el despliegue de sus potencialidades personales y su concreción en las competencias necesarias para su desarrollo individual e integración social. Con este fin, el proceso de la evaluación debe realizarse mediante instrumentos y procedimientos que promuevan, de manera paulatina, la autogestión del esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje. En su recorrido, el alumnado puede identificar al maestro y a la maestra como tutor o tutora en el sentido originario del término, es decir, puede hallar una guía, un referente, y un acompañante de su propio crecimiento personal.

➤ Es en referencia a lo anterior, en lo que basamos los instrumentos de evaluación y calificación establecidos en nuestro Proyecto Educativo, y que partiendo de los cuales establecemos una ponderación en relación no sólo al nivel de conocimiento de nuestro alumnado, sino que consideramos que para determinar de forma correcta el proceso de evaluación de éste, debemos atender no únicamente a la mera calificación de contenidos, sino que se han de contemplar otros aspectos tales como el interés del alumnado y el compromiso con el estudio, su asunción de responsabilidades y su esfuerzo personal en relación con la actividad escolar. De ahí que en nuestra herramienta de evaluación se establezca una ponderación en cuanto al nivel de evaluación de Criterios y Competencias Clave a través de la

OBSERVACIÓN DIRECTA,

TAREAS DIVERSAS,

PRUEBAS ORALES Y

PRUEBASESCRITAS.

Como se comenta más arriba se puede usar dicha herramienta presente en el sistema informático Séneca.

e.2.3) Sesiones de evaluación.

- Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro, debiendo llevar un borrador para agilizar y mejorar la eficacia de dichas sesiones.
- El profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o alumna. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
- A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su proyecto educativo.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela

legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. (Art. 27 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía...).

e.2.4. Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de la etapa de Educación Primaria y las competencias clave.

A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. (Arts. 23 y 25 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía...).

Uno de los aspectos clave en relación a la atención a la diversidad del alumnado se sitúa en lo referente a la evaluación de los aprendizajes. Una evaluación uniforme y única no permite una adecuación a la diversidad del grupo-clase, y por tanto, a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado.

A su vez, de acuerdo a la nueva normativa vigente, y tal como se recoge en las INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la

respuesta educativa, deberán tenerse en cuenta una serie de consideraciones y orientaciones para la realización de una evaluación inclusiva, desde una doble vertiente:

a) Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas. La observación diaria del trabajo del alumnado es una de las principales vías de evaluación y seguimiento del alumnado, siempre teniendo claro previamente qué queremos observar/evaluar, y atendándose no únicamente a la adquisición de contenidos, sino también otros aspectos colaterales igualmente relevantes en el proceso de desarrollo y aprendizaje del alumnado. Para ello podrán utilizarse los siguientes métodos de evaluación:

- Portfolios.
- Rúbricas.
- Registros.
- Diarios de clase.
- Listas de control.
- Escalas de observación.
- Etc.

b) Adaptaciones en las pruebas escritas. Respecto al desarrollo por parte del alumnado de las pruebas escritas, podrán realizarse las siguientes adaptaciones y/o modificaciones para atender a la realidad del grupo y a la diversidad del alumnado:

Adaptaciones de formato: Determinados alumnos/as pueden requerir adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:

- Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada.

- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes, como apoyo al texto escrito.
- Exámenes en Braille y/o con texto ampliado (tamaño de fuente, tipo de letra), en el caso de que haya algún alumno/a con deficiencias visuales.
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno/a aprendan.
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral.
- Lectura de las preguntas por parte del docente.
- Supervisión de la prueba durante su realización.

Adaptaciones de tiempo: Determinados alumnos/as necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. El docente podrá segmentar una prueba en dos o más días y/o sesiones para finalizar la prueba de evaluación. Como norma general, las adaptaciones en las pruebas escritas deben atender a las mismas adaptaciones que el alumno/a tenga durante el proceso de aprendizaje. De nada sirve que se hayan adaptado el tipo de actividades, presentación de tareas, tiempos, ... durante el proceso de aprendizaje, si luego no se respetan dichas adaptaciones en el proceso de evaluación. Estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

e.2.5.) Criterios de Promoción.

Promoción.

- El art. 20 de la LOE modificada por la LOMLOE, respecto a la evaluación en la etapa de educación primaria, dispone: "Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para

atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional”.

- Será preciso atender al desarrollo normativo de carácter básico que dicte el Gobierno mediante Real Decreto para la etapa de educación primaria, así como a la regulación autonómica correspondiente, dado que las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas se aplicarán en el curso 2021- 2022, según la disposición final quinta de la LOMLOE referida a su calendario de implantación. En los términos de lo establecido en el artículo 33 de la Orden de 15 de enero de 2015 y el artículo 13 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o la maestra tutora. Para dicha decisión de promoción se atenderá a los siguientes requisitos establecidos en nuestro Proyecto Educativo:

1. El alumno-a accederá al ciclo y/o etapa siguiente siempre que haya alcanzado una evaluación positiva en los criterios de evaluación establecidos en las distintas áreas curriculares en nuestro Proyecto Educativo. Se considerará de forma especial dicha evaluación positiva en las áreas instrumentales.

2. El alumno-a accederá al ciclo y/o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo y/o nivel y, en su caso, los objetivos de la etapa, alcanzando como mínimo un nivel medio.

3. La apreciación de la madurez global del alumno-a en habilidades básicas instrumentales sea positiva y aconseje su promoción.

4. El alumno-a que no presente evaluación positiva en una o más áreas, podrá promocionar al ciclo y/o etapa siguiente, siempre que los aprendizajes no

adquiridos no le impidan seguir con aprovechamiento el aprendizaje en el siguiente ciclo o etapa debiendo seguir los programas de refuerzo del aprendizaje que establezca el equipo docente (la aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas áreas no superadas que tengan continuidad serán realizadas por el miembro del equipo docente que imparta dicha área en ese curso).

5. El alumno-a podrá promocionar con más de dos áreas instrumentales suspensas, cuando así lo decida el Equipo Docente, y teniendo en cuenta que el curso siguiente se seguirá un Programa de Refuerzo del Aprendizaje para recuperar dichas áreas que establezca el equipo docente (la aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas áreas no superadas que tengan continuidad serán realizadas por el miembro del equipo docente que imparta dicha área en ese curso) .

6. También promocionará al ciclo o etapa siguiente aquel alumno-a que, aun no cumpliendo los requisitos de promoción (apartado 1, 2 y 3), se considere que la no promoción pueda suponer una merma en su desarrollo personal, pero siempre que las competencias clave conseguidas por el alumno-a en cuestión se consideren suficientes para seguir con el aprovechamiento del aprendizaje en el siguiente ciclo o etapa.

7. Excepcionalmente, y sólo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno o la alumna seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre, y siempre previa decisión colegiada del Equipo Docente.

8. Promocionará al ciclo o etapa siguiente aquellos alumnos-as que, aun no habiendo alcanzado los requisitos de promoción, ya hayan repetido previamente algún curso de la etapa.

9. Evaluación y promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- La evaluación y promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de

orientación del centro y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de los centros que resulte de aplicación.

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Los apartados dedicados a la información a las familias, procedimientos y reclamación a la evaluación realizada continúan vigentes y se mantienen tal cual estaban redactados con anterioridad.

El apartado dedicado a la Obtención de la Mención Honorífica queda redactado como sigue:

"... De acuerdo a lo recogido en el Artículo 31. Nota media de las áreas de la etapa y Mención Honorífica por área de la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, establecemos los siguientes criterios para conceder la mención honorífica:

1. La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el informe final de etapa.

2. Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, de acuerdo con lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro.
3. Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria.
4. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.
5. La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente, en el historial académico y en el informe final de etapa del alumnado.

e.4) PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LOS/AS TUTORES/AS LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

Los padres, madres o tutores legales serán informados a principio de curso de los criterios de evaluación que se fijarán para los ciclos o niveles.

Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor/a citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.

El tutor/a recogerá por escrito, en el modelo de registro procedente anexo II, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no son

vinculante a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumno/as.

e.5) PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES Y/O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el Centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de estas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción para un alumno/a/a, sus padres o tutores pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, ésta será tramitada por la Dirección del Centro, quien la trasladará al ETCP y al responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/tutor. Cuando el objeto de la revisión sea por desacuerdo en la decisión de promoción, la Dirección del Centro la trasladará al maestro tutor/a del alumno/a.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el ETCP, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el ETCP elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

5. Se trasladará el informe elaborado al jefe/a de Estudios.

1. El ETCP, a través de la Dirección del Centro, informará al profesor/a tutor/a, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el Centro, la procedencia de reunir

en sesión extraordinaria al Equipo Docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno/a.

2. En el proceso de revisión de la decisión de promoción adoptada para un alumno/a, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria con el Equipo Docente correspondiente, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

3. El/La maestro/a tutor/a recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que haya tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Educativo.

4. La Dirección del Centro comunicará por escrito al alumno/a y a sus padres o tutores legales del alumno/a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.

5. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno/a, el/la secretario/a del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Primaria del alumno/a, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.

6. Cabe recurso de alzada ante el Delegado Territorial de Educación contra la decisión final tomada.

IMPRESO: RECOGIDA DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA DEL TUTOR/FAMILIA DEL ALUMNADO SOBRE LA TOMA DE DECISIÓN EN CUANTO A LA PROMOCIÓN

Tutor/a: _____

Alumno/a: _____

Familia/Representantes legales que acuden a la entrevista: _____

Fecha de la entrevista: ____/____/_____ Hora de comienzo: ____: ____

Hora de finalización: ____: ____

Contenido de la entrevista:

El tutor/a se reúne con la familia del alumno/a a petición de este según lo prescrito en el Proyecto Educativo del Centro para informarles que el equipo docente puede adoptar la decisión de NO PROMOCIÓN al finalizar el presente curso escolar y justifica tal toma de decisión aportando la información recogida en el seno del equipo docente.

El tutor/a invita a la familia a que realice las consideraciones que estime oportunas, recordándoles que dichas impresiones o conclusiones no son vinculantes para la toma de decisión por parte del equipo docente, el cual tomará de forma colegiada la decisión relativa a la promoción del alumno/a. Tales consideraciones se anotan a continuación:

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora más arriba indicada.

Firmas de los asistentes:

Fdo.: El tutor/a

Fdo.: Representante legal 1

Fdo.: Representante legal 2

e.3) RESULTADOS:

PARA EDUCACIÓN INFANTIL

Se clasificará según la normativa con los siguientes términos: Excelente- Bueno- Adecuado- Regular- Poco.

PARA EDUCACIÓN PRIMARIA:

El resultado de la evaluación se expresará de la forma siguiente: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. Dichos términos irán

acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.
- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 o 10.

La calificación de las Competencias Clave se otorgará al finalizar cada ciclo y en el nivel de tercero de educación primaria según lo estipulado en la normativa, estableciéndose la siguiente escala de calificación:

| | | | | | | | |
|------------------------------|---|-------------|---------------------------------------|------------|-------------|------------------------|---------------------------|
| 2º Educación Primaria | CCL | CMCT | CD | CAA | CSYC | SIEP | CEC |
| | Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A) | | | | | | |
| 3º Educación Primaria | CL (V. Global) | CO | CE | EO | EE | CRM (V. Global) | CAL RP |
| | Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A) | | | | | | |
| 4º Educación Primaria | CCL | CMCT | CD | CAA | CSYC | SIEP | CEC |
| | Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A) | | | | | | |
| 6º Educación Primaria | CCL | CM | CBCT | CD | CAA | CSYC | SIEP CEC |
| | Insuficiente (IN); Suficiente (SU); Bien (BI); Notable (NT); Sobresaliente (SB) | | Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A) | | | | |

| | | |
|--|--|---|
| <i>CCL</i> Competencia en comunicación lingüística | <i>CEC</i> Conciencia y expresiones culturales. | <i>CRM</i> Competencia de razonamiento matemático. |
| <i>CMCT</i> Competencia en matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología | <i>CL:</i> Competencia lingüística. | <i>CAL:</i> Cálculo. |
| <i>CD</i> | <i>CO</i> | <i>RP</i> |

| | | |
|---|----------------------|---|
| Competencia digital. | Comprensión oral. | Resolución de problemas. |
| <i>CAA</i> | <i>CE</i> | <i>CM</i> |
| Competencia en aprender a aprender. | Comprensión escrita. | Competencia matemática. |
| <i>CSYC</i> | <i>EO.</i> | <i>CBCT</i> |
| Competencia social y cívica. | Expresión oral. | Competencias básicas en ciencia y tecnología. |
| <i>SIEP</i> | <i>EE</i> | |
| Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. | Expresión escrita. | |

e.4) EVALUACIONES:

Nos referimos a los diferentes momentos en los que se realiza la evaluación. Distinguimos:

= *Evaluación inicial.* Se realiza a principio de curso, con carácter general, y al principio de un nuevo proyecto de forma más concreta. Referidos a la evaluación inicial de principios de curso diremos que:

Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por el padre o madre y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que sean de interés para la vida escolar.

Esta evaluación inicial se completará con la observación directa, que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información y que deberán decidirse por los profesionales del ciclo, así como reflejarse en el proyecto educativo.

Al mismo tiempo, se utilizarán la evaluación inicial elaboradas para cada nivel educativo.

En el caso de nuestro centro, al impartir tan solo el segundo ciclo de Educación Infantil, solicitaremos, si fuera necesario, a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en el primer ciclo. En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro anterior, solicitará la información correspondiente al centro de procedencia.

= *Evaluación continua*: nos referimos a la evaluación que realizamos los docentes día a día en la práctica educativa de nuestras aulas. Se realiza a lo largo de todo el curso escolar y durante el trabajo de cada unidad o proyecto realizado. Cada tutor/a dejará reflejada dicha evaluación en las plantillas homologadas para cada unidad.

- *Evaluación final*: entendemos por tal la evaluación que realizamos al finalizar cada unidad didáctica llevada a cabo en el aula, y que nos servirá para realizar las evaluaciones finales de trimestre.

e.5) INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE: REGISTROS DE OBSERVACIÓN DIRECTA, LISTAS DE CONTROL, PRUEBAS.

- Observación sistemática:
 - Escala de observación.
 - Registro anecdótico personal.
- Análisis de las producciones de los alumnos/as:
 - Distintas producciones elaboradas en los distintos ambientes y rincones (Infantil)

- Resúmenes.
- Libreta
- Producciones escritas.
- Exámenes y demás pruebas escritas y orales, que pueden ser instrumentos válidos para la evaluación formativa, si se utiliza como fuente de información complementaria y no única.
- Entrevistas que se deben plantear de forma no directiva, con el fin de suscitar la reflexión del alumno y facilitar que comunique sus deseos, problemas y aspiraciones de forma espontánea.
- *En general, cualquier actividad de enseñanza y aprendizaje puede ofrecer datos para la evaluación, siempre que previamente se haya decidido qué aspectos pueden ser evaluados en su realización. Es preciso favorecer la participación del propio alumno/a en el proceso de evaluación.*

e.8) CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL.

Durante el primer mes del curso escolar, los tutores/as y docentes del resto de materias, realizarán una evaluación inicial del alumnado, partiendo siempre de sus conocimientos previos.

Dicha evaluación incluirá el análisis de los informes personales de la etapa, ciclo o curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo, que se completarán con otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes.

Las pruebas de evaluación que se realizarán, serán elaboradas por el equipo docente de cada grupo durante el mes de junio, para que tras el verano pueda comprobarse cuáles de los conocimientos adquiridos entonces siguen manteniéndose.

Tras esa evaluación inicial, los tutores realizarán una valoración de los resultados, y en reunión con el equipo docente y equipo de orientación, se adoptarán las medidas de refuerzo, apoyo y recuperación para el alumnado que lo necesite. Estos alumnos/as y las medidas adoptadas también quedarán reflejados en el acta que emitirán los tutores.

e.9). SESIONES DE EVALUACIÓN

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por el maestro/a tutor o tutora para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

A lo largo del curso escolar, dentro del período lectivo, se realizarán para grupo de alumnos y alumna, al menos 4 sesiones de evaluación:

- Sesión de evaluación correspondiente a la Evaluación Inicial
- Sesión de evaluación correspondiente al primer trimestre.
- Sesión de evaluación correspondiente al segundo trimestre.
- Sesión de evaluación correspondiente al tercer trimestre.

El tutor/a de cada uno de los grupos levantará acta digitalizada según los modelos disponibles (propio del centro y SÉNECA), en ella se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones, constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Tras cada sesión de evaluación, el equipo docente se reunirá para realizar un análisis de resultados cuyos acuerdos y decisiones adoptadas trasladará en la reunión de ciclo destinada a este punto. .

e.10) PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y LOS PROPIOS DE CADA ÁREA.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los maestros y maestras informarán a los padres, madres o tutores legales del alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las áreas.

Para ello, el Centro ofertará en la página web del mismo toda la información curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar y tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente al inicio de cada curso escolar con las familias.

- En circulares informativas de comienzo de curso.
- En reuniones de Consejo Escolar.
- En caso de posibilidad, en las agendas del alumnado mediante mensajes personalizados.

Así mismo, se hará uso de la plataforma PASEN para dar a conocer a las familias los criterios de evaluación de las diferentes áreas de cada nivel y los criterios de promoción.

El centro utilizará exclusivamente para realizar tutorías electrónicas con las familias, el correo electrónico corporativo del maestro/a y el Sistema de Información Séneca/PASEN. Medios por los cuales se podrá intercambiar información y apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Esta aplicación y potentísima herramienta está integrada en Séneca (sistema andaluz de gestión integral de los centros educativos sostenidos con fondos públicos), que permite establecer vías de comunicación entre los centros y las familias para facilitar el seguimiento académico del alumnado.

e.11) PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN.

La participación de las familias en la evaluación se concreta en que:

- ✓ deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados,
- ✓ conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción,
- ✓ colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo,
- ✓ tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

En este sentido, en nuestro Centro se potenciarán todos aquellos cauces de información posibles con las familias, con el objetivo de lograr el mayor grado

posible de trasvase de información en ambos sentidos. Establecemos que cada trimestre y cada tutoría deberían atender una vez, al menos, a cada familia de las que componen el grupo... En estas reuniones, de las cuales se levantará acta, se informará por parte de los tutores de la evolución del proceso de aprendizaje de los niños, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuáles las familias podrían colaborar desde los hogares. De igual forma se requerirá a las familias que se dé información sobre el comportamiento y hábitos de los niños en los hogares para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el rendimiento escolar del alumnado. Igualmente se incidirá en la necesidad e importancia de establecer compromisos educativos y/o de convivencia en los casos que se estimen oportunos.

Los tutores/as además convocarán una reunión general al trimestre para poder informar de aspectos relevantes del grupo-clase.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

Los documentos oficiales de evaluación, exámenes, y otros documentos relacionados con la misma, podrán ser consultados por las familias del alumnado y podrá obtenerse copia de los mismos previa instancia y siempre que las posibilidades materiales (dotación económica) del Centro lo permitan. En caso de imposibilidad material se articularán las medidas (copia de las familias, reproducción de la prueba en la agenda, fotografía móvil) para que las familias dispongan de la copia.

Durante el curso académico, se establecerá una hora a la semana de tutorías de padre/madre y tutores legales. Para poder paliar posibles aglomeraciones y poder tratar de forma adecuada los temas referidos a la formación de los alumnos/as, se establecerá la agenda como elemento organizador de dichas sesiones, pudiendo pedir cita con el tutor/a o con el docente especialista a través de ellas. En los cursos inferiores, se utilizarán las notas de ida y vuelta, o en su caso se solicitarán de forma verbal al tutor/a. Esta agenda y notas también serán empleadas por los docentes para pedir que los padres/madres o responsables legales acudan a tutoría.

Dichas reuniones serán registradas por el tutor/a o por el maestro especialista en el documento habilitado a tales efectos en el centro. La información que se recoja en él será de total privacidad solo estando al alcance del equipo docente. En dicho documento, se recoge información del progreso del alumno/a en las diferentes áreas curriculares, así como otros aspectos que el tutor/a considere relevante.

- **PROCEDIMIENTO POR EL QUE LOS EQUIPOS DOCENTES PODRÁN ACORDAR PARA TRASLADAR LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Los tutores/as y el resto del profesorado informarán a los padres/madres y tutores legales sobre la evolución escolar de los alumnos/as trimestralmente.

Esta información será entregada por escrito en un boletín donde se recogen las calificaciones de las distintas materias y, en su caso, las medidas educativas especiales que se hayan podido tomar.

Además de esta información escrita, las familias que lo soliciten podrán tener una entrevista personal con el tutor o profesorado para que este le explique de forma más detallada la evolución académica de su hijo/a.

Las fechas de las tres sesiones de evaluación y de entrega de boletines a los familiares del alumnado serán establecidas por la Jefatura de Estudios de acuerdo con el profesorado.

Tanto el tutor/a como el profesorado de cada área mantendrán un contacto con las familias a través de la agenda del alumno/a, de la libreta y de las pruebas escritas que se realicen, además de la información facilitada a través de PASEN.

e.11) LAS EVALUACIONES EXTERNAS.

La reforma promovida por la LOMCE pivota sobre unos principios, entre los que destaca las evaluaciones externas de fin de etapa. De hecho, una de las competencias del director es colaborar en las evaluaciones externas.

a) Evaluación individualizada de tercer curso.

La evaluación individualizada de tercer curso a la que se refiere el artículo 12.3 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, quedará integrada dentro de la evaluación continua y global, garantizando que la valoración que se realice del alumnado tenga en cuenta su progreso.

Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación recogidos en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015, de acuerdo con la secuenciación realizada en nuestro Centro educativo.

La Administración educativa andaluza facilitará al profesorado del Centro modelos y recursos para la evaluación de las destrezas, capacidades y habilidades citadas. Los resultados de la evaluación individualizada de tercero se reflejarán empleando los términos: Iniciado, Medio y

Avanzado, cumplimentando lo que corresponda en el documento oficial estipulado según normativa vigente.

b) Evaluación individualizada de sexto curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, el Centro realizará una evaluación individualizada a todo el alumnado en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

El resultado de esta evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, cumplimentando lo que corresponda en el documento oficial estipulado según normativa vigente.

c) Documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de Educación Primaria.

La información relativa a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso y de sexto curso de Educación Primaria, se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

El Centro emitirá un informe final de etapa que incluirá el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa de cada alumno/a o alumna que termina sexto curso de Educación Primaria, conforme a lo recogido en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. Asimismo, se incluirá la información que corresponda relativa a la transición del alumno/a a la Educación Secundaria Obligatoria. Este informe se ajustará al modelo que se incluye como Anexo III de la orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de E. Primaria en Andalucía.

e.12) EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN/NO PROMOCIÓN EN ACNEAE:

“Son alumnos/alumnas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo aquellos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar” (LOE, artículo 71)

Su evaluación se llevará a cabo según los criterios de evaluación especificados en las ACIS de cada alumno/a, si procede. Si no se realiza ACI, la evaluación y la promoción se regirán por los mismos criterios que se establecen para el resto del alumnado.

La no promoción en Educación Infantil será una medida a tomar en el último curso de la Etapa ampliándola 1 año más. (Según la orden de 29 de Diciembre de 2008 las delegaciones provinciales de la consejería de Educación podrán

autorizar, con carácter excepcional, la permanencia del alumno/a durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de infantil o será beneficiosa para su socialización) Cuando el Equipo Docente del alumno/a, considere la necesidad de esta medida, seguirá los siguientes pasos:

En el mes de enero los tutores/as del alumno/a (tutor/a del aula ordinaria donde está integrado el alumno/a y maestro/a de PT) informarán a la Dirección del Centro por escrito de la conveniencia de la no promoción del alumnado en cuestión.

En educación primaria podrán permanecer en la etapa un año más, a propuesta del equipo docente y previo informe de evaluación psicopedagogía del orientador, siempre que ello favorezca su integración socieducativa.

e. 13) DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

(Todos se realizarán mediante la aplicación informática Séneca y se refieren a los documentos que aparecen en la Orden de Evaluación.)

- Ficha personal (Anexo I)
- Resumen de la escolaridad (Anexo II y III).
- Informe anual de evaluación individualizado (Anexo IV)
- Informe Personal al final de Etapa. (Anexo V)
- Homologados por el centro: plantillas de Ev. Inicial, continua y final.
- Actas homologadas de las sesiones de evaluación.

e.14) EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA:

Nos referimos a la evaluación de la propia práctica docente. Se evaluará:

- Cada tutor/a evaluará su propia actuación atendiendo a los criterios que considere oportuno.
- La coordinación entre el equipo docente.
- La coordinación entre el equipo de ciclo.
- La realización de actividades complementarias y extraescolares realizadas.
- La coordinación con las familias.
- La organización de espacios, tiempos y recursos a nivel de centro.

f) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia Ley.
- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización regular de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

También es de interés conocer lo que establece La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, de reciente publicación:

- Los menores en protección serán considerados alumnado NEAE, consideración que se hará extensiva a quienes hayan sido adoptados, durante el tiempo que se requiera en función de sus necesidades. Con este fin, los servicios especializados del sistema educativo llevarán a cabo la evaluación psicopedagógica de los menores en protección, a fin de determinar las medidas de atención educativa que precisen, así como la detección y atención temprana de posibles trastornos de desarrollo.

(Art. 130 de La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía)

Igualmente, interesa referirse al Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, el cual, en el apartado 3 del Protocolo, establece los pasos que se deben tomar en el centro educativo cuando se tienen sospechas de un posible caso:

1. Reunión del equipo docente, donde se analizarán los indicios detectados, se valorará la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, se tomarán decisiones sobre la continuación de dichas medidas o la aplicación de medidas nuevas y se establecerá un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.

2. Reunión con la familia para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados y de las medidas que se van a aplicar. Si tras la aplicación de las medidas durante un periodo no inferior a tres meses se evidencia que no han sido suficientes o no se aprecia mejora, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Esta solicitud también se podrá realizar antes de agotar el plazo de tres meses si se evidencia un agravamiento de las circunstancias o si se aprecian indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica.

3. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica, que contará con los siguientes pasos:

o Reunión del equipo docente

o El orientador/a establecerá los criterios de priorización establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

o Si hubiera solicitudes de inicio del protocolo de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas, las personas responsables de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de TDAH en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

o Una vez aplicados los criterios de priorización, el orientador/a realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento y de las circunstancias que han motivado la solicitud.

o Tras la finalización del análisis:

- Si el procedimiento no se ha hecho correctamente, el orientador/a lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.

- El orientador/a podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica y en este caso elaborará un informe exponiendo las actuaciones realizadas que justifiquen esta decisión, y una propuesta de medidas generales de atención que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de estas medidas e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe quedará reflejado en el informe de final de curso.

- Si concluye que el alumno/a presenta indicios de TDAH, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

(Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad)

f.1.) La atención a la diversidad en Educación Infantil

Se incluye el siguiente redactado:

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La atención individualizada constituirá la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación.
- La intervención educativa contemplará la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas e identificando aquellas características que

puedan tener incidencia en su evolución escolar con el objetivo de asegurar la plena inclusión de todo el alumnado.

- Los centros adoptarán las medidas adecuadas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.
- Asimismo, adoptarán la respuesta educativa que mejor se adapte a las características y necesidades personales de los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales.

(Art. 13, apartados 1,2, 4 y 5, del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil)

f.1.1.) Medidas específicas de atención a la diversidad en el 2º Ciclo de Educación Infantil.

Además de las medidas de carácter general, en el 2º ciclo de educación infantil se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las

medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo previstas en el 2º ciclo de educación infantil son:

- Adaptaciones de Acceso (AAC).
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).
- Programas Específicos (PE).
- Programas de Enriquecimiento Curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI).
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).
- Permanencia Extraordinaria (Sólo para alumnado NEE).

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa)

f.2.) La atención a la diversidad en Educación Primaria:

En la organización de las medidas de atención a la diversidad se tendrá en cuenta:

- Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

(Art. 10 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria)

- Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

(Art. 11.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria)

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y

asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

(Art. 11.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria)

- Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021 y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo

(Art. 11.5 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria)

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para la educación primaria en la Orden de 15 de enero de 2021, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, existen tres categorías:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

A modo de resumen, se presenta el siguiente cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

| MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA | |
|---|---|
| TIPOS | CONCRECIÓN |
| MEDIDAS GENERALES | Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento |
| | Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a |
| | Desdoblamientos de grupos en áreas de carácter instrumental |
| | Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico |
| | Acción tutorial |
| | Metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos |
| | Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas |
| | Actuaciones de prevención y control del absentismo |
| | Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º, 4º y 6º de Educación Primaria |
| PROGRAMAS | Programas de refuerzo del aprendizaje |
| | Programas de profundización |
| MEDIDAS ESPECÍFICAS | Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal |
| | Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado NEAE |
| | Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria |
| | Flexibilización de la escolarización para el alumnado de altas capacidades |
| | Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo |
| | Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística |
| | Programas de adaptación curricular: → Adaptación curricular de acceso → Adaptaciones curriculares significativas → Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades intelectuales |

f.2.1.) Medidas generales de atención a la diversidad en educación primaria.

- La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa

y atención inclusiva, con el objeto de favorecer la autoestima y expectativas positivas en el alumnado y en su entorno familiar y obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

- Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

- Los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

- Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

- Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran (art. 12.4 de la Orden de 15 de enero de 2021):

a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula.

- Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.

d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.

- Esta medida tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y no supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

e) Acción tutorial.

- Como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.

- Para promover la inclusión de todo el alumnado.

g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.

- Para permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

- Para contribuir a la prevención del abandono escolar temprano.

i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º, 4º y 6º de Primaria.

j) Distribución del horario de autonomía de los centros disponible en 1º, 3º y 5º.

f.2.2.) Programas de atención a la diversidad en educación primaria:

- Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.

- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

- El profesorado que lleve a cabo estos programas de refuerzo, en coordinación con quien ejerza la tutoría, así como el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Estos programas se incluirán en las programaciones didácticas y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.
- Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y criterios de evaluación.
- Son medidas de atención individualizada y no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad
- El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente evaluación del curso anterior, con la colaboración del orientador/a, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales.
- Podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas que permitan a los centros una organización adecuada a las necesidades del alumnado.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

- a) Programas de refuerzo del aprendizaje
- b) – Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

- c) – Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE. En este caso se incluirán en el sistema de información Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.
- d) – No podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- e) – Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.
- f) – Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en el Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.
- g) – Estarán dirigidos al siguiente alumnado:
 - o Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - o Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
 - o Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA) en una o varias áreas del currículo o en algún ámbito del desarrollo.

(Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato) o Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias áreas del currículo. (Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato)

o Alumnado que a juicio de quien ejerza la tutoría, el EOE y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión en el programa (no se requiere desfase de un curso):

- Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa.

- Alumnado con dificultades que no presente NEAE.

o Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

- En 2º, 4º y 6º de Educación Primaria, este alumnado, tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área de Segunda Lengua Extranjera.

Este programa no contemplará una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. Se consignará "Exento" en el área de Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado que haya cursado este programa en alguno de los cursos del tercer ciclo podrá incorporarse a las enseñanzas de Segunda Lengua Extranjera, siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador/a, y con el conocimiento de los tutores legales, haya superado sus dificultades de aprendizaje.

- En 1º, 3º y 5º de Educación Primaria, este alumnado, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, podrá cursar un Área Lingüística de carácter transversal3 .

Los padres, madres o tutores legales, han de ser oídos en el proceso de incorporación en esta área. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso, en función de la información recogida en el proceso de tránsito, así como durante el primer trimestre, a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los principios pedagógicos recogidos en el art. 6 del Real Decreto 157/2022. La metodología partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, comics, campañas publicitarias, materiales, aplicaciones web. Será evaluable y calificable como cualquier otra área.

(Apartado 5º de la Instrucción 12/2022)

b) Programas de profundización

– Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades del alumnado.

– Estarán dirigidos a: o Alumnado altamente motivado para el aprendizaje que no presenta NEAE. o Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

– Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

– Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

(Art. 15 de la Orden de 15 de enero de 2021. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

f.2.3.) Medidas específicas de atención a la diversidad en la educación primaria.

Además de las medidas de carácter general, en educación primaria se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas tanto en la Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de educación primaria como en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya

obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Las medidas específicas de carácter educativo son:

a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

- Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

d) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.

- Podrá anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa y/ o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las

medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

e) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.

- Para quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de más de un ciclo. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

f) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

- Esta atención específica será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

g) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso.

- Adaptación curricular significativa.

- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

(Arts. 19 a 22 de la Orden de 15 de enero de 2021. Instrucciones de 8 de marzo de 2017. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato).

Los aspectos más destacados de una de estas medidas específicas de carácter educativo, en concreto, los distintos programas de adaptación curricular, se desarrollan a continuación:

Programas de adaptación curricular

- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

- Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

- La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

➤ Adaptaciones de acceso (AAC).

- Dirigidas al alumnado con NEE.
- Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.
- Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.
- Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.
- Su aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

(Art. 20 de la Orden de 15 de enero de 2021. Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

➤ Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

- Irán dirigidas al alumnado NEE, con la finalidad de facilitar su accesibilidad al currículo.
- Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

ATENCIÓN:

- Dirigidas al alumnado NEE que presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

(Art. 21.3 de la Orden de 15 de enero de 2021)

- Así mismo, que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.
- Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
- La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención al alumnado NEE, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición y contará con el asesoramiento de los EOE.
- La aplicación, seguimiento y evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. (Art. 21 de la Orden de 15 de enero de 2021)

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

(Art. 32.4 de la Orden de 15 de enero de 2021)

ATENCIÓN:

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Estas adaptaciones requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
- La evaluación psicopedagógica se define como “el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”.
- La evaluación psicopedagógica se realizará “con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo”.

(Artículo 2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la escolarización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

ATENCIÓN:

- La elaboración de la evaluación psicopedagógica se llevará a cabo según lo dispuesto en:

- El artículo 6 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

- La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

- Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- Cuando se detecte alumnado con indicios de NEAE se dispondrá el procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica, conforme a lo contemplado en el apartado 2.3.3 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

- Conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, y en el apartado 3.3 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, la evaluación psicopedagógica se realizará:

- Con carácter prescriptivo: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización.

- En cualquier momento de la escolarización especialmente al inicio de la misma, cuando se detecten indicios de NEAE.

(Artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

- La evaluación psicopedagógica tiene un carácter participativo, ya que debe incluir las aportaciones del profesorado de los diferentes niveles educativos, de otros profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el centro docente y de los representantes legales del alumnado.

(Artículo 3.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

- El apartado 3.4 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 regula el proceso de realización de la evaluación psicopedagógica:

- Contempla un procedimiento de reclamación de los padres, madres, tutores o guardadores legales ante su desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica.

- A tal efecto, se constituirá una comisión técnica que deberá valorar, en su caso, el informe de evaluación psicopedagógica y el proceso llevado a cabo.

- Respecto del proceso de evaluación psicopedagógica, los representantes legales del alumnado:

- Deben ser informados del inicio del proceso.

- Tienen derecho a obtener copia de los documentos que forman parte del expediente en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica. (Artículo 53.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

- En su caso, deben solicitar por escrito la copia del documento singularizando su petición respecto de dicho documento. (STS de 26 de enero de 2011)

- Forman parte del expediente del alumnado en relación con el proceso de evaluación psicopedagógica los siguientes documentos:

- El informe de evaluación psicopedagógica.

(Artículo 6.2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

- Las hojas de respuesta y las hojas resumen de las pruebas utilizadas.
- Cualquier tipo de cuestionario o documento que se utilice para la valoración de las necesidades de apoyo educativo.
- El dictamen de escolarización. (Escrito de 31-08-2012 del Titular de la Dirección General de Participación y Equidad)
 - Sin perjuicio del deber de la Administración de asegurar la participación de los representantes legales del alumnado con NEAE en las decisiones que afecten a su proceso educativo, no se precisa la autorización de aquéllos para llevar a cabo la realización de la evaluación psicopedagógica.
- En el apartado 3.4.1. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, se contempla que "La evaluación psicopedagógica y la organización para la prestación de una atención educativa equitativa son actuaciones que realiza la Administración educativa en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas para garantizar el derecho fundamental a la educación (artículos 71, 74 y disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; artículo 7 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación).

En este sentido, el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal establece que estas actuaciones no pueden quedar sometidas a la autorización de las personas afectadas."

Al respecto en el informe de fecha 10-04-2014 que emite la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de obtener autorización de los representantes legales para realizar la evaluación psicopedagógica y la emisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, se concluye: "1. La evaluación psicopedagógica forma parte del procedimiento de escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales y, en sentido amplio, de la organización para la prestación de una atención educativa equitativa; por tanto, son actuaciones que realiza la Administración en el ejercicio de las potestades que tiene conferidas (arts. 71 y ss. de la LOE y art. 7 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación) para garantizar el

derecho fundamental a la educación, y que acompañan necesariamente la prestación del servicio educativo en los términos establecidos en las leyes.

2. Las actuaciones realizadas en el ejercicio de potestades administrativas no puede quedar sometido a la autorización de los afectados. Las potestades son irrenunciables."

- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.

ATENCIÓN:

- El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad)

- Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo. Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.

- Modificación de las medidas previstas.

➤ Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).

- Irán dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de este alumnado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.
- La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

(Art. 22 de la Orden de 15 de enero de 2021)

ATENCIÓN: • Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

- La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.

ATENCIÓN:

- Ver comentario a la evaluación psicopedagógica en el apartado de ACS.
- Establecerán una propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
- La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación.

ATENCIÓN:

- Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del área que se vaya a adaptar.
 - Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
 - Se propondrán con carácter general para un curso académico.
- Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.
- Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las áreas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.
- El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

f.1) OBJETIVOS

Los *objetivos generales* que desde nuestro centro nos planteamos para atender de una forma adecuada a la diversidad son los siguientes:

- *Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.*
- *Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.*
- *Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.*
- *Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales,*
- *Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.*
- *Fomentar la participación de los padres/madres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as.*
- *Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.*

En definitiva, lo que se pretende es proporcionar una enseñanza personalizada y adaptada a las necesidades educativas de cada uno de nuestros alumnos/as.

En función del análisis y valoración de necesidades, especificamos los objetivos que se pretenden conseguir, los cuales hacen referencia a las siguientes áreas:

- Área de desarrollo personal, social y emocional.
- Área del desarrollo cognitivo.
- Área de la comunicación y el lenguaje.

Estos ámbitos se desarrollan en las tres vertientes: alumnos, profesores y familias.

Objetivos referidos a los alumnos/as

- Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias entre los compañeros/as como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.
- Prevenir que las dificultades de aprendizaje se agraven a través del aprovechamiento de las medidas de atención a la diversidad, logrando así progresar en el proceso educativo.
- Alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Estas se concretan en destrezas y habilidades más específicas como las que siguen:
 - Expresión oral correcta.
 - Iniciación en la Mecánica lectora.
 - Iniciación en la Expresión escrita adecuada.
 - Iniciación en la Mecánica de las operaciones matemáticas básicas.
 - Desarrollo del pensamiento lógico matemático.
 - Desarrollo de asertividad.
 - Aprender a decir no.
 - Desarrollo de conciencia social.
 - Obtención de canales de comunicación adecuados con sus compañeros/as.
 - Resolución de conflictos.
 - Trabajo en equipo.
 - Dinámica de grupos.
 - Aprovechamiento de los recursos educativos del entorno.

Objetivos referidos a los profesores/as

- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.
- Encontrar espacios de convivencia adecuados.
- Conseguir que todos los alumnos/as obtengan el máximo grado de satisfacción personal de acuerdo con sus capacidades.

- Facilitar al alumnado una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades de cada alumno.
- Utilizar metodologías variadas que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Potenciar la comunicación y coordinación con las familias facilitando la convergencia de la acción educativa que desde el centro se lleva a cabo con sus hijos/as.

Objetivos referidos a las familias

- Potenciar la comunicación y coordinación con el profesorado facilitando la convergencia de la acción educativa que desde la familia se lleva a cabo con nuestros alumnos/as.
- Implicarse y participar activamente en el proceso educativo del alumno/a en la medida de sus posibilidades.

MEDIDAS DE COORDINACIÓN

- ✓ Propuesta y desarrollo de planes de acción tutorial que incidan en los siguientes aspectos:
 - ✓ El seguimiento individual y grupal del alumnado.
 - ✓ El desarrollo integral del alumnado.
 - ✓ La colaboración periódica con las familias.
 - ✓ La coordinación del conjunto del profesorado de cada grupo, con el fin de hacer un seguimiento de casos y colaborar en determinadas intervenciones cuando así se requiera.
- ✓ Reuniones periódicas del profesorado que interviene con un determinado alumno o grupo para facilitar la coordinación de sus actuaciones. (Reunión del equipo docente).

f.3) MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad que pueden suponer cambios esenciales en el ámbito organizativo de nuestro centro y fuera del mismo, son:

✓ **Modalidad A. Grupo ordinario a tiempo completo.** Alumnado con NEE derivadas de discapacidad sensorial o física que necesita apoyo de recursos personales específicos puntuales, transitorios o continuados para el acceso al currículo o determinados recursos o ayudas técnicas, para el desarrollo de adaptaciones definidas según los criterios anteriores. ▪ Alumnado con NEE asociadas a enfermedades raras y/o crónicas que, sin ser incluido en otra categoría, precisa atención especializada por personal no docente.

✓ **Modalidad B. Grupo ordinario con apoyo en periodos variables.**

a) En 2º ciclo de educación infantil alumnado con NEE cuyo nivel de autonomía y conducta adaptativa precisa la aplicación de un programa específico (PE), desarrollado a través de la intervención directa y continuada del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, preferentemente dentro del grupo de clase. Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC, con la intervención, en su caso, de un profesional no docente, y/o recursos materiales específicos o ayudas técnicas.

b) En educación básica: • Alumnado con NEE que precisa ACS desarrolladas a través de la intervención directa y continuada del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, preferentemente dentro del grupo de clase. • Alumnado cuyas NEE requieran la aplicación de PE, que se desarrollan dentro o fuera del aula ordinaria. • Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC, con la intervención, en su caso, de un profesional no docente, y/o recursos materiales específicos o ayudas técnicas.

✓ **Modalidad C. Aula de Educación Especial en Centro Ordinario.** Para proponer esta modalidad de escolarización será preciso valorar que las medidas educativas propias de la modalidad B no van a dar (en el caso de nueva escolarización) o no han dado (en el caso de alumnado escolarizado) respuesta a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna, aunque debe garantizarse la existencia de espacios y tiempos compartidos con el alumnado del centro que favorezcan su integración. Para la propuesta de esta modalidad de escolarización es necesaria la coordinación con el EOE Especializado.

✓ **Cualesquiera otras que determine la Administración educativa y que se nos comunique y autorice.**

En cuanto a los recursos personales y organizativos, es decir, los profesionales implicados en la atención a la diversidad de alumnado, nos encontramos con que la LOE, en su título III, art. 91.2, señala que todo el profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo. La atención a la

diversidad del alumnado, ordinaria y específica, es responsabilidad de todo el profesorado del centro. Todos están implicados, aportando cada uno su visión y capacitación profesional complementaria, tanto en los niveles de planificación y de organización como en la puesta en práctica de las medidas que, en su caso, se propongan.

De un modo destacado hay que señalar el papel de la jefatura de estudios como coordinador de todo el personal relacionado e interviniente en las medidas tomadas en relación a la atención a la diversidad.

f.4) PROTOCOLO A SEGUIR ANTE LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE A CARGO DEL TUTOR/A.

- Se tendrá presente las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- Procedimiento para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles de altas capacidades para establecer lo antes posibles las medidas adecuadas.

- Momentos clave:

- Nueva escolarización y tránsito

- Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje

- Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo

DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

- El profesorado (por su formación pedagógica y experiencia docente) y la familia (como institución social primaria) tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado.

- Se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- - Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o nivel educativo

- - Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo de aprendizaje

- - Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a

- - Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

- Momentos clave en el contexto escolar
- En los programas de tránsito entre etapas
- En las evaluaciones iniciales
- En las evaluaciones trimestrales
- En cualquier momento del proceso de enseñanza – aprendizaje
- En el contexto familiar:
 - La familia aporta al tutor/a información sobre las dificultades de su hijo/a y este recoge los datos.
 - (procedimiento para informes externos).
 - El tutor traslada la información a la Jefatura de Estudios y convoca reunión del Equipo Docente.
 - Reunión del Equipo Docente (asistirá algún miembro del EOC) en la que se procederá a:
 - Identificar los indicios de NEAE del alumno/a (Anexo III)
 - Análisis de información aportada por todo el profesorado implicado y familia.
 - Valoración de posibles medidas generales de carácter ordinario a aplicar
 - Toma de decisiones respecto a medidas y estrategias
 - Cronograma de seguimiento.
 - El tutor/a levanta acta y traslada a la Jefatura de Estudios
 - * Protocolo alternativo para A.L
 - Entrevista del tutor/a con la familia de dichas medidas y estrategias.
 - Puesta en marcha de la medidas y estrategias.
 - Reuniones de seguimiento y actas.

FASES DE PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

- En caso de no resultar efectivas estas medidas se procede a solicitar la Evaluación psicopedagógica:
 - Deben de haber pasado como mínimo 3 MESES desde la reunión anterior.
 - Circunstancias excepcionales:
 - Agravamiento de las circunstancias
 - Indicios evidentes de NEAE

1º FASE

- Reunión del equipo Docente:
 - En ella el Tutor/a recoge la información y los datos necesarios para cumplimentar la SOLICITUD DE EVALUACIÓN para el EOE incluyendo:
 - Medidas adoptadas previamente
 - Motivos por los que no han dado resultado

2º FASE

- La solicitud es entregada a el/la Jefe/a de estudios quien, con el/la orientador/a de referencia, aplicarán los criterios de priorización
 - Naturaleza y gravedad de la necesidad detectada

- Nivel educativo: 2º ciclo de EI y 1º y 2º curso de EP
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones

3ª FASE: Toma de decisiones a cargo del orientador/a de referencia.

- PUEDEN DARSE TRES CIRCUNSTANCIAS:

- No se ha llevado correctamente y/o de forma completa el procedimiento. Se remitirá a la Jefatura de Estudios para que se tomen las medidas oportunas

- Que se concluya que no precisa Evaluación Psicopedagógica. El orientador/a elaborará un informe en el que lo justificará y propondrá medidas educativas de carácter general de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a

- Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, con el Equipo Educativo, las medidas y para que informe a la familia de la decisión adoptada. El contenido de éste informe y su valoración debe quedar reflejadas en el informe final de curso, ciclo y/o etapa.

- Que se concluya que presenta indicios de NEAE y requiere la realización de una Evaluación Psicopedagógica procediendo a ella.

4ª FASE: Reunión con la familia:

- Información a la familia sobre el inicio del proceso:

- El tutor o tutora convocará entrevista y les informará sobre:

- El objetivo de la evaluación y el procedimiento.

- La necesidad de su colaboración a lo largo del proceso y que se le citará por el EOE para informar de los resultados.

- Al finalizar la entrevista, firmarán un documento de haber sido informados **NO DE AUTORIZACIÓN**. (Atención especial en caso de separación y/o divorcio).

- Si expresa su desacuerdo. Se pondrá en conocimiento del EOE, que mantendrá reunión con la dirección del centro y volverán a citar con la familia. Se inicia el proceso.

- En caso de negativa obstruccionista: Servicio de Inspección y SS

- Si no acuden. Acuse de recibo.

- Padres separados, con la patria potestad: Serán informados los dos.

Toda esta documentación mencionada será facilitada por el equipo directivo a través de la Jefatura de estudios.

Esta tarea será apoyada por los profesionales de la orientación, que en el desarrollo de sus funciones realizarán propuestas y asesorarán al equipo directivo y al resto del profesorado sobre medidas tanto de índole organizativa como curricular, con el fin de dar respuesta a las necesidades que existen en nuestro centro.

A su vez, el tutor/a, figura de referencia de los alumnos/as de su aula, actuará como coordinador del profesorado que trabaja con ese grupo y será el vínculo más estable de relación con las familias.

Por su parte, el profesorado de las áreas y materias se debe ocupar de adaptar el currículo al alumnado que atiende, desde la programación a la aplicación, priorizando medidas generales frente a otras de carácter más específico.

La coordinación será continua con otros agentes externos como los equipos y servicios, los centros de innovación y formación del profesorado, el servicio de inspección de educación, contribuyendo cada uno de ellos, desde su ámbito de intervención propio, a dar una respuesta más ajustada a las necesidades reales que presentan los alumnos/as escolarizados en nuestro centro.

Es preciso adquirir conciencia de que la atención a la diversidad es una tarea en la que participan diversos profesionales, en la que prima la responsabilidad compartida y que debe llevarse a cabo en un marco de colaboración.

g) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

Todos los docentes somos conscientes de la diversidad de nuestro alumnado y de la evidente repercusión que esta circunstancia tiene en las aulas.

En el artículo 8, de la Orden de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, se establece que el tutor/a, partiendo del expediente del alumnado y de una evaluación inicial (realizada en el mes de septiembre) junto al profesorado especialista de inglés y cualquier otro miembro del equipo docente, es el que establece los contenidos que hay que reforzar de forma prioritaria porque son fundamentales para el progreso del aprendizaje del curso en el que se encuentra.

La escuela debe dar respuesta a las individualidades de cada alumno/a, independientemente de sus características y de su entorno, una concepción de escuela que responda a la diversidad que caracteriza a todo el grupo. Como fruto de esta reflexión, se llevarán a cabo un conjunto de medidas de atención, apoyo y refuerzo en el Centro.

Para ello hay que tener en cuenta que el punto de partida debe fundamentarse en que:

- No todos los alumnos y alumnas aprenden con la misma facilidad. Es cierto que las capacidades juegan un papel importante, pero facilitaremos los procesos de enseñanza-aprendizaje si proporcionamos ayudas adecuadas, posibilitamos el desarrollo intelectual y afectivo del alumno o alumna ampliando progresivamente su capacidad para aprender de forma autónoma (contando con el profesorado como "facilitador de aprendizajes").
- No todos los alumnos y alumnas están igualmente motivados para aprender. La motivación va ligada al aprendizaje y, por ello, hemos de procurar despertarla y mantenerla.
- No todos los alumnos y alumnas aprenden de la misma forma.

Se informará a la familia, al comienzo de curso, de los contenidos del programa a desarrollar con el alumnado destinatario del mismo, a través de una tutoría individualizada, asistiendo los docentes implicados si se creyese conveniente. Asimismo en dicha tutoría la familia firmará un compromiso con el centro a la corresponsabilidad educativa del alumno/a.

Además recibirán el asesoramiento adecuado con el fin de marcar unas directrices de trabajo común para conseguir el mayor rendimiento del alumno/a.

ALUMNADO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE REFUERZO

Está dirigido, según marca la Orden del 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad a:

- El alumnado que no promocioe de curso.
- El alumnado que aún promocionando de curso no ha superado alguna de las áreas o materias del curso anterior.
- Aquellos en los que se detecten carencias en las áreas instrumentales de Lengua, Matemática o 1ª Lengua Extranjera, después de cualquier proceso de evaluación, especialmente después de la evaluación inicial.

g.1. OBJETIVO

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO RELACIONADOS CON EL CENTRO EDUCATIVO

- a) Mejorar los procesos de enseñanza del profesorado del Centro en lo que se refiere a planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad adecuadas a la situación de los alumnos/as.
- b) Mejorar los procesos de evaluación de los alumnos/as (inicial, de seguimiento y final).

- c) Optimizar la organización del Centro con el fin de atender a la diversidad de los alumnos/as de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas de atención a las necesidades de todos los alumnos/as.
- d) Poner en marcha el refuerzo de la enseñanza de las áreas instrumentales básicas.
- e) Ampliar e incrementar la oferta de las actividades dirigidas a los alumnos/as con dificultades de aprendizaje.
- f) Reforzar la comunicación con las familias para favorecer la adquisición de hábitos básicos de trabajo.
- h) Promover el desarrollo integral del alumno/a.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO RELACIONADOS CON LOS ALUMNOS/AS

- a) Adquirir los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias clave de las áreas o materias instrumentales básicas.
- b) Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos/as mediante:
 - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - La motivación al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.
 - La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura y escritura.
- c) Mejorar la integración social de los alumnos/as en el grupo y en el Centro.
- d) Facilitar la transición de un Ciclo a otro.
- e) Propiciar en los alumnos/as una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- f) Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos/as.
- g) Facilitar a los alumnos/as el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.

El Programa se basa en el refuerzo educativo de las áreas o materias instrumentales básicas, pero destacamos una serie de actividades a desarrollar en el refuerzo educativo:

- o Colaboración en las aulas de alumnado de 3 años: periodo de adaptación, hábitos, psicomotricidad, trabajos individualizados etc....
- o Se realiza tanto el refuerzo del alumnado con algún problema de aprendizaje, como el apoyo a otros cursos completos en actividades que requieren un apoyo junto al tutor.
- o De cada alumno/a, el responsable del refuerzo realizará un por escrito con las dificultades detectadas por el tutor/a, así como el progreso trimestral del alumno/a.
- o Selección, elaboración y utilización de instrumentos y materiales curriculares y no curriculares adecuados al caso, que se especificaran en la ficha individualizada de seguimiento.
- o Coordinación entre el equipo docente.
- o Coordinación/colaboración entre familias/escuela.
- o Colaboración y asesoramiento de otros profesionales a nivel de centro y fuera del E.O.E.

- o Trabajo de atención personalizada, con alumnos/as de 5 años que presentan un retraso madurativo y específico en los distintos ámbitos del currículum: expresión oral, atención perceptiva, grafo motricidad, orientación espacial, aspectos lógicos y lectoescritura.
- o Colaboración en actividades de Gran Grupo que presenten mayor dificultad.
- o Sustitución de las ausencias de profesorado del Centro
- o Aquella labor que por necesidades del Centro se deban cubrir.

REFUERZO EDUCATIVO

El centro teniendo en cuenta sus posibilidades horarias y de personal designará el maestro/a responsable del desarrollo del programa de refuerzo.

Los grupos serán reducidos, con un máximo de 5 alumnos/alumnas y se intentará que el maestro/a de refuerzo que atiende al alumnado destinatario de cada grupo sea siempre el mismo.

Se agruparán aquellos alumnos/as que necesitan refuerzos atendiendo a sus necesidades y objetivos a trabajar sin centrarnos en el curso al que pertenecen. Para poder llevar cabo esta medida los equipos de ciclo se reunirán tras haber realizado la evaluación inicial y rellenarán cuadrante en el que se especifique el alumno/a y los objetivos a trabajar con él/ella. Este cuadrante será elaborado por los coordinadores de ciclo para que sea común a todos/as.

Tras analizar los resultados y teniendo en cuenta las horas de refuerzo disponibles por el centro, los equipos de ciclo elaborarán horario de refuerzo.

Las actividades deben ser motivadoras y alternativas al programa curricular de las áreas instrumentales y que respondan a los intereses del alumnado y a la conexión con su realidad.

Al final de cada trimestre se revisará el programa de refuerzo, pudiendo modificar el alumnado que lo recibe, así como las horas dedicadas a cada grupo.

El refuerzo educativo se llevará a cabo en sus distintas modalidades, dentro del aula, según las actividades que se desarrollen y plan de trabajo programado en clase.

El profesorado que imparte los programas de refuerzo de las áreas instrumentales realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará una vez cada trimestre de dicha evolución a las familias (al finalizar cada trimestre). Es en las sesiones de evaluación, donde se acuerda la información sobre el proceso personal de aprendizaje que transmitirá a sus familias.

Los programas de refuerzo no tienen calificación final ni constarán los resultados en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

Estas actividades van dirigidas al alumnado que ha promocionado sin haber superado todas las áreas o materias, siguiendo un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y se deberá superar la evaluación de dicho programa.

Estos programas de refuerzo de recuperación incluyen un plan de trabajo de ejercicios y actividades, basados en la programación de los contenidos y objetivos nucleares del curso anterior. Siendo el responsable de la evaluación del programa el tutor/a o el profesorado especialista.

La evaluación se realizará en cualquier momento del curso, en función del progreso y evolución del alumnado.

a) PLAN DE DETECCIÓN TEMPRANA DE DIFICULTADES

El desarrollo de programas y estrategias educativas que favorezcan la identificación temprana o prevención de dificultades en nuestro alumnado exige su definición en los documentos de planificación del centro, motivo por el cual se redacta e incluye el presente programa en el proyecto educativo de nuestro centro.

El plan pretende garantizar la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos que permitan la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que el alumnado pueda presentar, asegurando la atención educativa diferente a la ordinaria que requerirá durante parte o toda su escolarización.

h.1) Detección durante el proceso de escolarización

La detección durante el proceso de escolarización incluirá a:

- Alumnado que presenta solicitud de admisión en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- Alumnado de incorporación tardía o que solicite ser admitido en la etapa de Educación Primaria.

h.1.1. Procedimientos de detección

- Revisión de la documentación que presenta las familias: declaración de neae, Informes personalizados del alumnado que ha cursado primer ciclo de Educación Infantil ,informes externos con especificación de la atención recibida hasta la fecha, etc...
- Ficha de registro a cumplimentar por las familias durante el proceso de matriculación y en la que se recogen cuestiones relevantes respecto a la cognición, la autonomía personal, el lenguaje y la motricidad.
- Observación directa durante la práctica diaria en el aula, donde se observen indicios de dificultades, necesidades o posibles trastornos.
- Demanda de las familias durante cualquier momento de la escolaridad del alumnado.

h.1.2. Actuaciones a realizar

1. Durante el mes de junio se revisará la documentación aportada por las familias así como los posibles dictámenes emitidos por los Equipos de Orientación con la finalidad de realizar una primera identificación del alumnado con dificultades.
2. Los/las tutores/as, equipo directivo y equipo de orientación llevarán a cabo una reunión con las familias del alumnado que se incorpora al infantil de 3 años donde se les explicarán las características del desarrollo evolutivo propio de la edad, así como algunas orientaciones respecto a lo que pueden ir estimulando durante los meses de verano.
3. En septiembre se llevará a cabo una reunión inicial del equipo docente de los grupos de 3 años o de aquellos donde haya sido identificado alumnado para adaptar, en primera instancia la atención educativa que el alumnado debe recibir.
4. A partir de este momento y ya con el curso comenzado se iniciará el proceso de observación del alumnado en general y de seguimiento del alumnado que ya ha comenzado a recibir atención por parte de los diferentes profesionales. Se llevarán a cabo reuniones de equipo docente periódicas donde se valoren las características generales del grupo clase y las específicas del alumnado.
5. Detección del alumnado con indicios NEAE. Se tomará como referencia el anexo III "Indicadores e instrumentos para la identificación del alumnado con indicios NEAE" de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de detección e identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.

Se establecen como momentos más adecuados para la detección, dentro del contexto continuo del proceso de E/A, los siguientes:

- Programas de tránsito entre etapas
- Evaluación Inicial
- Evaluaciones trimestrales
- Seguimientos de los Equipos Docentes
- Protocolos ACAI
- Reuniones de tutoría con las familias.

b) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCION TUTORIAL

INTRODUCCIÓN

La ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, establece que ha de potenciarse la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado.

En el Decreto 328/2010 se define el plan de orientación y acción tutorial como un instrumento para orientar el proceso educativo individual y colectivo.

En base a esto entendemos el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), como un documento abierto a la participación de toda la Comunidad Educativa, adaptado al entorno y a las necesidades específicas de nuestro alumnado, que pueda mejorar y favorecer su proceso educativo y su futuro. Estará coordinado por su tutor o tutora.

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente. A través de ellas se trata de orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

Asimismo, la orientación y la tutoría colaborarán en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, tanto entre la Educación Infantil y la Educación Primaria, como entre esta última y la Educación Secundaria Obligatoria, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.

Cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un tutor o tutora que será designado por el director/a del centro de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida conjuntamente por el tutor/a del grupo y el profesorado especializado en la atención de este alumno.

CRITERIOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

- Ser continua y ofrecerse durante todo el curso.
- Implicará de manera ordenada a las distintas personas e instituciones que intervienen en la educación: profesorado, escuela, familia, medio social.
- Atender a las peculiaridades de todo el alumnado.

FINALIDADES DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

- Favorecer la adaptación al contexto escolar y la inclusión en el grupo clase y Centro de todo el alumnado.
- Potenciar hábitos de autonomía personal, social y moral, adquisición de aprendizajes instrumentales, estrategias de aprendizaje siguiendo un proceso lógico y técnicas de trabajo intelectual.
- Potenciar la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- Impulsar medidas organizativas que posibiliten la atención a la diversidad.
- Adquisición de habilidades y conocimientos para la posterior toma de decisiones.
- Establecer vínculos de cooperación entre centro, familias y entorno.
- Facilitar la socialización, adaptación escolar y transición entre las diferentes etapas educativas.

- Mejorar la convivencia en el centro a través de la resolución pacífica de conflictos.

FUNCIONES DE LA TUTORÍA (ARTÍCULO 90 DEL DECRETO 328/2010):

- Las tutoras y tutores ejercerán la dirección y orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo de su proceso educativo en colaboración con las familias.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- Coordinar la intervención educativa de todas las maestras y maestros que componen el equipo docente del grupo de alumnas y alumnos a su cargo.
 - Coordinar las medidas adoptadas de atención a la diversidad.
 - Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
 - Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnas y alumnos.
 - Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
 - Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
 - Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
 - Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
 - Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
 - Mantener una relación permanente con las madres, padres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio sus derechos reconocidos. En cumplimiento de esta normativa, se acuerda que el horario

dedicado a las entrevistas con las madres, padres o representantes legales del alumnado será los lunes por la tarde en horario de 16,00 a 17,00 horas.

- Facilitar y fomentar la participación de todo el alumnado en el grupo y en las actividades del centro.
- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL:

En relación al alumnado

| CONOCER AL ALUMNADO | ¿CUÁNDO? | ¿QUIÉNES? |
|---|------------|----------------|
| Conocer las características personales a través de la observación, entrevista con la alumna o con el alumno, con las familias, con el profesorado de cursos anteriores, revisión de su expediente, etc. | Septiembre | Equipo docente |

| | | |
|---|------------|----------------|
| Conocer su vida familiar y su relación fuera del colegio mediante observación, diálogo, entrevista con la familia, etc. | Septiembre | Equipo docente |
|---|------------|----------------|

| | | |
|---|---------------|---------------------|
| Conocer su actitud hacia el colegio y el trabajo escolar. Podemos hacerlo a través de la observación, diálogos, cuestionarios, etc. | Septiembre | Equipo docente |
| Conocer el aprendizaje escolar previo mediante registro acumulativo, entrevista con el profesorado de los cursos anteriores, realización de pruebas de evaluación inicial. | Septiembre | Equipo docente |
| Observar a lo largo del curso cómo aprende cada alumna y alumno | Todo el curso | Equipo docente |
| Conocer las causas del absentismo escolar mediante el registro de asistencia. Orientar las soluciones mediante entrevista con las familias, trabajadora social, orientador, etc. | Todo el curso | Tutora o tutor |
| Facilitar la inclusión educativa en el grupo clase y en el centro fomentando el desarrollo de actitudes de cooperación y respeto a las diferencias | Todo el curso | Comunidad Educativa |
| Actividades de acogida (especial atención al alumnado de infantil). Puesta en funcionamiento de la asamblea de clase | Septiembre | Profesorado |
| Recordar las normas del Centro (derechos y deberes) establecidas en el ROF y Plan de Convivencia. | Septiembre | Tutora o tutor |
| Establecer las normas de organización y funcionamiento del aula. | Septiembre | Profesorado |

| | | |
|---|------------|-------------------|
| Designación de delegadas y delegados de aula. | Septiembre | Tutoras o Tutores |
|---|------------|-------------------|

| | | |
|--|-----------------|---------------------------------|
| Recogida de información inicial sobre antecedentes escolares y situación personal del alumnado: encuestas, entrevistas y revisión de expedientes. | Septiembre | Tutoras o Tutores |
| Normas del centro y del aula, (derechos y deberes) establecidas en el ROF y Plan de Convivencia. | Revisión anual. | Profesorado y equipo directivo. |
| Actividades para facilitar el conocimiento entre los miembros del grupo y su cohesión. Podremos realizar trabajos en grupos cooperativos, asignación de responsabilidades, intercambios de grupos. | Todo el curso | Equipo docente |
| Propiciar en el grupo oportunidades para que el grupo se reúna en asamblea, debata y se organice. | Todo el curso | Equipo docente |
| Impulsar la aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que contemple medidas organizativas y metodológicas facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado. | Todo el curso | Equipo directivo y profesorado |
| Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad, de valores, y de la progresiva toma de decisiones | | |
| Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía personal y social y moral. | Todo el curso | Comunidad educativa |

| | | |
|---|---------------|---------------------|
| Tomar conciencia de los sentimientos y emociones, propios y ajenos, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos. | Todo el curso | Comunidad educativa |
| Educación emocional. | Todo el curso | Comunidad educativa |

| | | |
|--|---------------|-----------------------|
| Autoconocimiento y desarrollo de la autoestima | Todo el curso | Comunidad educativa |
| Habilidades básicas de interacción social: fórmulas de cortesía y respeto (saludar, dar las gracias, pedir perdón....) | Todo el curso | Comunidad educativa |
| Desarrollo de la competencia social: resolución de conflictos. | Todo el curso | Comunidad educativa |
| Realización de programas preventivos y/o de estimulación (Instrucciones 8 de marzo de 20107) | Todo el curso | Tutores |
| APRENDER A PENSAR Y PLANIFICAR. Siguiendo el proceso lógico de pensamiento para poder actuar correctamente siguiendo las normas establecidas | Todo el curso | Equipo docente |
| Dar estrategias para aprender a: PENSAR: desarrollando los procesos de percepción, de atención, de memoria que nos van a permitir desarrollar nuestra organización espacial y temporal. COMUNICARSE: Para ello hay utilizar correctamente todos los lenguajes leyendo, escribiendo, lógico matemático, hablando otros idiomas, teniendo una cultura musical y artística. VIVIR Y CONVIVIR: Fomentando el cumplimiento de normas y sobre todo el desarrollo de | Todo el curso | Profesorado y familia |

| | | |
|---|--|--|
| <p>los valores que son imprescindibles para conseguir esa</p> | | |
|---|--|--|

| | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|
| <p>convivencia. Pretendemos que nuestro alumnado valore las diferencias como motor de su propio aprendizaje.</p> <p>HACERSE PERSONAS AUTÓNOMAS:</p> <p>Pretendemos conseguir que nuestro alumnado desarrolle su autonomía física, personal, social y moral que les permita actuar correctamente en su interacción con las demás personas y en cualquier contexto.</p> | | |
| <p>Dar pautas para la organización del trabajo personal estudio.</p> | <p>Todo el curso</p> | <p>Profesorado y familia</p> |
| <p>Favorecer los hábitos lectores.</p> | <p>Todo el curso</p> | <p>Profesorado y familia</p> |
| <p>ADQUIRIR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE</p> | | |
| <p>Alimentación saludable (importancia del desayuno).</p> | <p>Marcar pautas en el Primer</p> | <p>Profesorado y Familias</p> |

| | | |
|---|---|----------------------------------|
| | Trimestre y seguimiento Anual | |
| Higiene general e higiene postural. | Marcar pautas en el Primer Trimestre y seguimiento Anual | Profesorado y Familias |
| Consumo responsable y respetuoso con la conservación del medio ambiente. | Marcar pautas en el Primer Trimestre y seguimiento Anual | Profesorado y Familias |
| <p>APRENDER A CONVIVIR. PROMOVER LA CULTURA DE PAZ, LA COEDUCACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA</p> | | |

| | | |
|--|---------------|---|
| Incluir aspectos específicos del Proyecto Escuela Espacio de Paz | Todo el curso | Coordinadora Espacio de Paz y profesorado |
|--|---------------|---|

| | | |
|---|-----------|---|
| Incluir aspectos específicos del Plan de Coeducación | Anual | Coordinador del Plan de coeducación y profesorado |
| Participación en actividades contra la violencia de género | Noviembre | Coordinador del Plan de coeducación y profesorado |
| Campaña de juego no sexista y no violento. | Diciembre | Coordinadora Espacio de Paz , coordinador del Plan de coeducación y profesorado |
| Participación en actividades referentes a la Paz (Día internacional por la paz y la no violencia) | Enero | Coordinadora Espacio de Paz y profesorado |

En relación a la coordinación docente

| | ¿CUÁNDO? | ¿QUIÉNES? |
|---|-----------|-------------|
| ESTABLECER CAUCES DE COLABORACIÓN ENTRE TODOS LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA EDUCACIÓN | | |
| Reuniones de coordinación de los Equipo docentes | Mensuales | Profesorado |

| | | |
|---|------------|----------------|
| Intercambiar información que pueda ser útil para el desarrollo de las tareas docente y orientadora. | Mensuales | Profesorado |
| Coordinar las sesiones de evaluación. (Observación, fichas de seguimiento acumulativas, acta de evaluación) | Trimestral | Tutora o tutor |

En relación a la acogida y tránsito entre las etapas educativas

| | ¿CUÁNDO? | ¿QUIÉNES? |
|--|----------|--|
| Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil | | |
| Reunión con las familias previa a la entrada del alumnado, en colaboración con el equipo de orientación educativa. En esta reunión se facilitará información básica del centro, así como recomendaciones y orientación a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado al Centro y a la nueva etapa educativa. | Junio | Equipo de maestras y maestros de Educación Infantil, y EOE |

| | | |
|--|------------|---|
| Jornada de puertas abiertas para las familias, en las que podrá participar las familias del alumnado de nuevo ingreso, como medida para conocer el centro. | Junio | Comunidad Educativa |
| Elaboración de un horario especial que facilite la adaptación al Centro. Este horario será progresivo y flexible adaptado a las características evolutivas del alumnado. | Septiembre | Equipo de maestras y maestros de Educación Infantil y Equipo directivo. |
| Reunión con las familias previa a la entrada del alumnado donde se facilitará información del horario de adaptación y aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado al Centro y a la nueva etapa educativa. | Septiembre | Tutora o tutor de 3 años |
| FACILITAR EL TRÁNSITO ENTRE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA | | |
| Reuniones coordinación interciclo | Tercer | Equipo de Infantil y |

| | | |
|---|------------------|---|
| | trimestre | 1erciclo de Primaria |
| Las alumnas y alumnos de 5 años visitarán el aula de 1º de primaria | Tercer trimestre | Tutoras o tutores Infantil 5 años y 1º Primaria |

| | | |
|--|--------------------|--|
| Intercambio de información sobre el grupo que pasa a Primaria. | Septiembre | Tutoras o tutores Infantil 5 años y 1º Primaria |
| FACILITAR EL TRÁNSITO ENTRE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA | | |
| Reuniones de coordinación entre nuestro centro y el instituto de referencia. | 2º y 3er Trimestre | Tutoras o tutores de 6º de Primaria y 1º de ESO, Jefatura de estudios del CEIP , del IES, Orientadores del CEIP e IES. |
| Reunión informativa con las familias del alumnado de 6º sobre el cambio de etapa educativa, el sistema educativo actual y las posibilidades formativas durante y tras la educación secundaria obligatoria. | 3er Trimestre | Orientador del CEIP y Departamento de Orientación del IES |
| Reuniones informativas con el alumnado de 6º sobre el cambio de etapa educativa, el sistema educativo actual y las posibilidades formativas durante y tras la educación secundaria obligatoria. | 3er Trimestre | Orientador del CEIP y Departamento de Orientación del IES |
| Realizar visita al IES | 3er Trimestre | Tutora de 6º y orientador. |
| Tránsito del alumnado con NEAE de manera general y tránsito de un curso a otro curso. | Primer Trimestre | Tutores, Equipo de Orientación del centro y Orientadora del EOE |

En relación a las familias

| | ¿CUÁNDO? | ¿QUIÉNES? |
|--|-------------------------------------|-------------|
| PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL CENTRO | | |
| Reunión colectiva con las familias al inicio de curso: presentación equipo docente, intercambio de información, información de la planificación del curso, las evaluaciones, las actividades complementarias y extraescolares y establecer cauces de colaboración y coordinación con las familias, potenciando su implicación en la vida del centro. | Como mínimo una a comienzo de curso | Profesorado |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Entrevistas individuales con las familias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Intercambio de información sobre el alumnado. -Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado. -Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y el desarrollo personal del alumnado. -Promover y facilitar la cooperación familiar, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro, fomento de hábitos de autonomía, alimentación, higiene, descanso, etc.. <p>Realizaremos una ficha de seguimiento.</p> | <p>A lo largo de todo el curso en el horario establecido para tutoría.</p> | <p>Tutora o tutor</p> |
| <p>Información de las evaluaciones por escrito.</p> | <p>Trimestralmente</p> | <p>Tutora o Tutor</p> |
| <p>Charlas informativas a las familias del alumnado de nuevo ingreso en la etapa de infantil.</p> | <p>Junio y septiembre</p> | <p>Directora, Orientador y Tutora o tutor</p> |

| | | |
|---|------------------|------------|
| | | |
| Charlas informativas a las familias del alumnado de 6º relativa al tránsito a la Educación Secundaria | Tercer trimestre | Orientador |

Todas estas actuaciones exigen por parte de todos los implicados en el proceso educativo del alumnado una actitud de respeto, ayuda, escucha y tolerancia ante las críticas. Y todo ello con el único interés que contribuir entre todos al desarrollo integral del alumnado.

i) COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Las relaciones fluidas entre la familia y la escuela van a permitir unificar criterios y pautas de actuación que favorezcan el proceso de aprendizaje y el desarrollo armónico de la personalidad de los niños y de las niñas. La colaboración sistemática familia-escuela aporta experiencias enriquecedoras tanto a padres y madres como a maestros y maestras.

Por otra parte, sin la colaboración familiar resulta difícil conseguir que el alumnado, especialmente aquellos que presentan dificultades de aprendizaje o de convivencia consoliden unos hábitos y realicen el esfuerzo imprescindible para tener éxito en la adquisición de las competencias clave. El compromiso

pedagógico consiste en establecer un contrato entre la familia de un determinado alumno o alumna y el maestro o maestra, generalmente el tutor/a, con el fin de promover en la familia actitudes favorables de colaboración entre el padre y la madre y la institución escolar.

Además del contrato propiamente dicho, el compromiso debe tener un seguimiento para comprobar los progresos de los niños/as respecto de los objetivos establecidos.

Las familias o los tutores/as de los alumnos/as pueden solicitar la suscripción de Compromisos Educativos y/o de Convivencia para todos aquellos alumnos/as que así lo precisen.

El alumnado al que irán dirigidos estos Compromisos deberá cumplir el siguiente perfil:

- Alumnos/as que no aceptan las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnos/as con bajo grado de disciplina y/o conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnos/as con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración y el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Alumnos/as con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta o en problemas académicos.
- Alumnos/as con dificultades para su integración escolar.

El protocolo de actuación a seguir para suscribir Compromisos de Convivencia y/o Educativos, será el siguiente:

- El Tutor/a dará traslado de cualquier propuesta de suscripción de un Compromiso a la Dirección o Jefatura de Estudios del Centro, ya sea solicitada por el propio Tutor/a o por la familia.
- Se pasará a sesión de tutoría para firmar el Compromiso de Convivencia y/o Educativo, donde estarán presentes: la familia del alumno/a, el Tutor/a y si fuese necesario, algún miembro del Equipo Directivo.
- Suscrito el compromiso, se trasladará una copia a la Jefatura de Estudios del Centro, donde quedará registrada y se hará un seguimiento del cumplimiento de dicho Compromiso por ambas partes.
- Cuando se reúna la Comisión de Convivencia, será informada por parte del Equipo Directivo de todos los Compromisos suscritos y del seguimiento realizado en cada uno de ellos. La propia Comisión podrá intervenir en el seguimiento y cumplimiento de los Compromisos de Convivencia y/o Educativos.
- Cada miembro del Equipo Docente participará en el seguimiento del cumplimiento de los Compromisos suscritos, coordinados por el Tutor/a del alumno/a. Se valorará el comportamiento del alumno/a en las horas de clase, en los recreos, su desarrollo en el proceso de enseñanza – aprendizaje, su grado de implicación y respuesta ante el compromiso y cualquier aspecto que se considere oportuno, tanto referente al alumno/a, a la familia como al Centro.

- En los plazos establecidos en el Compromiso, el Tutor/a analizará la evolución del Compromiso junto con la familia en sesiones de tutoría.
- Cumplido el Compromiso, se dará fin al procedimiento, informando de todo a la Jefatura de Estudios, quien trasladará posteriormente la información a la Comisión de Convivencia.
- Si el compromiso no fuera cumplido, cualquiera de las partes implicadas podrá solicitar la intervención de la Comisión de Convivencia y/o del Consejo Escolar para participar en dicho cumplimiento.

j) **EL PLAN DE CONVIVENCIA**

Desarrollado en el ANEXO 1.

k) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

NORMATIVA

- Art. 102 de la LOE. Formación permanente.
- LEA, art. 19, apartados 1,2 y 3. Formación permanente del profesorado.

- Decreto 428/2008 del 29 de julio, art. 16 apartados 2 y 3, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.
- Decreto 230/2007 de 31 de julio, art. 20 apartados 2 y 3, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía. Formación permanente del profesorado.

OBJETIVOS Y DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN

Tal y como establece el Decreto 93/2013 de 27 de Agosto que regula la formación inicial y permanente del profesorado, los objetivos del Plan de Formación son:

- Capacitar al profesorado para afrontar los retos del Sistema Educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas del alumnado.
- Proporcionar al profesorado estrategias para gestionar la diversidad del alumnado, la dirección de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la tutoría y la orientación educativa, académica y profesional, así como profundizar en técnicas de resolución de conflictos para la mejora de la convivencia.
- Capacitar al profesorado para la utilización de las TIC como herramienta de trabajo habitual en el aula.
- Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de estrategias de enseñanza y metodologías de investigación e innovación educativas que redunden en la mejora de los rendimientos escolares y de la calidad de enseñanza.
- Proporcionar al profesorado responsable de los diferentes Planes y Programas que desarrolle el Centro, herramientas, espacios, estrategias y recursos para que dicho desarrollo se realice de una manera eficaz.

Fuentes para elaborar el Plan de Formación Anual del Profesorado

1. Las inquietudes propias de los miembros del Claustro: El profesorado podrá proponer a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica las necesidades de formación de los miembros del ciclo.
2. Los coordinadores de los Planes del centro, Igualdad, TIC, Bibliotecas etc. realizarán los cursos que para ellos se organicen por parte del CEP, Delegación de Educación etc.
3. El Claustro de profesores podrá proponer grupos de trabajo para el centro, relacionados con aspectos que mejoren las prácticas educativas y ayuden a reflexionar sobre diferentes aspectos de éstas.
4. Igualmente se recoge la necesidad de que tal y como establece el artículo 79 del Decreto 328/2010 relativo a las funciones y deberes del profesorado: *El*

profesorado participará en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones externas o internas que se realicen, y que tengan como consecuencia una mejora de las prácticas educativas.

Elaboración del Plan de Formación

El proceso para la realización del Plan de Formación Anual será el siguiente:

1. El ETCP en su primera reunión establecerá las necesidades de formación derivadas de la Memoria de Autoevaluación del curso anterior.
2. Dichas necesidades serán trasladadas al Claustro en su primera sesión para recoger otras necesidades o inquietudes que pudieran existir.
3. El Equipo Directivo se reunirá con la Asesoría de referencia del CEP de Marbella-Coín para intercambiar opiniones, valorar ofertas, demandas y posibilidades existentes de manera que queden definidas las líneas que se seguirán en materia de formación durante todo el curso escolar.
4. Recogida por escrito del Plan y traslado al Claustro.
5. Firma del Documento Compromiso de Formación

Diseño del plan de formación del profesorado del centro

Las propuestas de formación realizadas por los docentes en nuestro Centro educativo son fruto de la implantación de la LOMLOE y la acreditación de la Competencia Digital Docente (CDD) van a ser los pilares sobre los que se asiente la formación para este curso y venideros.

- Curso/Taller/GGTT sobre HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADAS AL AULA, STEAM y ROBÓTICA.
- Curso sobre metodología DUA
- Curso sobre Programación y Diseño de Situaciones de Aprendizaje
- Actualización de la Formación realizada en Primeros Auxilios en el ámbito educativo.

- Cursos de formación que el CEP oferte de forma general durante el curso y que sean interesantes para completar nuestra formación en materia de convivencia.

Consideramos que dichos campos de formación son importantes en nuestra vida diaria con el alumnado y muy acordes con la sociedad en la que vivimos.

Es importante recoger todo este proceso de análisis y toma de decisiones en Plan de Centro, ya que permite, por una parte, realizar los ajustes organizativos necesarios que hagan posible que todos los integrantes del Claustro puedan cumplir con los objetivos formativos previstos. Y por otra parte, al concretar las intenciones formativas, el Centro estará asumiendo un compromiso de mejora.

Evaluación del plan de formación del profesorado del centro

Las actividades de formación que se hayan realizado durante el curso escolar serán evaluadas por el claustro y así valorar su inclusión en el plan de formación del curso siguiente.

La información obtenida y la toma de dediciones consiguiente en la evaluación del Plan de Formación de cada curso escolar, quedará reflejada en la Autoevaluación de cada curso, considerando en la misma los logros obtenidos, las dificultades encontradas y las necesidades de mejora del proceso formativo llevado a cabo durante cada curso escolar.

1) **CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

NORMATIVA:

- Art. 11 de la Orden de 20 de agosto por la que se regula la organización y funcionamiento del centro (BOJA 30-08-2010). *Horario general del centro.*
- Orden del 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo de Educación Primaria en Andalucía. Artículo 7. Anexo II.
- LEA. Artículos 47 y 50.
- Decreto 230/2007 Artículo 7.

HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El horario en el que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, será el siguiente:

- El **horario lectivo** del centro será de 9:00 h a 14:00 h y de lunes a viernes. El horario de recreo será de 12:00 a 12:30 h.
- El **horario no lectivo del profesorado** será :
 - Lunes de 16:00 h a 19:00
 - Lunes a viernes de 8:48 a 9:00
 - 1 hora de horario no regular.

Este horario no lectivo del profesorado se dedicará a reuniones del Equipo Docente, Orientación escolar, preparación de actividades, atención a problemas de aprendizaje del alumnado, organización y mantenimiento del material educativo, cumplimentar documentos académicos del alumnado y tutorías con las familias.

El **horario no regular** se dedicará a formación, consejos escolares, reuniones de evaluación, y claustros de profesorado con un cómputo de dos horas semanales.

- El horario de **atención a las familias** será los lunes lectivos de 16:00 a 17:00 h. Se priorizará la atención telemática.

- El **horario de aula matinal** será de lunes a viernes de 7:30 a 8:45 h.
- El **horario de actividades extraescolares** será:
 - o Lunes y miércoles de 16:00 a 17:00 h.: Apoyo Escolar 1, English Fun Infantil, English Fun 1 Primaria
 - o Martes y jueves de 16:00 a 17:00 h.: Multisport Infantil, English Fun 2 Primaria
- El **horario de comedor** será de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 h.

- **Aclaraciones de inicio de curso:**

El periodo comprendido entre el 1 de Septiembre y el inicio de régimen ordinario de clase, así como los días laborales sin atención al alumnado de final de curso se dedicarán al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar y entrega de documentación oficial.

En el segundo ciclo de Educación Infantil, a fin de facilitar la adaptación del alumnado que asista a clase por primera vez y que presente dificultades para su integración en el ámbito escolar, el Consejo Escolar del centro podrá establecer un horario flexible para las dos primeras semanas de curso. Esta medida, contemplará el tiempo de permanencia de los niños y niñas en el centro docente, que de manera gradual y progresiva será cada día más amplio. Corresponde a cada tutor/a apreciar la conveniencia de aplicar la flexibilización horaria a un alumno/a y/o decidir la adopción de esta medida, de común acuerdo con los padres, madres o tutores legales.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS EN INFANTIL:

Su distribución del tiempo en las distintas áreas de aprendizaje atenderá a los siguientes criterios:

- La organización debe respetar la globalidad del niño/a.
- Partir de la edad los niños/as.
- Atender a las necesidades, intereses y motivaciones del grupo/niño.
- Se tendrán en cuenta especialmente los períodos de actividad, de descanso, de desayuno...
- Se organizará de forma flexible. No se establecerá un horario rígido a seguir diariamente por los alumnos/as sino que la clase se organizará en base a

unos momentos significativos que constituyen la programación diaria. Estos momentos serán fijos en cuanto a su secuencia, pero absolutamente flexibles en cuanto a su duración dependiendo del grado de interés y de las necesidades que se observen en el grupo.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS EN PRIMARIA:

La jornada escolar en Educación Primaria en nuestro Centro consta de cinco mañanas con 5 sesiones, 4 de ellas con 60 minutos de duración y una de 30 minutos.

La distribución de las áreas en cada jornada y a lo largo de la semana se realizará atendiendo exclusivamente a razones pedagógicas:

- Adecuar en lo posible al ritmo de actividad del niño/a.
- Períodos iniciales: actividad de máxima concentración.
- Períodos finales: actividades más relajadas (imaginativas, manipulativas, creativas,).
- Se procurará distribuir proporcionalmente a lo largo del día y en la semana las áreas y materias que requieran un mayor esfuerzo mental y de estudio, junto a otras de mayor actividad física o artística.
- Las sesiones de Refuerzo Pedagógico, ATAL, AL Y PT, coincidirán , siempre que sea posible, con la materia que se esté trabajando.
- La distribución del tiempo tendrá en cuenta la globalización del aprendizaje y los ritmos de aprendizaje de los alumnos/as.

Estos criterios se revisarán al finalizar cada curso escolar en el ETCP, a petición de los equipos de ciclo.

OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Nuestro centro desarrolla los siguientes programas de intervención en el tiempo extraescolar:

- Plan de Apertura de Centros con Aula Matinal, Comedor y Actividades Extraescolares.
- Escuela de Baloncesto Municipal.
- Programa de Acompañamiento. Se desarrolla los martes y jueves en horario de 15:30 a 17:30 h. Gratuito para las familias.
- Programa de Acompañamiento para Lengua Extrenajera. Se desarrolla los martes y jueves de 15:30 a 16:30 h.

ITINERARIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA SU INCLUSIÓN EN LAS PROGRAMACIONES ANUALES.

En el contexto de una educación de calidad para todos/as, se reconoce la contribución de las actividades complementarias y extraescolares para lograr una formación plena de nuestros/as alumno/as/as. Por otra parte, permiten una mayor participación de toda la Comunidad Educativa, desarrollando valores relacionados con la socialización, participación, cooperación... Se intentará participar en todas aquellas actividades gratuitas dentro del municipio propuestas por el Ayuntamiento.

A principio de curso, Jefatura de Estudios en colaboración con los coordinadores/as de los distintos ciclos educativos elaborarán una propuesta de actividades complementarias y extraescolares a desarrollar durante el curso escolar.

Dichas actividades deberán ser aprobadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro de Profesorado y por el Consejo Escolar del Centro.

Los criterios que regirán la organización y desarrollo de todas las actividades complementarias y extraescolares serán los siguientes:

- **La finalidad educativa de la actividad.** Dichas actividades se diseñarán atendiendo a la programación curricular de cada uno de los trimestres, y su verdadera finalidad será la de cumplimentar o reforzar los contenidos curriculares. Deben ser atractivas y formativas para ese alumnado.
- **El número de actividades por trimestre.** En nivel educativo, para cada uno de los trimestres, programará al menos una actividad complementaria.
- **Las actividades realizadas en cursos anteriores.** De esta forma evitaremos que el alumnado repita la misma salida.
- **La edad de los alumno/as y la distancia a recorrer.** En cada ciclo educativo se diseñarán las actividades atendiendo a la distancia y al conocimiento del entorno. En Educación Infantil se diseñarán actividades preferiblemente dentro de la localidad y en localidades cercanas. En primer y segundo ciclo a nivel provincial y en localidades próximas de provincias limítrofes. En tercer ciclo cabe la posibilidad de diseñar actividades dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- **El número de alumnos/as y de acompañantes.** Para que una actividad se pueda llegar a desarrollar, tendrán que participar al menos dos tercios del total de alumnos/as del grupo. Para cada salida deberá de acompañar al grupo además del tutor/a o maestro/a correspondiente, un maestro/a de apoyo que pueda cubrir cualquier contingencia ocasionada durante la actividad. En el caso de utilizar transporte, en cada autobús deberán ir al menos dos maestros/as.
- **Comunicación de la actividad.** Aunque una actividad haya sido aprobada por el consejo escolar del Centro, cuando se aproxime la fecha de su realización, el coordinador de ciclo deberá informar a Jefatura de Estudios de los datos referentes a la actividad, como son la fecha de realización, la hora de salida y regreso, el número de alumnos/as participantes y los maestros/as acompañantes.

- El costo de la actividad deberá sufragarlo la familia.
- El dinero de las actividades extraescolares y del autobús que haya sido pagado de antemano o cuyo importe haya sido prorrateado entre las familias del alumnado participante, no podrá ser devuelto en ningún caso el referente al autobús.

Todos los cursos de Educación Infantil y primaria del C.E.I.P. Indira Gandhi (29011394) podrán participar durante el curso 2019/20 en aquellas actividades extraescolares/salidas planteadas por entidades y agentes locales y que estén relacionadas con el plan de trabajo del Centro.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 2022-23

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (EFEMÉRIDES Y CELEBRACIONES)

Las Lagunas, niñas Lodu

| COMISIÓN DE PROYECTOS CURSO 2022/2023 | | |
|--|---|---|
| | PLAN/PROYECTO | EFEMÉRIDES/ACTIVIDAD |
| SEPTIEMBRE | IGUAL-PAZ ALDEA STEAM | 1. IGUALPAZ:ELECCIÓN DELEGADO/A AYUDANTE 2. ALDEA: ACONDICIONAMIENTO- SIEMBRA 3. Programa de radio 21 preguntas. |
| OCTUBRE | AUTOPROTECCIÓN INDIRA COMUNICACIÓN ALDEA BIBLIOTECA STEAM | 1. SIMULACRO 2. 24 "Cambio climático" 3. 29 Programa de radio 3 AÑOS 4. ALDEA: ACONDICIONAMIENTO 5. Halloween relatos 5. STEAM: formación profesorado. |
| NOVIEMBRE | IGUAL-PAZ INDIRA COMUNICACIÓN ALDEA STEAM | 1. 16 "Día del Flamenco" 2. 20 DERECHOS INFANCIA 2. 25 VIOLENCIA DE GÉNERO 3. 26 RADIO pendiente de propuesta. 4. ALDEA: MANTENIMIENTO |
| DICIEMBRE | IGUAL-PAZ INDIRA COMUNICACIÓN | 1. 3 JUNTA DE CONVIVENCIA "DÍA DE LA CONSTITUCIÓN" |

| | | |
|---------|---|--|
| | ALDEA BIBLIOTECA | 2. 16 "Día de la Lectura en Andalucía". Apadrinamiento lector. 2. 17 RADIO pendiente concretar Grabación especial navidad 3. ALDEA: MANTENIMIENTO/siembra 4. 3 diciembre "día internacional discapacidad". (equipo orientación). 5. Stand/talleres navideños. |
| ENERO | IGUAL-PAZ INDIRA COMUNICACIÓN | 1. SEGUNDA QUINCENA ACTIVIDADES CELEBRACIÓN DÍA DE LA PAZ 2. 30 Día de la Paz 3. Radio pendiente concretar. 4. Semilleros en clase. |
| FEBRERO | Autoprotección Aldea igualpaz | 1. 11 simulacro 2. Carnaval (propuesta ciclos) 3.. 25 Programa de pendiente concretar 4. 26 día de Andalucía (propuestas por ciclo) 5. ALDEA : quitar plantas invierno. |
| MARZO | Igual-paz Biblioteca Aldea HH.V.S. | 1. 8 "Día de la Mujer" 2. 21 "Día de la Poesía" 4. Radio pendiente concretar. |

| | | |
|-------|---|---|
| | | 5. Trasplantamos semilleros al huerto. |
| ABRIL | Indira comunicación Biblioteca HH.V.S. | <ol style="list-style-type: none">1. Gymkana saludable2. 29 Radio pendientes concretar.3. 23 Día del libro.4. Taller de Educación Vial organizado por el Excmo ayuntamiento de mijas dirigido para el alumnado de 6º de educación primaria (fecha por determinar).5. Aldea: mantenimiento, quitar malas hierbas |
| MAYO | Autoprotección Indira comunicación Aldea Steam h.v.s. | <ol style="list-style-type: none">1. 13 Simulacro2. Radio pendiente concretar.3. 17 reciclaje4. Feria de las Ciencias5. ALDEA: mantenimiento.6. 15 Día de la familia (ciclo) |
| JUNIO | Indira comunicación Aldea | <ol style="list-style-type: none">1. 24 Radio pendiente de concretar.2. 5 Día Medio Ambiente |

SALIDAS ORGANIZADAS DESDE ALDEA NECESITAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE MEDIO AMBIENTE.

NECESITAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE MEDIO AMBIENTE.

| | | |
|-------------|-------|---|
| CURSO 22-23 | ALDEA | Torcal de Antequera. |
| | | Desembocadura del Guadalhorce |
| | | Aula de la Naturaleza y Contadoras + Eco Museo Lagar de Torrijos. |
| CURSO 22-23 | ALDEA | ArqueoEduca: experiencia al aire libre y arqueología. Temática Prehistoria. (CARRETERA CASABERMEJA) |
| | | Rancho Limón: gamificación, danza, arte urbano, bioconstrucción, talleres. (CÁRTAMA). |

BIBLIOTECA ACTIVIDADES ANUALES

Los distintos coordinadores de planes/proyectos, así como los coordinadores de los distintos ciclos enviarán de manera mensual las actividades (fotos y texto) que deseen que se publique en la web y redes sociales del centro, estas actividades pasarán a formar parte de la revista del centro. Deberán enviarse al finalizar el mes en el que se celebre, para facilitar el trabajo al equipo de biblioteca.

HH.V.S.. ACTIVIDADES ANUALES.

- Frutómetro: al finalizar cada mes, se nombrará ganador por clase, que recibirá recompensa.
- Recreos divertidos (campeonatos, con ayuda de las familias pintar juegos en el patio).
- Educación emocional (la coordinadora facilitará una serie de actividades para poder trabajar en tutoría con el alumnado).
- Actividades coordinadas con referente sanitario.
- Fomento educación vial



CEIP INDIRA GANDHI (29011394)

DOCUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES REALIZADAS DURANTE EL CURSO 2021/2022

| Actividad | Curso/Etapa | Objetivos | Responsables | Temporalización | Financiación | Evaluación |
|--|-------------------|-----------|--------------|-----------------|--------------|------------|
| EDUCACIÓN INFANTIL | | | | | | |
| Excursión a la "Granja Escuela Entrerriños" | Infantil 3 años. | | | 2º/3º trimestre | | |
| Excursión a la Ciudad de Waigo | Infantil 4 años. | | | 2º/3 trimestre | | |
| Excursión a Museo Picasso. | Infantil 5 años. | | | 2º/3 trimestre | | |
| Visita a Ciencia Divertida | Infantil 5 años. | | | | | |
| PRIMER CICLO | | | | | | |
| Cine | 1º E.P. y 2º E.P. | | | | | |
| Excursión a la "Granja Escuela Albuquerqueira" | 1º E.P. | | | | | |
| Excursión a la "Granja Escuela El Pato" | 2º E.P. | | | | | |
| SEGUNDO CICLO | | | | | | |
| Visita Museo Imaginarium | 3º y 4º E.P. | | | 1º trimestre | | |
| Visita Museo CAC | 3º y 4º E.P. | | | | | |
| Bioparc | 3º y 4º E.P. | | | | | |
| Selwo Aventura | 3º E.P. | | | | | |



CEIP INDIRA GANDHI (29011394)

| | | | | | | |
|--|---------|--|--|-------------------|--|--|
| Visita "Camping Cabopino" | 4º E.P. | | | | | |
| TERCER CICLO | | | | | | |
| Visita Prison Island | 5º E.P. | | | Primer Trimestre | | |
| Sea Life Marina | 5º E.P. | | | Segundo Trimestre | | |
| Amazonia | 5º E.P. | | | Tercer Trimestre | | |
| Ruta por la Senda Litoral | 6º E.P. | | | Primer Trimestre | | |
| Parque de las ciencias | 6º E.P. | | | Segundo Trimestre | | |
| Viaje convivencia | 6º E.P. | | | Tercer Trimestre | | |
| ACTIVIDADES PROPUESTAS POR TODO EL CENTRO | | | | | | |
| Actividades al entorno cercano: | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Biblioteca de "Las Lagunas" ○ Bomberos. ○ Policía Local. ○ Teatro de Las Lagunas. ○ Parque de Educación vial. <ul style="list-style-type: none"> ○ Parques cercanos. ○ Convivencia y senderismo en zona de recreo "El Esparragal". ○ Visita a Mijas Comunicación 340 | | | | | | |
| Actividades propuestas por: | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Excmo Ayuntamiento de Mijas. ○ Delegación Territorial de Educación de Málaga. ○ Diputación Provincial de Málaga. | | | | | | |



CEIP INDIRA GANDHI (29011394)

| ACTIVIDADES AMPA | | | | | | |
|--|--|--|--|--------------|--|--|
| Visita del Paje Real (telemática) | | | | 1º Trimestre | | |
| Talleres actividades organizadas por la AMPA (Día del Libro) | | | | 2º Trimestre | | |
| Talleres AMPA Día de la Familia | | | | 3º Trimestre | | |
| Actividad FIN DE CURSO | | | | 3º Trimestre | | |

VIAJE DE CONVIVENCIA SEXTO CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Al principio de cada curso escolar, coincidiendo con la programación del resto de actividades complementarias y extraescolares, Jefatura de Estudios del Centro se reunirá con el equipo docente de sexto de educación primaria para determinar la modalidad de viaje de estudios a desarrollar.

Dicho viaje una vez programado se trasladará, con el resto de las actividades complementarias, al consejo escolar para su aprobación, si procede.

La modalidad de viaje de estudios será en primera instancia:

- **Viaje programado por los tutores/as y/o especialistas en colaboración con el Equipo Directivo (oídos padres/madres y alumnos/as)**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Finalidad educativa de la actividad.** De tal forma que las actividades que se desarrollen en el viaje estén directamente relacionadas con el currículo escolar. Se propone preferente viajes multiaventuras para el alumnado.
- **Distancia que recorrer.** Atendiendo a los criterios marcados para el diseño del resto de actividades complementarias, los alumno/as/as del tercer ciclo realizarán salidas.
- **Número de maestros/as acompañantes.** Para que el viaje se pueda desarrollar, deberá de ir al menos un maestro/a acompañando a cada grupo. Siempre ambos sexos.
- **Número de alumno/as/as.** Para que el viaje se pueda desarrollar deberán de asistir al menos dos tercios del total de alumno/as/as de cada grupo. Los alumnos/as que no vayan al viaje de estudios deberán asistir con normalidad al Centro.

- **Uso de los móviles:** el alumnado que lo desee podrá llevarse un móvil, bajo su responsabilidad, si se extravía o deteriora el centro no se hará cargo. El hecho de llevar móvil conlleva la aceptación de las siguientes normas:
 - Podrán utilizarlo durante el día, siempre y cuando no hagan uso inadecuado o excesivo del mismo
 - Se utilizará para comunicarse con las familias y poder hacer fotos.
 - Si algún maestro/a observa que se está haciendo un uso inadecuado de este dispositivo, podrá retirárselo al alumno.
 - Los maestros/as fijarán una hora en la que el alumnado deberá entregarles todos los dispositivos apagados. Esta hora se comunicará a las familias para que puedan ponerse en contacto con ellos antes de que lo entreguen.
 - En caso de urgencia, pasado esta hora los familiares llamarán al teléfono de contacto facilitado por el tutor/a.
- **El dinero del alumnado.** Lo custodiará el propio alumnado. El profesorado no se hará responsable de su pérdida.
- **La duración.** El viaje tendrá una duración máxima de cinco días y cuatro noches.
- **Las empresas para contratar.** Cuando se diseñen las actividades se solicitará a las empresas que participan en las actividades y que en algún momento se van a encargar de los alumno/as/as (empresa de transporte, agencia de viajes, empresas con monitores...) la documentación necesaria donde se demuestra que cumplen con la normativa vigente correspondiente.
- **Seguro de responsabilidad.** Se contratará a través de una agencia de seguros un seguro de responsabilidad civil o penal.
- **Comportamiento de los alumnos/as.** En el caso de que algún alumno/a presente durante el curso escolar un comportamiento inadecuado, se le privará de su participación en el viaje, debiendo asistir el alumno/a con normalidad al Centro. Esta decisión será tomada por el equipo docente junto con el Equipo Directivo.
- **El presupuesto de la actividad.** Para la programación del viaje se tendrá en cuenta la situación económica general de las familias del grupo clase, programándose un viaje acorde a sus posibilidades económicas.
- **Elección de las habitaciones.** Se llevará a cabo por parte del alumnado, atendiendo a cuestiones de sexo (chicos/chicas). Si los tutores consideran que su comportamiento no está siendo el adecuado, podrá modificar esta elección.
- **Normas.** Se establecerán unas normas y serán presentadas antes del viaje y serán de obligado cumplimiento.

m) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

NORMATIVA:

➤ DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria (...), se deberán desarrollar los procedimientos pertinentes para la realización de la evaluación interna, desarrollándose específicamente en los artículos: 26,24.1.g,81.h,88,66.h,50.1,91.

La evaluación interna es el conjunto de instrumentos que nos permitirá valorar las acciones educativas y metodológicas, así como la situación general del centro, propiciando posteriormente la elaboración de estrategias de mejora.

FINALIDADES Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA

FINALIDADES

- ✓ Proporcionar al centro y a la Comunidad Educativa elementos que les permitan profundizar en el conocimiento y reflexión sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad.
- ✓ Favorecer la creación de un clima de reflexión y análisis en el Centro y en los Equipos Docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente la toma de decisiones.
- ✓ Estimular el trabajo en equipo del profesorado, así como la participación y la implicación responsable de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa en la vida del Centro.
- ✓ Impulsar la innovación educativa y la formación del profesorado
- ✓ Poner a disposición de la Administración Educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en el centro docente, para poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo.

OBJETIVOS RELATIVOS AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

- Conocer el nivel de adecuación de las infraestructuras a la normativa legal, la suficiencia y funcionalidad del equipamiento y su incidencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Conocer y valora la dotación de recursos profesionales en función de la normativa y analizar su relevancia en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Conocer el tipo de alumnado: ratios en cuanto a la normativa vigente y a la diversidad de necesidades educativas especiales.
- Conocer y valorar el proceso de toma de decisiones en cuanto a horarios, espacios y organización de recursos desde el respeto a la normativa legal.
- Conocer y valorar la contextualización de los objetivos generales a la realidad del entorno y del alumnado; la funcionalidad de las programaciones de área y la coherencia con la concreción de los contenidos curriculares; el desarrollo de los temas transversales; el uso de variables metodológicas; la coherencia de la evaluación y de los criterios de promoción; y tenerlos en cuenta en la toma de decisiones.
- Conocer y valorar el plan de atención a la diversidad: funcionalidad.
- Conocer y valorar el P.O.A.T.

OBJETIVOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO.

- Conocer los diferentes documentos que conforman el Plan de Centro para valorar el ajuste a la normativa legal, la coherencia interna de los mismos y su funcionalidad.
- Conocer el desarrollo de los procesos de planificación, ejecución y evaluación de los órganos de gobierno y de coordinación didáctica, desde los criterios de utilidad, funcionalidad y suficiencia de actuaciones.
- Conocer y valorar la eficacia de la gestión administrativa del centro y de los materiales, la economía y la respuesta a las necesidades existentes.
- Conocer y valorar el asesoramiento de la Inspección Educativa y de los servicios de apoyo externo desde la funcionalidad y suficiencia.

- Conocer y valorar la situación de convivencia existente en el centro, las relaciones internas; la funcionalidad del Plan de Convivencia y los niveles de participación de la comunidad educativa en los procedimientos de control y de toma de decisiones.

OBJETIVOS RELATIVOS A LAS RELACIÓN DEL CENTRO CON EL ENTORNO

- Describir y valora las posibilidades educativas del entorno y el aprovechamiento que el centro hace de las mismas.
- Describir y valorar el nivel de relación y colaboración establecido con el AMPA, con la administración local y con otras instituciones.
- Describir y valorar el programa de actividades extraescolares y complementarias en cuanto al nivel de suficiencia, participación, satisfacción y coherencia con las intenciones educativas.

OBJETIVOS RELATIVOS AL PROCESO DE EVALUACIÓN FORMACIÓN E INNOVACION

- Describir y valorar el propio plan de evaluación y los planes de formación e innovación del centro.

PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA

Dado que la Consejería ha incorporado a SÉNECA un modelo de autoevaluación a través del cual habrá que rendir cuentas, tanto el modelo como los documentos de evaluación interna se adaptarán al nuevo modelo, que habrá que completar con las particularidades del C.E.I.P. María Zambrano, de acuerdo con los indicadores regulados por la AGAEVE (Resolución de 1-4-2011, BOJA 13-04-2011), y con la Memoria de Autoevaluación habilitada en SÉNECA.

Sera el ETCP y el Equipo de Evaluación –regulado en el capítulo 8 del ROF-, los órganos responsables de desarrollar y llevar a cabo la Memoria de Autoevaluación y Memoria Final de cada curso escolar en el Centro.

A final de curso se incluirá en la Memoria Final de Curso el compendio de los tres informes trimestrales que se elaboran, que recogerán las propuestas de mejora que servirán de base para el plan de actuación del curso siguiente. A su vez, será la información que se introduzca en SÉNECA como autoevaluación.

Relación de documentos que se utilizarán durante el proceso:

- Plan de Centro.
- Memoria Final de Curso anterior.
- Plan de actuación del curso que se evalúa.
- Programaciones de aula.
- Resultados de las calificaciones de los alumnos/as (con estadísticas: Por aulas, niveles, ciclos, áreas, etapas, Centro...
- Estadísticas de absentismo del alumnado: Por aulas, niveles, ciclos, áreas, etapas, Centro...
- Resultados de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico.
- Resultados de las Pruebas Escala.
- Informes facilitados por la Consejería y/o AGAEVE referidos al Índice socioeconómico y cultural y a los índices de equidad y poder compensador del Centro.
- Resultados de la evaluación del Plan de Calidad y mejora de los rendimientos escolares, en su caso.
- Cuestionarios de evaluación.
- Informes generales referidos a los cuestionarios.

Niveles de descripción de los indicadores:

1. **Inadecuado:** Carencias que ponen en peligro el desarrollo de los procesos educativos y de formación.
2. **Mejorable:** Aunque hay algunas fortalezas, predominan los puntos débiles: marcadas carencias y lagunas evidentes.
3. **Bueno:** Claro predominio de los puntos fuertes, pocas carencias.
4. **Excelente:** De primer orden, ejemplar, posición ideal.

Planificación general del proceso:

| Responsables | Tareas | Indicadores | Temporaliz. |
|-----------------|---|--|--|
| Equipo de Ciclo | a) Recogida de información y análisis. b) Identificación de fortalezas y debilidades c) Análisis y valoración, evidencias d) Propuestas de mejora e) Temporalización y personas responsables f) Indicadores de calidad | 1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula. 2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto, y la planificación efectiva de la programación. 3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado. 4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como responsabilidad educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar de todos. 5. Una Dirección y coordinación del | Al finalizar evaluación (enero, abril y junio) |

| | | | |
|-------------------|--|--|---|
| | | <p>Centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.</p> <p>6. La relación interpersonal y los valores de convivencia dentro de un apropiado clima de aula.</p> | |
| Equipo de tutores | <p>a) Recogida de información y análisis.</p> <p>b) Identificación de fortalezas y debilidades</p> <p>d) Análisis y valoración, evidencias</p> <p>d) Propuestas de mejora</p> <p>e) Temporalización y personas responsables</p> <p>f) Indicadores de calidad</p> | <p>3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.</p> <p>4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como resultado educativo a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos</p> | Al finalizar evaluación (enero, abril y junio) |
| Claustro | <p>a) Conocimiento y valoración global de los resultados de las aplicaciones sectoriales de evaluación.</p> <p>b) Propuesta conjunta.</p> | | Al finalizar evaluación (enero, abril y junio) |
| Consejo Escolar | <p>a) Estudio y aprobación del informe síntesis</p> <p>b) Elaboración de conclusiones relevantes para incluir en la memoria final de curso.</p> | <p>3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.</p> <p>4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como resultado educativo a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.</p> <p>5. Una Dirección y coordinación del proyecto orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.</p> <p>6. La relación interpersonal y los valores de convivencia dentro de un apropiado clima de aula.</p> | Al finalizar cada evaluación (enero, abril y junio) |
| ETCP | <p>a) Revisión de cuestionarios descriptores de los indicadores.</p> <p>b) Análisis conjunto de los resultados de las evaluaciones sectoriales.</p> <p>c) Elaboración de informe síntesis y propuestas de mejora para su presentación al Claustro y Consejo Escolar.</p> | | Tarea a), durante los meses de diciembre y enero. Tareas b) y c) finalizar trimestre. |
| Equipo Directivo | <p>a) Elaboración y distribución de cuestionarios e informes a los diferentes sectores para su cumplimentación.</p> <p>b) Recogida de datos (evaluación del rendimiento, competencias, absentismo), elaboración de estadísticas y distribución.</p> <p>c) Elaboración de informes trimestrales y finales.</p> <p>d) Cumplimentación de la autoevaluación en SENECA</p> | | A final de trimestre |

Durante este curso se realizarán los cuestionarios de evaluación interna.

n) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

n.1) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

El agrupamiento constituye una estrategia organizativa y curricular para tratar de adaptar la enseñanza a los distintos ritmos de aprendizaje, a las necesidades, a los intereses y a las características individuales de los alumnos evitando, por una parte, una deficiente adquisición de los conocimientos relacionados con materias instrumentales básicas y un fracaso escolar muy prematuro y, por otra parte, el freno que supone para los alumnos mejor dotados trabajar en una estructura rígida e igualitarista.

Los agrupamientos son una buena opción para posibilitar una adecuada atención a la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado, basándonos en el máximo aprovechamiento de los recursos personales disponibles. Dichos agrupamientos se hacen de manera planificada, con conciencia de ayuda al alumnado y no con la intención de hacer más fácil el ejercicio de la docencia

Los criterios para establecer los agrupamientos son muy importantes ya que en gran medida una óptima agrupación del alumnado contribuirá a la labor diaria facilitando atender a la diversidad, el clima educativo, etc...

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

- Art. 2.5 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008). *Principios generales de atención a la diversidad.*

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

- Art. 12.3 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los

centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008). *Programas de adaptación curricular.*

La escolarización del alumnado que sigue programa de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

- Art. 14.4 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008). *Adaptaciones curriculares no significativas.*

En ningún caso, las adaptaciones curriculares grupales podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado. El Consejo Escolar pondrá especial atención para garantizar la correcta aplicación de esta medida.

- Art. 3.3 de la Orden de 24 de julio de 2006, que regula determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los centros bilingües (BOJA 11-08-2006). *Criterios generales de actuación de los centros bilingües.*

La Dirección del Centro deberá organizar los cursos que constituyen la sección bilingüe en grupos flexibles de tal manera que permita que el alumnado se encuentre, siempre, agrupado en las áreas lingüísticas y en las áreas o materias no lingüísticas que se impartan en la Lengua 2. En el resto de las áreas dicho alumnado se integrará en los demás grupos existentes en el Centro.

- Instrucción primera de las Instrucciones de 31 de agosto de 2010 conjuntas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación permanente sobre la organización y funcionamiento de la modalidad de enseñanza bilingüe para el curso 2010-2011. *Criterios generales.*

Los criterios que nos guiarán serán los siguientes:

ALUMNADO DE 3 AÑOS

1. En el primer momento de escolarización del alumnado, en E.I. de tres años, se procurará que en ambos grupos el número de niñas y niños esté lo más equiparado posible, evitando así la disparidad de género.

2. El alumnado será posteriormente ordenando según orden determinado por la fecha de nacimiento. Evitamos de este modo el agrupamiento concentrado de niños y niñas con diverso grado de madurez.

1. Si hubiera una detección temprana de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, se evitará que se concentre en un solo grupo, valorando con el Equipo de Orientación del Centro la conveniencia de su ubicación en un grupo determinado.

- m) En caso de múltiples: alumnos/as mellizos, gemelos, trillizos y cuatrillizos, el criterio general, será matricularlos en el mismo grupo desde el principio de la

escolarización. A no ser que la familia comunique su preferencia por que estén en grupos distintos.

Una vez aplicados los criterios anteriores, se repartirán los alumnos y alumnas de las dos clases por orden alfabético.

EL ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN, EN CURSOS DISTINTOS DE E.I. TRES AÑOS

El alumnado de nueva incorporación, en cursos distintos de E.I. tres años, lo hará en el grupo en el que haya puestos escolares disponibles y dependiendo de la situación o de que haya más vacantes libres, atendiendo a los criterios que siguen:

- Criterios pedagógicos, teniendo en cuenta el número de alumnos/as con necesidades educativas especiales diagnosticados o en proceso de diagnosticar.
- Evitar la concentración de alumnado que no promociona de curso. Si coinciden varios repetidores en el mismo curso, se repartirán equitativamente entre los grupos, teniendo en cuenta el apartado anterior.
- Criterio del Equipo Directivo del Centro, por motivos pedagógicos y organizativos, con el asesoramiento del Equipo de Orientación del Centro, en su caso.
- También se podrá llevar a cabo el cambio de grupo de algún alumno/a o alumna a propuesta del tutor/a, equipo docente o de la Orientadora del Centro, oída la familia y con el visto bueno del Equipo Directivo.
- En el caso de alumnos/as repetidores se reunirán los Equipos Docentes respectivos, el Equipo directivo y el Equipo de Orientación para valorar y decidir bajo criterios Pedagógicos (número de alumnos de NEAE, ATAL, Refuerzo Pedagógico, Extranjeros, clima de convivencia del aula, etc.), a que grupo se asignara al alumno/a.
- Los grupos se formarán teniendo en cuenta criterios pedagógicos como número de alumnos/as repetidores, alumnado de atención a la diversidad, alumnado con problemas de disciplina, alumnos extranjeros (ATAL),...

En caso de que haya que hacer nuevos grupos en primaria, porque las circunstancias lo requieran, será el equipo educativo, equipo de orientación, junto con equipo directivo, quien lleve a cabo dicha actividad.

ADSCRIPCIÓN A GRUPO DEL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONE DE UN CICLO AL SIGUIENTE.

En el mes de junio, el alumnado que no promocione será adscrito por la Jefatura de Estudios a un grupo concreto, teniendo en cuenta el número de alumnos/as de los grupos y las circunstancias propias de cada uno (extranjeros, problemas conductuales...). Si se trata de alumnado con neae se adscribirá al grupo que no tenga alumnado de estas características o tenga un menor número de ellos. En cualquier caso, la Jefatura de Estudios, previamente a la decisión, oirá al equipo de ciclo, o en el caso de necesidades educativas especiales, al maestro/a de Pedagogía Terapéutica, así como al orientador u orientadora del centro.

ADSCRIPCIÓN A GRUPO DEL ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN AL CENTRO.

La Secretaría decidirá la adscripción a un grupo, teniendo en cuenta previamente el número de alumnos/as matriculados en cada uno y procurando la homogeneidad entre ellos

Para decidir en el grupo que se ubicará el alumnado de incorporación tardía, la secretaria del centro seguirá los mismos criterios anteriormente señalados, para ello no solo contaremos con la información solicitada en la matrícula, sino que además se le solicitará información que consideremos relevante a la hora de decidir el grupo que se le asignará, a través de la FICHA DE ACOGIDA, incluida en el PLAN DE ACOGIDA, incorporado a nuestro Plan de Centro. .

Si hay igual número y no existieran circunstancias que aconsejaran lo contrario, será adscrito al grupo A, después al B, y así sucesivamente.

CRITERIOS PARA REALIZAR LOS AGRUPAMIENTOS ALUMANDO DE APOYO ESCOLAR Y REFUERZO EDUCATIVO.

Los criterios que se seguirán para realizar el agrupamiento del alumnado de apoyo escolar y refuerzo educativo.

- Intentar equilibrar el número de horas de apoyo entre los diferentes ciclos, aunque se priorizarán los alumnos/as con más necesidades.
- Priorizar los apoyos al alumnado del Primer ciclo de Primaria y a los alumnos/as que acceden al Segundo ciclo y que ya recibían apoyo escolar en el ciclo anterior y necesitan seguir recibéndolo.
- Se intentará que el propio tutor/a o profesorado del ciclo sea quien imparta los apoyos al mismo.
- Se intentará que los tutores que impartan el refuerzo lo hagan al mismo nivel, o en su defecto, al mismo ciclo.

CRITERIOS EN LA CONFIGURACIÓN DE LOS GRUPOS A LA FINALIZACIÓN DE ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

- La finalización del 2º ciclo de Infantil supone un cambio de etapa que coincide con una maduración notable en la personalidad del alumnado. Tras tres años de escolarización en un mismo grupo/clase, se considera conveniente y apropiado que los menores amplíen sus amistades y relaciones sociales. Es por ello por lo que tras la finalización infantil 5 años se reorganizarán los grupos, mezclando al alumnado. Se tendrán en cuenta los informes de las tutoras de Infantil respecto a posibles incompatibilidades o dificultades de relación entre algunos alumno/as/as y los criterios que a continuación se citan.
- Si fuera necesario por las características y necesidades de los grupos existentes en el nivel y a propuesta de los equipos docentes y con el visto bueno del equipo de nivel y ciclo, del equipo orientación y jefatura de Estudios, se podrá reorganizar los grupos al finalizar el primer y segundo ciclo de primaria.

La reorganización del alumnado la realizarán en todo caso los equipos docentes en colaboración con el Equipo Directivo (Secretaría y Jefatura de Estudios). En la reorganización se atenderá a criterios pedagógicos y educativos, con el fin de promover la mayor diversidad entre los distintos grupos:

1. **Reparto equilibrado de alumnos y alumnas.**
2. **Reparto equilibrado atendiendo a la fecha de nacimiento.**
3. **Reparto equilibrado de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.**
4. **Reparto equilibrado de alumnado inmigrante.**
5. **Informes de los tutores/as del curso anterior, respecto a relaciones sociales y posibles incompatibilidades entre el alumnado de un grupo.**

Una vez aplicados los criterios anteriores, se repartirán los alumnos y alumnas de las dos clases por orden alfabético.

MEDIDAS EXCEPCIONALES

Cuando uno o varios alumnos/as de un grupo de Educación Primaria presenten reiteradas conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro y siempre que el equipo docente, presidido por su tutor/a, así lo estime, podrán ser cambiados de grupo por razones de mejora de la convivencia escolar y la adecuada integración y convivencia grupal.

Esta es una medida excepcional que se tomará en todo caso en coordinación con Jefatura de Estudios. La medida se tomará preferentemente tras la finalización del curso escolar. De forma extraordinaria podrá ser tomada como medida técnica a lo largo del curso escolar vigente.

De forma excepcional se podrá reagrupar los alumnos/as de un determinado nivel siempre que exista una casuística que así lo requiera.

n.2) ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

El Decreto 328/2010 de 13 de julio, en sus artículos 89 y 90, informa de que cada unidad o grupo de alumno/as y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

El C.E.I.P. Indira Gandhi, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión como colegio de Educación Infantil y Primaria, y con el objeto de promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado y en la búsqueda de la excelencia, entendida como calidad desde la equidad, establece los siguientes criterios:

ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

Para la asignación de enseñanzas se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa cada maestra/o en el centro.

No obstante, en función de las necesidades organizativas del Centro, se podrá tener en cuenta las habilitaciones que tenga cada maestra/o con destino en el Centro. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del Centro y con la normativa que resulte de aplicación.

ASIGNACIÓN DE GRUPOS

1. Continuidad en ciclo. Aquellos maestros/as que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumno/as/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el Centro.

También debemos contemplar que, si un curso no ha tenido la continuidad en un ciclo por circunstancias diversas y podemos garantizar esa continuidad en lo sucesivo, aunque no sea dentro del ciclo, con maestros/as definitivos en el Centro, se intentará asignar esa tutoría a dichos maestros/as para conseguir que el alumnado de esa tutoría se beneficie de tener un mismo maestro/a al menos 2 años.

Estableciendo del mismo modo, la limitación de cuatro cursos académicos o dos ciclos educativos al mismo tutor/a.

En casos excepcionales, si la continuidad de un maestro/a con una tutoría se prevé que afecte negativamente al éxito escolar y rendimiento general del grupo, oído el equipo de ciclo y el ETCP, la Dirección podrá asignar la tutoría a otro docente del Centro.

2. Profesorado definitivo. El profesorado definitivo asumirá preferentemente una tutoría del curso inicial de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la permanencia del tutor/a a lo largo del ciclo.

3. Profesorado especialista. Se debe intentar que el profesorado especialista de Educación Primaria (Educación Física, inglés, Música), si deben asumir una tutoría y salir un número elevado de horas, se le asigne una tutoría en el tercer o segundo ciclo de Educación Primaria. En todo caso se debe procurar que el profesorado especialista que asuma tutorías salga el menor tiempo posible de ellas cuanto menor sea el alumnado.

4. Concentración y estabilidad. Se debe procurar que el menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos/as.

6. Características del grupo. Se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del grupo (alumnado NNEE, alumnado con trastornos de tipo conductual, problemas de disciplina, tutorías con poca continuidad en cursos anteriores...), asignando dichos grupos a maestros/as con un perfil determinado que creamos capaces de organizar y dar equilibrio y continuidad a dichas tutorías, no sólo a su alumnado sino también a sus familias.

7. Idoneidad. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo a estos criterios pedagógicos y/u organizativos. La antigüedad en el Centro de las/os maestras/os no será motivo de asignación de un determinado grupo.

Teniendo en cuenta el proyecto "Escuelas TIC 2.0" y la importancia del conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación en la sociedad actual, el tercer ciclo de primaria se asignará a los maestros/as que se comprometan fehacientemente a usar las nuevas tecnologías, (ordenadores y pizarras digitales) en la práctica habitual del aula y como desarrollo de las áreas de enseñanza. También será tomada en cuenta la formación del profesorado en la utilización de los recursos informáticos y de la Red.

8. Rotación. Se intentará en función de las características coyunturales del Claustro, que las maestras y maestros de Educación Primaria roten cíclicamente por los tres ciclos de la etapa con la finalidad de evitar largas permanencias no deseadas de una persona en un mismo ciclo.

9. La **tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales** será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

10. **Permanencia con una tutoría.** En la medida de lo posible, un maestro/a no permanecerá siendo tutor/a de un mismo grupo más de dos ciclos educativos, evitando así largas permanencias con una misma tutoría.

Estos criterios serán tenidos en cuenta, y estarán presentes en la propuesta que la Jefatura de Estudios realice en la primera semana del mes de septiembre de cada curso académico. Corresponde al director realizar la designación de tutores-as y asignación profesores y profesoras de los distintos grupos y enseñanzas de entre el profesorado que imparte docencia en el Colegio.

ñ) CRITERIOS GENERALES A SEGUIR EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

ñ.1) Educación Infantil:

ñ.1.1.) Aspectos generales

- Debe constar su elaboración en las actas de los equipos de ciclo o departamentos didácticos según corresponda.
- Debe constar su aprobación en acta de Claustro de Profesorado, con indicación expresa de las propuestas pedagógicas o programaciones que se aprueban.

Normativa de aplicación:

- Arts. 27 y 28 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio (BOJA 16-07- 2010). • Art. 29 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio (BOJA 16-07-2010).
- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

- Normativa reguladora de las distintas enseñanzas, en el articulado dedicado a elaboración de las programaciones didácticas, desarrollo curricular, orientaciones metodológicas, etc.

ñ. 1.2.) Propuestas pedagógicas de 2º ciclo de educación infantil

- Los criterios para la elaboración de las propuestas pedagógicas del segundo ciclo deben contemplar que estas recojan, al menos, los siguientes aspectos: o Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (teniendo en cuenta los tres cursos de que consta el mismo) y los criterios de evaluación para cada una de las áreas del ciclo, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.

- o El tratamiento de la primera aproximación del alumnado a la lectura y a la escritura, que deberá recogerse en la propuesta pedagógica. (Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

- o La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

- o La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la educación infantil que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.

- o Las medidas de atención a la diversidad previstas, atendiendo a la especificidad de estas enseñanzas.

- o El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.

- o La distribución del tiempo lectivo. o Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos aquéllos para uso del alumnado.

o Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se propone el equipo de ciclo. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

- Las modificaciones de la LOMLOE se implantan en la totalidad de la etapa de Educación Infantil en el curso 2022-2023, conforme a su calendario de implantación. Como consecuencia de ello, en lo referente al desarrollo curricular para el próximo curso escolar, la normativa de aplicación es:

o Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. o Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen los aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Infantil para el curso 2022/2023.

- Según el RD 95/2022, se entenderá por:

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Las competencias clave son: o Competencia en comunicación lingüística - CCL o Competencia plurilingüe - CP o Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM o Competencia digital - CD o Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA o Competencia ciudadana - CC o Competencia emprendedora - CE o Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

- La práctica educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña y se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

- En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores.

- Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.
- Además, se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.
- Para la adquisición y desarrollo de las competencias, el equipo educativo diseñará situaciones de aprendizaje, de acuerdo a los principios que, con carácter orientativo, se establecen en el Anexo III.
- El RD 95/2022 incluye una serie de anexos:
 - o Anexo I – competencias clave.
 - o Anexo II – se fijan las competencias específicas de cada área, que serán comunes para los dos ciclos, y los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.
 - o Anexo III – principios orientativos para el diseño de situaciones de aprendizaje. Este anexo carece del carácter de norma básica.
- Por su parte, la Instrucción 11/2022, concreta estos aspectos en una serie de Anexos:
 - o Anexo I – se desarrollan las competencias clave y se hace una propuesta de graduación de las competencias clave con sus descriptores por ciclo.
 - o Anexo II - se formulan para cada una de las áreas, las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos. Las competencias específicas de cada área, serán comunes para toda la etapa; sin embargo, los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, se presentan por ciclo. Estos elementos curriculares conforman, junto con los objetivos de la etapa, las enseñanzas mínimas del segundo ciclo. Se consideran saberes básicos mínimos, los saberes básicos que como mínimo están vinculados a cada criterio de evaluación. En este Anexo también se incluyen dos tablas en cada área, una por cada uno de los ciclos que presentan la vinculación de competencias específicas, con criterios de evaluación y saberes básicos. La

vinculación de saberes se presenta con la intención de orientar la planificación de los aprendizajes.

o Anexo III - con el fin de facilitar al profesorado su propia práctica docente, se enuncian orientaciones metodológicas para el diseño de situaciones de aprendizaje.

- El Perfil competencial identifica y define las competencias clave que el alumnado debería haber desarrollado al finalizar cada ciclo de la Educación Infantil. Sin perjuicio de que se tenga en cuenta el diferente grado de desarrollo madurativo de cada niño y niña en esta etapa, este perfil introduce los descriptores operativos que pueden orientar sobre el nivel de desempeño esperado al término de cada ciclo. Se tendrá una visión global en el planteamiento del currículo, adaptándolo en todo momento a las características del alumnado, siendo el Perfil un referente que servirá de guía en la observación en el aula, así como en la programación docente concretada en la propuesta pedagógica correspondiente.

- El profesorado o el personal educador y formador integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las propuestas pedagógicas de los cursos que le correspondan, a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias respetando los principios pedagógicos regulados para la etapa.

- Las propuestas pedagógicas se concretarán en situaciones de aprendizaje. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo siguiente:

- a) Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades y tareas que los responsables de la impartición de las distintas áreas llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

b) El objetivo principal de las situaciones de aprendizaje es la integración de los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes que garanticen que la práctica educativa atienda a la diversidad del alumnado, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y las niñas.

c) La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, basada en el juego, partiendo de los intereses del alumnado y su grado de desarrollo, para favorecer la motivación y la participación, dando lugar tanto al trabajo individual como al cooperativo y al aprendizaje entre iguales, mediante la utilización de enfoques orientados a una perspectiva de género e integrando referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

d) Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad.

e) Estas situaciones concretan y evalúan las experiencias de aprendizaje del alumnado y deben estar compuestas por tareas de creciente complejidad, en función de su nivel psicoevolutivo, cuya resolución conlleve la construcción de nuevos conocimientos, haciendo uso de materiales didácticos diversos.

f) El objetivo de estas situaciones de aprendizaje es ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo el aprendizaje en base a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

ñ.2) Educación Primaria:

Las programaciones didácticas de los equipos de ciclo deben contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave.
- Los objetivos, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (teniendo en cuenta los dos cursos de los que consta cada ciclo), los criterios de

evaluación para cada una de las áreas del ciclo, los indicadores de evaluación como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables de final de etapa conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

- Los centros docentes al organizar su práctica docente deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura de una hora, o el equivalente a una sesión horaria, para trabajar la comprensión y fluidez lectoras en todos los cursos de la etapa.

- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

(Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la Educación Primaria y los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.

- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar los equipos de ciclo. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc. Cuestiones a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas: En lo que se refiere a los elementos del currículo, debido a los diferentes marcos normativos que los regulan, hay que distinguir entre los cursos pares y los impares de la etapa. Los cursos pares siguen rigiéndose por la normativa anterior, mientras que los impares son los que han sufrido cambios.

ñ.2.1.) Cursos 2º, 4º y 6º.

- El profesorado integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las programaciones didácticas de las áreas para cada curso que tenga asignadas, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.
- El currículo estará integrado por: objetivos generales y de cada una de las áreas, competencias clave, contenidos, metodología didáctica, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

- El currículo responderá a los principios de funcionalidad de los aprendizajes, integración de las enseñanzas desde un enfoque globalizado, la igualdad como principio transversal, la autonomía personal y en el desarrollo de los aprendizajes, la participación e implicación corresponsable de todos los sectores de la comunidad educativa, y la flexibilidad y autonomía de los centros para concretar y adecuar los elementos del currículo y su organización.
- Las programaciones didácticas incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.
- Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.
- Las programaciones de todas las áreas incluirán actividades y tareas en las que el alumnado leerá, escribirá y se expresará de forma oral, así como hará uso de las TIC. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.
- Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.
- El profesorado del centro docente desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas.
- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

- Permitirá la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- Las programaciones didácticas incluirán actividades que estimulen la motivación por la integración y la utilización de las TIC, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas básicas, potenciando el debate y la oratoria, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo habilidades y destrezas de razonamiento matemático, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza, incidiendo en la comunicación oral en lengua extranjera y desarrollando hábitos de vida saludable.
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo.
- Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado NEAE. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

ñ.2.2.) Cursos 1º, 3º y 5º:

- Los elementos del currículo son los objetivos, las competencias, los contenidos enunciados en forma de saberes básicos, y los criterios de evaluación:

b) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

c) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado (anexo I del RD 157/2022) al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Las competencias clave son:

o Competencia en comunicación lingüística – CCL

o Competencia plurilingüe - CP o Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM o Competencia digital – CD

o Competencia personal, social y de aprender a aprender – CPSAA

o Competencia ciudadana - CC

o Competencia emprendedora – CE

o Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

d) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito. Constituyen un elemento de conexión entre el Perfil de salida del alumnado, y los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación.

e) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

f) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

g) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

- El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, incluye una serie de Anexos que contienen los siguientes aspectos:

- o Anexo I – Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, competencias clave que se deben adquirir, descriptores operativos de cada una de las competencias clave (al completar la Educación Primaria y al completar la enseñanza básica).

- o Anexo II – las diferentes áreas, con sus competencias específicas y la asociación de cada una de ellas a los descriptores correspondientes del perfil de salida, los criterios de evaluación agrupados por ciclo y clasificados por competencia específica. Además, se incluyen aquí los distintos saberes básicos de cada área.

- o Anexo III – situaciones de aprendizaje, que representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Este anexo carece del carácter de normativa básica (Disposición final primera del RD).

- El perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica, e identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica, e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria.

- Estos elementos curriculares están concretados en los distintos anexos de la Instrucción 12/2022, de 29 de junio, de la DGOEE, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación primaria para el curso 2022/2023.

o Anexo I – horario lectivo o Anexo II – se concretan los perfiles competenciales del alumnado.

o Anexo III - las diferentes áreas, con sus competencias específicas y la asociación de cada una de ellas a los descriptores correspondientes del perfil de salida (secuenciados por ciclo), los criterios de evaluación agrupados por ciclo y clasificados por competencia específica y asociados a los saberes básicos. Además, se incluyen aquí los distintos saberes básicos de cada área. Se consideran saberes básicos mínimos, los saberes básicos que como mínimo están vinculados a cada criterio de evaluación y se han de trabajar de manera conjunta.

o Anexo IV – orientaciones metodológicas: situaciones de aprendizaje.

o Anexo V – orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad.

- La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria

- Se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten estas situaciones.

- La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las

competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
- De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.
- Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en valores.
- Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.
- Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
- Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.
- Los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de la Educación Primaria establecido por las administraciones educativas, concreción que formará parte del proyecto educativo.
- Para el desarrollo y la concreción del currículo de los cursos impares se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Instrucción 12/2022, si bien su carácter globalizado permite que los centros docentes puedan agrupar las distintas áreas en ámbitos de conocimientos y experiencias, en función de la

necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo recogido en su proyecto educativo.

- En caso de que se establezcan ámbitos, el currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las áreas que los conforman
- El profesorado integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las programaciones didácticas de las áreas de los cursos impares, que tengan asignadas, a partir de lo establecido en los Anexos III y IV, mediante la adecuación de las competencias específicas al contexto, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos curriculares, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos, de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso en el que se encuentre el alumno, siempre de manera contextualizada.
- Para la elaboración de las programaciones se podrá utilizar como guía el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados, todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente.
- Se flexibilizará la aprobación de las programaciones, de manera excepcional, en tanto se publique el marco normativo que regule la ordenación educativa de la etapa.
- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de

saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
- Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones del Anexo IV de la Instrucción 12/2022.

o) LOS PLANES ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS

Durante el curso escolar se van a solicitar y desarrollar los siguientes Planes y Programas de Innovación Educativos en el centro.

| PLANES Y PROYECTOS | COORDINADOR/A |
|--|--|
| PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN | D. ROSA ORTIZ LÓPEZ |
| PLAN DE SALUD LABORAL Y P.R.L. | D. ANTONIO MORENO REINA |
| COORDINACIÓN EN SALUD | D ^a . ELISABET ALARCÓN LIGERO |
| RED ANDALUZA ESCUELA: “ESPACIO DE PAZ” | D ^a . BELÉN LUCENA BERNAL |
| COORDINADOR TDE | D. ÁLVARO RAMOS LÓPEZ |

| | |
|---|--|
| ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES | D. DANIEL JIMÉNEZ CRESPILO |
| ALDEA, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA | D ^a .DAVINIA PEÑA SANMIGUEL |
| CRECIENDO EN SALUD | D ^a . VALLERICO LEÓN ROMERA |
| PLAN DE APERTURA DE CENTRO ESCOLARES | D ^a ELISABET ALARCÓN LIGERO |
| COMDIGEDU | D. JOSÉ LUIS ZURDO BENITO |

Desarrollados en los distintos anexos que acompañan este documento.

p) CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el artículo 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Así mismo se tendrá en cuenta el Decreto 328/2010. El Decreto 328/2010 de 13 de julio, en sus artículos 89 y 90, informa de que cada unidad o grupo de alumno/as y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

El C.E.I.P. Indira Gandhi, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión como colegio de Educación Infantil y Primaria, y con el objeto de promover estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado y en la búsqueda de la excelencia, entendida como calidad desde la equidad, establece los siguientes criterios:

ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

Para la asignación de enseñanzas se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa cada maestra/o en el centro.

Otras enseñanzas. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del Centro y con la normativa que resulte de aplicación (punto 3 del artículo 20 de la Orden de 20 de agosto sobre organización y funcionamiento

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO

Art. 10,12,13,16,17,19.4 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Art. 7 y 9 del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

El horario lectivo de cada una de los cursos y enseñanzas que se imparten en el centro, de conformidad con la normativa vigente, se encuentran reflejados como ANEXO al final del éste documento.

Para la distribución de dichos horarios se han establecido los siguientes criterios:

- Cumplir la normativa vigente con respecto al tiempo de dedicación para cada una de las Áreas. (Orden de 10 de agosto de 2007)
- Se podrá cambiar la distribución según la organización y el funcionamiento del curso escolar, siempre para la mejora de la atención al alumnado y cumpliendo los dos criterios anteriormente citados.
- Priorizar el facilitar el desarrollo óptimo de las Áreas de Conocimiento.
- Priorizar el favorecer al alumnado, teniendo en cuenta la edad, el Nivel Educativo, el emplazamiento espacial... y todos aquellos aspectos que se crean oportunos.
- Tener en cuenta las propuestas de mejora reflejadas en la Autoevaluación del curso anterior.
- En los horarios se establecerán 4 tramos horarios de 60 minutos, y un último tramo de 30 minutos. Distribución condicionada por las Instrucciones de 27 de Junio de 2019.
- Distribución horaria semanal por materias en Ed. Primaria.
 1. Se priorizará que los tutores/as tengan al menos la primera sesión de la mañana con sus alumnos/as.
Tres sesiones de lengua extranjera inglés de 60 minutos.
- Distribución horaria semanal por Áreas de Conocimiento en Educación Infantil:
 1. Religión/Alternativa: 1 hora y media semanal, repartidas en dos sesiones de 45 minutos.
 2. Una sesión de lengua extranjera inglés de 45 minutos semanales en cinco años.
 3. El resto de las Áreas (Conocimiento de sí mismo y autonomía personal, Conocimiento del entorno y Lenguajes: Comunicación y Representación) quedarán

distribuidas de forma equitativa en el horario semanal. Su reparto quedará establecido al inicio del curso por cada nivel educativo.

- Además, para el desarrollo de las Áreas de Conocimiento, dentro del horario lectivo del alumnado, podremos llevar a cabo actividades complementarias del currículum como:

- Salidas al entorno.
- Proyectos de Deporte (Carrera Solidaria)
- Celebración de Días Conmemorativos (Otoño, Día contra la Violencia de Género, Día de los derechos del niño y Día de la Constitución, Navidad, Día de la Paz, Día de la amistad, Carnaval y Día de Andalucía, Día de la Mujer, , Día del libro y Medio Ambiente, Día de la familia actividades de final de curso: Día de la Música, bailes...etc.)
- Concursos.
- Proyecciones de películas y documentales.
- Y todas aquellas que favorezcan el desarrollo del currículum y con ello la consecución de Objetivos Generales y el desarrollo de los Contenidos.

Dichas actividades deben:

- Quedar recogidas en la Propuesta Pedagógica.
- Ser aprobadas en sesiones de Claustro y/o Consejo Escolar.
- Cumplir con la normativa vigente respecto al desarrollo de las mismas.
- Ser un medio más para el alumnado, de acceso al currículum.
- Ser motivadoras, atractivas, para el alumnado. Cercanas al mismo, coherentes en cuanto a su programación y desarrollo.
- Deben contar con una programación previa, un desarrollo controlado por sus responsables y una evaluación de sus resultados en la Autoevaluación del Centro.
- Cumplir un mínimo de participación del alumnado, dicho mínimo queda establecido en un 75 % del total del aula.
- Se debe garantizar la los mismos objetivos y contenidos al resto del alumnado que no participe de la actividad y como consecuencia se quede en el centro escolar.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

NORMATIVA

➤ **Art. 13.2. Orden 20-08-2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación

De las horas correspondientes a la jornada laboral semanal, 30 son de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, 25 se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las siguientes actividades:

- i. Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- ii. Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- iii. Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.+
- iv. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- v. Cuidado y vigilancia de recreo.
El tiempo de recreo del alumnado
- vi. Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente
- vii. Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de estos centros.
- viii. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- ix. Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro (INCLUIDAS EN ROF 4. ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECREOS Y PERIODOS DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASE)

Art. 10, 12, 13, 16, 17, 19.4 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Art. 7 y 9 del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

El horario lectivo de cada uno de los maestros/as del centro, de conformidad con la normativa vigente, se encuentran reflejados en el sistema Séneca tras la elaboración de éstos de Jefatura de estudios. Los criterios a tener en cuenta para la elaboración de éstos son:

- Dirección: tendrá al menos un día completo sin alumnado, éste será el que determine la Inspección para la realización de reuniones.
- Secretaría: tendrá disponibles tramos horarios que le faciliten la atención al público en horarios de Secretaría.
- Se hará coincidir en el horario de funciones del Equipo Directivo, al menos una hora semanal, a los miembros del Equipo, para tareas de coordinación y seguimiento de la marcha general del Centro.
- Los maestros/as tutores/as elaborarán su propio horario de tutoría, adecuándolo a su grupo-clase, respetando los acuerdos, la distribución horaria de las distintas materias y los criterios acordados, una vez que la jefatura de estudios entregue los horarios realizados con las especialidades.
- Asignar las reducciones oportunas, dentro del horario por cargos, coordinación de planes estratégicos, planes y proyectos de innovación educativa. Dichas reducciones serán las siguientes:

Equipo Directivo: 27 horas

Coordinaciones de Ciclo: 2 horas

Coordinación del Equipo de Orientación: 1 hora

Coordinación SALUD: 7 horas

Coordinación TDE: 5 horas, se amplía de 3 a 5 horas conforme a lo establecido en la orden 03-09-2010, por la que se establece el horario de dedicación para la coordinación de planes estratégicos.

Plan de Apertura: 5 horas

Plan de Bibliotecas: 3 horas

Escuela Espacio de Paz: 1 hora

Plan de Igualdad: 2 horas

COMDIGEDU: 3 horas

STEAM: 1 hora

Dichas reducciones horarias serán planificadas, organizadas y puestas en funcionamiento desde la Jefatura de Estudios del Centro, con el visto bueno de la Dirección y contemplarán en su adjudicación y elaboración, dentro del horario lectivo del profesorado, los siguientes criterios pedagógicos:

- Idoneidad para su desempeño
- Cumplirán con la normativa vigente
- No dificultarán el proceso de enseñanza – aprendizaje, siendo estas horas consignadas en tramos horarios donde no se interrumpa el desarrollo de las distintas áreas de aprendizaje y procuraremos que los/las maestros y maestras que entren a

sustituir en el horario de reducción de cualquiera de los anteriores casos sea una única persona.

- Serán distribuidas dentro del horario lectivo semanal (incluido el período de recreo) dicha distribución variará en cada horario del profesorado, ya que estará condicionada por el desarrollo óptimo del horario del alumnado.

- Serán atribuidas, en la medida de lo posible, al profesorado del Centro que disponga de tramos sin docencia directa a un grupo/clase en su horario semanal y que permitan el desarrollo de las funciones de coordinación de los distintos órganos docentes y la coordinación de Planes y Proyectos Educativos.

- Establecer un cuadrante de vigilancia en el horario de recreo, especificando día y zona.

- El profesorado que no ejerza vigilancia de recreo, dedicará ese tramo horario a otras actividades aprobadas en el Plan de Centro.

- Durante este curso 22/23 todo el profesorado vigilará los recreos con la excepción de los responsables de los diferentes planes y programas que puedan ver incluida la dedicación a la coordinación del plan dentro de este tramo horario.

- Una hora semanal del horario no lectivo se reservará exclusivamente para la atención a las familias del alumnado.

q) PROGRAMAS DE TRÁNSITO

Estos programas que estaban desarrollados en Anexos externos al Proyecto Educativo se incluyen a partir de ahora en el mismo.

Los programas de tránsito se ven modificados por la Orden de 15 de Enero de 2021.

Incluyéndose lo recogido en el Título V de la citada orden, y que dice:

Coordinación en el tránsito entre etapas Sección

1.ª Coordinación entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria.

Artículo 42. Proceso de tránsito. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.bis del Decreto 97/2015 , de 3 de marzo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas específicas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar la etapa de Educación Infantil, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en el proyecto educativo.

Artículo 43. Ámbitos de coordinación. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de Educación Infantil y Primaria durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación curricular. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular las que se desarrollen entre los equipos de ciclo de Educación Infantil y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado a lo largo de dichas etapas.

b) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad la realización de actividades tutoriales conjuntas, el conocimiento de los espacios, la adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en la etapa de Educación

Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas en la etapa de Educación Primaria.

c) Coordinación del proceso de acogida de las familias. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a dichas etapas educativas.

Artículo 44. Equipos de tránsito.

1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito en los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria al que ha pertenecido y/o pertenece el alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros docentes designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

a) La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria.

b) Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.

c) Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.

d) Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.

e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.

Artículo 45. Programa de actuación.

1. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros respectivos concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de Educación Infantil de 5 años y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Primaria.
3. Los centros de Educación Infantil y Primaria establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

Sección 2.ª Coordinación entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

Artículo 46. Proceso de tránsito. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.ter del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos

Artículo 47. Ámbitos de coordinación.

1. La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la enseñanza básica.

2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

b) Coordinación curricular. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d) Coordinación del proceso de acogida de las familias. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que

oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

Artículo 48. Equipos de tránsito.

1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.

b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.

d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.

e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Artículo 49. Programa de actuación.

1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.
3. Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.
4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

Artículo 50. Informe final de etapa.

1. Los centros docentes emitirán un informe final de etapa, que se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI e incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas a lo largo de la etapa, la aplicación y valoración de las medidas de atención a la diversidad y las que se estimen necesarias para cada área, la valoración global del aprendizaje, así como la

información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Todo ello siguiendo lo establecido en el artículo 39.

2. El informe final de etapa al que se refiere este artículo corresponde al informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña regulado en el apartado 2 del artículo 15.bis del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

Apartado — TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

Se modifica la INSTRUCCIÓN DE 31 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA, SOBRE MEDIDAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL CURSO 2020/21 por la Instrucciones de 20 de septiembre, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de Transformación Digital Educativa en el Sistema Educativo No Universitario de Andalucía, para el curso 2021/2022.

RECONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO- Se ha promulgado la Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado (BOJA 30-06-2021), que tiene como objeto reconocer la autoridad pública del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fomentar la consideración y el respeto que le son debidos por el ejercicio de sus funciones y competencias, con el fin de procurar un clima de convivencia y de respeto en la comunidad educativa.

Esta Ley es de aplicación en los centros docentes no universitarios que impartan algunas de las enseñanzas de la LOE y para todo el conjunto de actuaciones que desarrollen los centros docentes para ofrecer nuevos servicios y actividades al alumnado fuera del horario lectivo. Quedan comprendidos cualquiera que fuera el lugar y el momento en el que se produjeran, los actos contrarios a la integridad física o moral del profesorado, con inclusión del ciberacoso y actos de naturaleza similar, siempre que resulten relacionados con el ejercicio profesional docente, al igual que los actos que contra las direcciones de los centros, en el ejercicio de sus

funciones, se lleven a cabo por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Derechos del profesorado: Al profesorado, en el desempeño de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) A recibir el trato, la consideración y el respeto que le corresponde, tanto dentro como fuera de las instalaciones educativas, por parte del alumnado, de las familias, del resto del profesorado y de otro personal que preste su servicio en el centro docente, conforme a la importancia social de la tarea que desempeña.

b) A desarrollar su labor en un clima de orden y respeto a sus derechos, especialmente a su integridad física y moral y a su dignidad, de conformidad con la normativa vigente.

c) A tener la potestad y la autonomía, en el ámbito de sus competencias, para imponer medidas correctivas y tomar las decisiones necesarias, de manera inmediata, proporcionada y eficaz, de acuerdo con las normas de convivencia del centro y con la normativa vigente, que le permitan mantener un clima adecuado de convivencia que favorezca el estudio y aprendizaje durante las clases y en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

d) A solicitar la colaboración de las familias o representantes legales del alumnado para el cumplimiento de las normas de convivencia.

e) A la protección jurídica y psicológica adecuada en el ejercicio de sus funciones docentes, conforme al marco normativo aplicable

f) A ser apoyado por la Administración educativa, que velará por que el profesorado reciba el trato, consideración y respeto que le corresponde, para lo que se realizará la oferta de formación adecuada y programas y campañas que pongan en valor la función docente y contribuyan a mejorar su consideración y prestigio social, prestando especial atención a los aspectos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y de las redes sociales. El profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las funciones directivas, educativas, de orientación y disciplinarias que tenga

atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por el profesorado tendrán presunción de veracidad iuris tantum o salvo prueba contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar el propio alumnado. El contenido de la declaración ha de haber sido constatado directamente por el profesor/ a y reflejará los hechos documentalmente, con claridad y precisión, exponiendo su versión de lo acontecido de la manera más objetiva posible. La Administración educativa proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente de todos los niveles educativos de esta Ley y que preste servicio en los centros públicos por hechos que se deriven de su ejercicio profesional. La asistencia jurídica será solo de aplicación al profesorado de los centros públicos y la asistencia psicológica será también de aplicación al profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos. Las medidas contempladas en esta Ley serán de aplicación al personal de administración y servicios dependiente de la Consejería de Educación por hechos producidos en el desarrollo de su labor profesional en los centros educativos andaluces.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Según el Reglamento (UE) 2016/679 un dato personal es “toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona” (artículo 4.1). La función inherente a los centros educativos exige el tratamiento constante de datos personales que en la mayoría de las ocasiones requieren de especial cuidado y protección: datos relacionados con la salud del alumnado, ingresos en la unidad familiar, circunstancias familiares de desprotección a menores, resultados académicos, religión que profesa tanto el

alumnado como sus familias, etc. Aunque el tratamiento de datos de carácter personal en los centros va poco a poco adquiriendo importancia, existen aún muchas dudas sobre cómo proceder. Por estas dudas y por la rapidez por la que las TIC están pasando a ser una herramienta habitual en los centros educativos, trataremos aquí algunas cuestiones relevantes acerca de la protección de datos personales en los centros educativos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- **REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- **Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.**
- **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**
- **Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos.**

Tratamiento de datos de carácter personal por nuestro centro educativo. Los padres o tutores y los propios alumnos deberán colaborar en la obtención de la información a la que hace referencia este artículo. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el tratamiento de sus datos y, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad. Los centros docentes podrán recabar los datos personales de su alumnado que

sean necesarios para el ejercicio de su función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos. En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo. La cesión de los datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. (Disposición vigésimo tercera de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre) Por este motivo, no se requerirá el consentimiento de los titulares de los datos para su tratamiento, siempre que sea para cumplir las funciones que le son inherentes a un centro educativo. Todo el personal del centro está sujeto al deber de confidencialidad respecto de esos datos, deber que se mantiene incluso finalizada la relación con el responsable o encargado del tratamiento de los datos. Es decir, en el caso del personal de un centro, el deber de confidencialidad subsiste incluso cuando ya no se trabaja en el mismo centro educativo o incluso cuando ya no se trabaja para la Administración.

Datos que los centros están legitimados para recoger y tratar (sin consentimiento):

- Origen y ambiente familiar y social.
- Características o condiciones personales
- Desarrollo y resultados de escolarización.
- Circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para educar y orientar a los alumnos.

- Situación familiar de los padres de los alumnos (si los padres están separados o divorciados se debe recabar la información sobre quién ostenta la patria potestad, la guarda y custodia, y las personas autorizadas a recoger a los menores).
- Datos de salud siempre que estos sean necesarios para el ejercicio de la función educativa.
- Datos biométricos, siempre que la finalidad lo justifique, por ejemplo, control de acceso al comedor.
- Imágenes de los alumnos, como parte de su expediente académico y para uso académico.
- El profesorado puede recabar datos personales del alumnado (grabaciones, fotos, u otro tipo de información) siempre que sea dentro de las funciones que tiene encomendadas el personal docente (no está permitida la difusión de esos datos sin consentimiento).

El Consentimiento.

La edad de consentimiento para el tratamiento de datos personales es de 14 años. En el caso de menores de 14 años, el consentimiento recae en sus padres o tutores legales. Cuando se recaben datos con fines diferentes a los estrictamente académicos, será necesario contar con el consentimiento de los titulares de los datos. El consentimiento debe ser inequívoco y específico, y se aconseja que se solicite por escrito. Se considera suficiente pedir el consentimiento una vez al inicio del curso, siempre que se trate del mismo caso de tratamiento de los datos, pero debe quedar muy claro para qué es. En el caso de los mayores de edad, los padres, madres o tutores legales están legitimados para solicitar información sobre sus hijos e hijas (calificaciones, asistencia, etc), si son los padres o tutores legales los que corren con los gastos educativos o de manutención, pues en ese caso tendrían un interés legítimo sobre el que no prevalecen los derechos y las libertades de los alumnos.

Cuestiones de interés.

- Los centros pueden publicar las listas de admisión del alumnado del centro, siempre que se haga en las instalaciones del centro, de forma que esta información sólo pueda ser vista por las personas interesadas y que acceden al centro. Lo mismo ocurre con la publicación de las becas, ayudas o subvenciones públicas o distribución del alumnado por grupo o aula. Una vez termine el procedimiento o cuando los datos ya no sean de interés, las listas deberán ser retiradas. En este sentido la Disposición adicional séptima de la Ley 3/2018 determina que “Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. [...] En ningún caso debe publicarse el nombre y apellidos de manera conjunta con el número completo del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente”. – Dado un DNI con formato 12345678X, se publicarán los dígitos que en el formato que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. – Dado un NIE con formato L1234567X, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando el primer carácter alfabéticos, cuarta, quinta, sexta y séptima. – Dado un pasaporte con formato ABC123456, al tener sólo seis cifras, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando los tres caracteres alfabéticos, tercera, cuarta, quinta y sexta. – Dado otro tipo de identificación, siempre que esa identificación contenga al menos 7 dígitos numéricos, se numerarán dichos dígitos de izquierda a derecha, evitando todos los caracteres alfabéticos, y se seguirá el procedimiento de publicar aquellos caracteres numéricos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. – Si ese tipo de identificación es distinto de un pasaporte y tiene menos de 7 dígitos numéricos, se numerarán todos los caracteres, alfabéticos incluidos, con el mismo procedimiento anterior y se seleccionarán aquellos que ocupen las cuatro últimas posiciones. – Los caracteres alfabéticos, y aquellos numéricos no seleccionados para su publicación, se sustituirán por un asterisco por cada

posición. (Orientación para la aplicación provisional de la D.A. 7a de la LOPDGDD: https://www.aepd.es/es/documento/orientaciones-da7_0.pdf) • En los casos de víctimas de violencia de género, sus datos no deben publicarse. En el caso de que sea necesaria la publicación de listas como las que se mencionan en el apartado anterior, se utilizará en todo caso un sistema de seudonimización que impida la asociación de los datos (iniciales, números, etc.).

- Las calificaciones deben ser comunicadas individualmente al interesado o a sus progenitores por lo que se desaconseja su comunicación oral en las clases o difusión pública de las mismas, salvo en el caso de concurrencia competitiva (ej: matrícula de honor). En este último caso de concurrencia competitiva, una buena práctica de protección de datos sería facilitarle solo estos datos a las personas verdaderamente afectadas por esa concurrencia competitiva.
- El profesorado ha de tener acceso al expediente académico del alumnado con toda la información que contenga, si esto fuera necesario para el ejercicio de su labor docente.
- Se debe facilitar información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus competencias, aunque la petición de información que estas realicen debe ser concreta y motivada.
- En el caso de actividades extraescolares y de la comunicación de datos personales del alumnado a las instituciones, asociaciones, empresas, etc. que las organicen (dirección, edad, nombre, etc.), se necesita el consentimiento de los titulares de los datos.
- En el caso de que se vayan a comunicar datos personales del alumnado a las AMPAs, se requiere el consentimiento de los titulares de los datos.
- Se pueden publicar datos del personal del centro (nombre y apellidos), o de las clases, horarios, etc. en las webs de los centros, siempre que estas tengan un acceso restringido, es decir, que las personas que puedan acceder a la información pertenezcan a la comunidad educativa. Si no se cuenta con un acceso restringido, se deberá obtener el consentimiento de los titulares de los datos.

- No es aconsejable crear grupos de mensajería instantánea ni con padres ni con alumnado: lo más conveniente es realizar esas comunicaciones a través de los medios establecidos oficialmente por el centro educativo.
- Se podrán instalar cámaras de videovigilancia en los centros, excepto en zonas de aseo, vestuarios o zonas de descanso del personal. No se pueden colocar cámaras en las aulas que graben durante la actividad lectiva. Se debe informar de la existencia de estos dispositivos.
- Grabación de imágenes del alumnado: o Si se realiza con fines educativos, no será necesario el consentimiento. o En el caso de que se graben imágenes de algún evento escolar y se pretenda difundir esas imágenes, se requerirá el consentimiento de los titulares de los datos. o Si son los propios padres o alumnos los que graban las imágenes del evento escolar, se entiende que son para uso doméstico y por lo tanto no se requiere dicho consentimiento. Sería conveniente que el centro informase a las familias de las consecuencias legales de la difusión pública de las imágenes captadas en esas circunstancias. o Si un padre o madre se niega a que se tomen imágenes de su hijo o hija en un evento escolar, no se requiere cancelar el evento. Los padres deberán valorar la participación del alumno o alumna en el evento, puesto que la toma de imágenes es legítima. o En el caso de que durante una actividad, la institución organizadora de la actividad (museo, ayuntamiento, etc) procediera a la grabación de imágenes, la institución debe contar con el consentimiento de los titulares de los datos.
- Uso de plataformas educativas: los centros o la propia Administración pueden contratar este tipo de servicio, que se convertirían en encargados del tratamiento de datos. Lo importante es que el contrato que se suscribe entre estas empresas y los centros cumpla con los requisitos de protección de datos. Una vez que finalice el contrato de prestación de servicios, el centro debe exigir que los datos personales almacenados por la empresa sean borrados. Se aconseja solicitar certificación escrita de esta eliminación de datos. Nota: leer el documento señalado en el apartado "Información adicional de la AEPD" denominado Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados del tratamiento y el documento Inspección sectorial de oficio sobre servicios de cloud computing en el sector educativo. Según la Disposición transitoria quinta de la

ley 3/2018. “Los contratos de encargado del tratamiento suscritos con anterioridad al 25 de mayo de 2018 al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal mantendrán su vigencia hasta la fecha de vencimiento señalada en los mismos y en caso de haberse pactado de forma indefinida, hasta el 25 de mayo de 2022. Durante dichos plazos cualquiera de las partes podrá exigir a la otra la modificación del contrato a fin de que el mismo resulte conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 y en el Capítulo II del Título V de esta ley orgánica”. La Junta de Andalucía suscribió el 26 de noviembre de 2020 un Convenio de colaboración con Google Ireland Limited y con Microsoft el 27 de noviembre, que tendrán vigencia durante dos años, prorrogables mediante acuerdo expreso adoptado por ambas partes con antelación a su finalización. Estos convenios posibilitan el uso de los servicios de G Suite para centros educativos de Google y Servicios Educativos en la Nube de Microsoft en los centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

El uso de estas plataformas por parte de los centros tendrá carácter gratuito.

- Convenio con Google:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/consejeria/transparencia/contratos-convenios/convenios/detalle/209930.html>

- Convenio con Microsoft:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/contratos-convenios/convenios/detalle/209931.html>

- Los centros pueden utilizar sistemas de almacenamiento en la nube o aplicaciones docentes para dispositivos móviles siempre que estos sistemas garanticen la política de privacidad necesaria. El personal docente debe tener especial cuidado con esto puesto que los datos que se almacenan en sus dispositivos móviles son datos sensibles del alumnado. Se recomienda a los centros hacer un seguimiento de los sistemas/dispositivos/aplicaciones utilizadas por el personal docente.

Nota: leer el documento señalado en el “Información adicional de la AEPD” denominado Informe sobre la utilización por parte de profesores y alumnos de aplicaciones que almacenan datos en nube con sistemas ajenos a las plataformas educativas.

- Las editoriales, en el caso de que el centro utilice libros digitales, no pueden utilizar la información de datos personales obtenida, con fines comerciales. Para eso, requieren el consentimiento de los titulares de los datos. Con lo expuesto quedan recogidas todas las modificaciones planteadas al Proyecto Educativo de Centro, y que según lo dispuesto en Artículo 20.3 del DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, el Claustro de Profesorado pueda formular propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijando los criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado. Así como, según lo regulado en el Artículo 66 del citado Decreto, el Claustro de Profesorado pueda ejercer sus competencias en cuanto a la aprobación y evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro, a que se refiere el artículo 20.3 anteriormente citado.

APARTADO PLAN DE CONVIVENCIA.

Se incluye la siguiente información al Plan Anexo

Los centros sostenidos con fondos públicos deben tener presentes los protocolos de actuación contenidos en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011), y en la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a

participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015). Se recomienda consultar el texto consolidado de la Orden de 20 de junio de 2011. Los protocolos citados se indican a continuación:

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Anexo I).
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (Anexo II).
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III).
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Anexo IV).
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Anexo VIII).
- Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso (Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso).

Por otra parte, con objeto de unificar los protocolos de actuación de los centros docentes en diferentes situaciones que pueden afectar a los menores, la Dirección General de Planificación y Centros ha remitido documentos referidos a distintos supuestos:

- Guía de actuación ante diversas situaciones que se plantean en los centros referidas a la guarda y custodia, colaboración con otras Instituciones, acoso escolar, maltrato infantil y asistencia médico-sanitaria en los centros. Remitida por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 27-01-2012.
- Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores separados o divorciados. Documento de Viceconsejería remitido por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 06-06-2012. Es importante tener en cuenta la modificación del Código Civil, por la promulgación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de

personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Como resultado de la publicación de esta Ley, queda modificado el artículo 154 del Código Civil, en el que se introduce un tercer apartado dentro de los deberes y facultades comprendidos dentro de la patria potestad: "Decidir el lugar de residencia habitual de la persona menor de edad, que solo podrá ser modificado con el consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, por autorización judicial". Además, como resultado de la publicación de Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, queda establecido en su art. 75 que los centros llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

Por último, son de interés las siguientes instrucciones, caso de presentarse la situación a la que se refieren con algún menor escolarizado en el centro:

- Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.

11.2. Modelos orientativos para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias al alumnado en los centros educativos Para la imposición de correcciones o medidas disciplinarias al alumnado por la comisión de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, respectivamente, se recomienda hacer uso de los modelos orientativos facilitados a los centros educativos por el Servicio Provincial de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Málaga (Documentación remitida en mayo 2022).

11.3. Coordinación de bienestar y protección del alumnado Como resultado de la publicación de las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los

centros docentes públicos de Andalucía, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo. Estas funciones deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia serán:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos. Además, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia. Las personas que ostenten la dirección de los centros supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

Proyecto Educativo revisado y aprobado en las sesiones ordinarias de los Claustro y Consejo Escolar del 14 de noviembre de 2022.